



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
Gerencia de Compras y Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 264/26:
“LINEA B – TALLER RANCAGUA - ETAPA I –
OBRAS CIVILES, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TORNO BAJO
PISO EN VÍA 10”

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

MAYO 2026

INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES	9
1.1. Llamado a Licitación	9
1.2. Objeto del Pliego	9
1.3. Terminología	9
1.4. Presupuesto Oficial	11
1.5. Plazo de Ejecución	11
1.6. Sistema de Licitación	11
1.7. Registro y Obtención del Pliego	11
1.8. Aclaraciones y/o consultas	12
1.9. Circulares aclaratorias y/o modificatorias	12
1.10. Alcance de la propuesta	12
1.11. Constitución de Domicilio	13
1.12. Notificaciones	13
1.13. Situación de SBASE frente a los Impuestos	13
1.14. Identificación de Legislación de la CABA	14
1.15. Normativa aplicable	14
1.16. Régimen Legal	14
1.17. Jurisdicción Aplicable	15
2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	15
3. DE LA LICITACIÓN	15
3.1. Objeto de la Licitación	15
3.2. Alcance de los Trabajos	15
3.3. Exención de Responsabilidades	16
4. DE LOS OFERENTES	16
4.1. Visita al lugar de emplazamiento de las obras	16
4.2. Aptitud de los Oferentes	17
4.3. Capacidad civil	17
4.3.1. Requisitos para Personas Jurídicas	17
4.3.2. Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias	18
4.4. Certificado de Registro en la Oficina Nacional de Contrataciones:	19
4.5. Capacidad Económico-Financiera y de Ejecución de Obra	20
4.5.1. Requisitos Financieros:	22
4.6. Capacidad Técnica	22
4.7. Representante Legal	25
5. DE LAS OFERTAS	25

5.1.	Presentación de las Ofertas	25
5.2.	Idioma	25
5.3.	Mantenimiento de la Oferta y garantía de oferta	26
5.4.	Acrecentamiento de valores	27
5.5.	Compre Argentino	27
5.6.	Forma de cotizar	27
5.7.	Precios Cotizados	28
5.8.	Moneda de cotización.	29
5.9.	Suministros importados	29
5.10.	Nacionalización de los insumos	30
5.11.	Análisis de Precios	30
5.12.	Costo del Estudio de la Licitación	31
5.13.	Plan de trabajo	31
5.14.	Designación del Representante Técnico	31
5.15.	Forma de presentación de las Ofertas	31
5.16.	Documentación que integrará la Oferta	32
5.17.	Conformidad de la Oferta	34
5.18.	Apertura de las Ofertas	35
5.19.	Vista de las Ofertas	36
6.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.	36
6.1.	Vista de las actuaciones	36
6.2.	Causales de inadmisibilidad de las ofertas	36
6.3.	Evaluación de las propuestas.	37
6.4.	Ampliación de informes	38
6.5.	Ponderación de ofertas	38
6.6.	Preselección y Apertura sobre 2	43
6.7.	Oferta más Conveniente – Mejora de Oferta Económica	44
6.8.	Precio vil o precio no serio	44
6.9.	Errores en las Ofertas	45
6.10.	Dictamen de Preadjudicación	45
6.11.	Procedimiento de selección desierto o fracasado	45
6.12.	Impugnaciones	46
6.13.	Adjudicación	46
7.	DEL CONTRATO	46
7.1.	Garantía de Cumplimiento de Contrato	46
7.2.	Constitución de seguros	47

7.3.	Uniones Transitorias (UT)	47
7.4.	Firma de la Contrata	48
7.5.	Gastos de la Contrata	48
7.6.	Documentos Integrantes del Contrato	48
7.7.	Documentos Incorporados	48
7.8.	Cambio de Domicilio del Contratista	48
7.9.	Devolución de ofertas y de garantías de ofertas	48
7.10.	Cesión o Transferencia del Contrato	49
8.	ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	49
8.1.	Acta de Inicio	49
8.2.	Dirección de Obra (DO)	49
8.3.	Representante Técnico	50
8.4.	Especialistas del Contratista	51
8.5.	Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato	51
8.6.	Divergencias	51
8.7.	Errores en la Documentación Técnica	52
8.8.	Replanteo	52
8.9.	Documentación	52
9.	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	53
9.1.	Plazo de ejecución	53
9.2.	Plazos parciales	53
9.3.	Plan de Trabajos y Curva de Inversiones	54
1.	General	54
2.	Plan de Trabajos	54
3.	Ritmo de Inversión	55
9.4.	Proyecto	55
9.5.	Libros de Comunicaciones	55
9.6.	Recepción, Cumplimiento y Observaciones de las Órdenes de Servicio	56
9.7.	Partes Diarios	56
9.8.	Equipo	56
9.9.	Contralor de Trabajos que quedan Ocultos	57
9.10.	Ingreso y Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo	57
9.11.	Gastos Administrativos	57
9.12.	Cláusula de Indemnidad	57
9.13.	Informes Mensuales	57
9.14.	Reuniones Periódicas	58
9.15.	Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad	58

10. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS	58
10.1. Estudio de suelos	58
10.2. Proyecto de SBASE	58
11. SUELOS Y/O NAPAS CONTAMINADOS	58
12. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	58
12.1. Obradores secundarios	59
12.2. Ocupación de la Vía Pública	59
12.3. Cerramiento	59
12.4. Vigilancia	59
12.5. Alumbrado y luces de peligro	60
12.6. Construcciones provisionales	60
12.7. Seguridad de terceros	60
12.8. Infracciones	61
12.9. Carteles de obra y letreros	61
12.10. Orden y limpieza	61
12.11. Perjuicio por incendio	61
12.12. Red de comunicaciones	61
12.13. Agua y energía de construcción	61
12.14. Conexiones, desconexiones y traslados	61
13. PERSONAL DEL CONTRATISTA	62
13.1. Requisitos Generales	62
13.2. Admisibilidad	62
13.3. Indemnidad	62
13.4. Idoneidad y Disciplina	62
13.5. Salud Ocupacional	63
13.6. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos	63
14. MATERIALES Y TRABAJOS	64
14.1. Calidad	64
14.2. Provisiones	65
14.3. Verificaciones Fuera de Obra	65
14.4. Materiales y Objetos Provenientes de Excavaciones y Demoliciones	65
14.5. Corrección de Trabajos Defectuosos	65
14.6. Vicios Ocultos	66
14.7. Existencia de Materiales	66
15. DISEÑO, FABRICACIÓN Y DESPACHO	66

15.1.	Calidad del Diseño y Ejecución	66
15.2.	Fabricación	66
15.3.	Inspección en Fábrica	66
15.4.	Transporte y Despacho	67
15.5.	Depósito Transitorio	67
15.6.	Licencias	67
15.7.	Patentes, Derechos de Autor, etc.	68
16.	RELACIONES CON TERCEROS	68
16.1.	Subcontratistas	68
16.2.	Otros Contratistas	69
16.3.	Tareas en Sectores en Servicio	69
16.4.	Daños	69
17.	CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS	69
17.1.	Anticipo	69
17.2.	Forma de Pago	70
17.3.	Medición de los Trabajos	70
17.4.	Certificado de Obra	71
17.5.	Documentación Anexa	72
17.6.	Presentación de las Facturas	72
17.7.	Pago de los Certificados	73
17.8.	Pago de ítems cotizados en moneda extranjera	73
17.9.	Demora en los Pagos	73
17.10.	Fondo de Reparos	73
17.11.	Sustitución del Fondo de Reparos	73
17.12.	Intereses	74
17.13.	Actualización del Fondo de Reparos	74
18.	PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE	74
18.1.	Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones	74
18.2.	Clases de Penalidades y Sanciones	74
18.3.	Cargos	75
18.4.	Multas	75
18.5.	Penalidades a Empresas Asociadas	76
18.6.	Falta Grave	76
18.7.	Sanciones al Representante Técnico	76
18.8.	Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista	76
18.9.	Reiteración de incumplimientos	76

18.10.	Reconsideración	77
18.11.	Percepción de Cargos y Multas	77
19.	MODIFICACIONES DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS	77
19.1.	Modificaciones de Obra	77
19.2.	Trabajos Adicionales	78
19.3.	Precios Nuevos	78
19.4.	Falta de Acuerdo	78
19.5.	Reajuste de Garantía	79
20.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	79
20.1.	Causa o Culpa del Contratista	79
20.2.	Efectos de la rescisión	80
20.3.	Rescisión total o parcial	80
20.4.	Resarcimiento integral	80
20.5.	Caso fortuito o fuerza mayor	80
20.6.	Revocación o rescisión sin culpa del Contratista	80
20.7.	Avalúo	80
20.8.	Liquidación de los Trabajos	81
21.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O OBRAS	81
21.1.	Recepción Provisoria	81
21.2.	Cesión de Garantías y Derechos	82
21.3.	Plazo de Garantía	82
21.4.	Documentación Técnica Conforme a Obra	82
21.5.	Extensión del Período de Garantía	83
21.6.	Pruebas Adicionales por Reemplazo	83
21.7.	Documentación a entregar con la recepción definitiva	83
21.8.	Recepción Definitiva	84
21.9.	Liquidación Final	84
22.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	85
22.1.	Seguros	85
22.1.1.	General	85
22.1.2.	Condiciones de las Pólizas	85
22.2.	Seguros a Contratar	86
22.2.1.	SEGUROS DE PERSONAS:	86
22.2.2.	SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE:	87
22.2.3.	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL:	88
22.2.4.	SEGURO AUTOMOTOR:	89
22.2.5.	SEGURO DE TRANSPORTE:	89
22.2.6.	SEGURO AMBIENTAL	89
22.3.	Carta de indemnidad por equipos	90

22.4.	Redeterminación de Precios	90
22.5.	Fotografías	91
22.6.	Liberación de Derechos y Gravámenes	91
22.7.	Libros de Contabilidad	91
22.8.	Daños y perjuicios	91
23.	MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE	91
24.	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	92
25.	CLAUSULA DELITOS ORGANIZADOS	92
26.	ANEXOS DEL PUBC	94
ANEXO I.	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	94
ANEXO II.	DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES	96
ANEXO III.	DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR	102
ANEXO IV.	DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR	103
ANEXO V.	DECLARACION JURADA DE LITIGIOS	105
ANEXO VI.	DECLARACION JURADA DE JUICIOS PENDIENTES	107
ANEXO VII.	DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA DOCUMENTACION DEL LLAMADO	109
ANEXO VIII.	DECLARACION JURADA DE OFERTA EN VERSION DIGITAL	110
ANEXO IX.	INDICES APLICABLES A LA ACTUALIZACION DE DOCUMENTACION	111
ANEXO X.	MODELO DE DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES TECNICOS	112
ANEXO XI.	MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA	113
ANEXO XII.	PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE	114
ANEXO XIII.	MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS	117
ANEXO XIV.	TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES	121
ANEXO XV.	PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL	122
ANEXO XVI.	NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (EMOVA)	122
ANEXO XVII.	MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD	122
ANEXO XVIII.	MODELO DE CONTRATA	123

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Llamado a Licitación

El procedimiento de selección utilizado para la contratación de las Obras denominadas “**LINEA B – TALLER RANCAGUA - ETAPA I – OBRAS CIVILES, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TORNO BAJO PISO EN VÍA 10**” de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, será el de Licitación Pública Internacional.

1.2. Objeto del Pliego

El presente Pliego tiene como objeto establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren Subterráneos de Buenos Aires (SBASE), los Oferentes y quien resulte Adjudicatario de la **Licitación Pública Internacional N° 264/2026** por la contratación y ejecución de las obras denominadas: “**LINEA B – TALLER RANCAGUA - ETAPA I – OBRAS CIVILES, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TORNO BAJO PISO EN VÍA 10**”; este pliego es modificado y/o complementado por los Pliegos de Especificaciones Técnicas y por las circulares aclaratorias o modificatorias que, de oficio o como respuesta a consultas, durante el proceso licitatorio sean emitidas.

1.3. Terminología

A los efectos del presente Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

al / el / por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

Año: período de doce meses.

Apertura: acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

Asociaciones de Empresas: concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con consulta: contestación de SBASE a la presentación de un posible oferente, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Circular sin consulta: Emitida de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Comitente: es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires.

Contrata: es el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

Contrato: es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en la Contrata y en todos los documentos técnicos y legales que la integran.

Contratista: el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

Días: salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días hábiles: días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE. El modo de contar los plazos es el definido en el artículo 6° del Código Civil y Comercial. Cuando la expiración de un plazo coincidiese con un día no hábil, se entenderá que el mismo queda extendido al primer día hábil subsiguiente.

Días laborables: todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

Documentación del Contrato: todos los documentos citados en el Contrato.

Documentación de la Licitación o del Llamado: conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

Dirección de Obra / DO: es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir, supervisar y/o inspeccionar los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

Empresa Extranjera: se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la Ley 19.550.

Empresa Nacional: es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las Leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

G.C.A.B.A./G.C.B.A.: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección / Inspección de Obra / IO: es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa de la DO.

Ítem: unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de una obra o parte de obra o componente de construcción, provisión de equipamiento o productos, a efectos de su medición y pago.

Mes: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

Oferta: la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

Licitante: toda persona humana o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

Pliego: documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por los PUBC, PCG, PCP, PTG, PTP, planillas, planos y Circulares.

Proveedor: la persona humana o jurídica que provee al Contratista materiales o suministros.

PUBC: Pliego Único de Bases y Condiciones

PCG: Pliego de Condiciones Generales.

PUBC: Pliego Único de Bases y Condiciones

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PET ó PTG: Pliego de Especificaciones Técnicas, término que encuadra las Especificaciones Técnicas Generales (PETG ó PTG) y las Especificaciones Técnicas Particulares (PETP a PTP), si las hubiere.

Precio/s básico/s: son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

Registro Nacional de Constructores: Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.

Representante Legal: es la persona humana que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

Representante Técnico: es la persona humana de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

SBASE: Subterráneos de Buenos Aires.

Subcontratista: es la persona humana o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebre un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo. Los subcontratistas nominados deberán estar inscriptos ante la Inspección General de Justicia, previo a la firma del contrato por el futuro Adjudicatario.

Trabajo / Suministro / Obra: se entiende con estas denominaciones a toda construcción de obra o parte de obra o componente de construcción, a la fabricación o provisión de equipamiento, materiales o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

Uniones Transitorias (UT): es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por los usos y costumbres.

1.4. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de los trabajos para las obras contempladas en la **Licitación Pública Internacional N° 264/2026** denominada **“LINEA B – TALLER RANCAGUA - ETAPA I – OBRAS CIVILES, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TORNO BAJO PISO EN VÍA 10”** asciende a la suma total de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS con 67/100 (\$ 7.445.015.576,67) con IVA incluido, más DÓLARES VEINTE MIL SETECIENTOS NUEVE con 66/100 (USD 20.709,66) condición CIF, MÁS EUROS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 71/100, (€ 1.430.989,71) condición CIF.**

Se deja expresa constancia que dichos montos fueron calculados en base a precios correspondientes al mes de **MARZO** de 2026.

1.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de las Obras licitadas por el presente llamado será de **VEINTE (20) meses** contados a partir de la firma de la respectiva Acta de Inicio de Obra.

1.6. Sistema de Licitación

El proceso de licitación se registrará por el **SISTEMA DE DOBLE SOBRE** y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en este PUBC.

1.7. Registro y Obtención del Pliego

La documentación completa se entregará a los interesados en participar de esta licitación debiendo para ello solicitar la entrega del soporte magnético del pliego, dirigiéndose por

nota con membrete a SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formalidad con la cual quedarán registrados. El horario de atención de la mesa de entrada es de 9 a 16 hs.

En dicha nota, los interesados deberán indicar la dirección, teléfono, persona de contacto y dirección de correo electrónico a la que le serán enviadas las comunicaciones.

La documentación se entregará hasta 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Las empresas interesadas podrán hacer el trámite de registro por correo electrónico, acompañando el archivo de la nota original escaneada, enviándolo a la casilla de la mesa de entrada: mesa_entrada@basubte.com.ar con copia a licitaciones@basubte.com.ar.

Sólo aquellas empresas registradas que hubieran obtenido el Pliego quedarán habilitadas para efectuar consultas, realizar la visita al sitio y presentar oferta.

Para las licitaciones públicas en las que se admita la presentación de empresas asociadas, es obligatorio que todas ellas obtengan el pliego y se registren.

1.8. Aclaraciones y/o consultas

Los interesados podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta siete (7) días corridos antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico a la casilla licitaciones@basubte.com.ar, adjuntando el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft, ello sin perjuicio de que quienes lo consideraran conveniente lo hicieran paralelamente por nota en la Mesa de Entradas de SBASE. Será responsabilidad de los Licitantes asegurarse la recepción por parte de SBASE de los correos electrónicos que envíen.

1.9. Circulares aclaratorias y/o modificatorias

SBASE podrá elaborar circulares aclaratorias y/o modificatorias al pliego, de oficio o como respuesta a consultas, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación, y serán publicadas en el sitio oficial de SBASE: <https://buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>, con dos (2) días corridos como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales.

Las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Los interesados y oferentes deberán verificar en los sitios web que se indiquen en la convocatoria si se han emitido Circulares, no pudiendo excusarse de su aplicación y vigencia.

En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de las Circulares publicadas en los medios indicados.

1.10. Alcance de la propuesta

Los Oferentes deberán considerar en la formulación de sus propuestas que las obras, provisiones e instalaciones deben ser entregadas terminadas, completas de acuerdo a sus fines. El Contratista deberá gestionar y obtener la totalidad de las habilitaciones y aprobaciones por parte de los organismos públicos o del sector privado que resultaren pertinentes en la materia.

Los proponentes, con carácter previo a la formulación de sus ofertas, deberán realizar estudios, evaluaciones, indagaciones, inspecciones y todas las operaciones que correspon-

dan, a los fines de que sus propuestas no contengan errores u omisiones.

Los errores y/u omisiones que contengan las propuestas serán de exclusiva responsabilidad de los oferentes y no podrán ser usados para gestionar o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.

En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo a lo establecido para el conjunto de las tareas.

La cotización deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que graven la ejecución de la obra, aplicable al día de la presentación de las ofertas.

1.11. Constitución de Domicilio

SBASE constituye domicilio en la calle Agüero N° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A todos los efectos legales derivados del proceso de licitación, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.12. Notificaciones

Todas las notificaciones entre SBASE y los interesados, oferentes, Adjudicatarios o Contratistas, podrán realizarse válidamente por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por medio digital.

El procedimiento descripto en el párrafo anterior tendrá validez únicamente cuando no se encuentren abiertos los libros de comunicaciones (PUBC 9.5) o cuando aún abiertos los libros, el Contratista no se encontrare o hubiere abandonado la obra.

1.13. Situación de SBASE frente a los Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Inscripta ante la ARCA con CUIT N° 30-54575831-4 en el Impuesto al Valor Agregado; Ganancias Sociedades y Régimen Seguridad Social Empleador.
- b) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
 - 1. Sobre los Ingresos Brutos.
 - 2. De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- c) Actúa como agente de retención y percepción de los siguientes impuestos y/o conceptos:
 - 1. IVA Resolución General AFIP N° 2.854/2010 y sus modificaciones, y Resolución General AFIP N° 4.677/2020 y sus modificaciones

2. Ganancias: Resolución General AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones
 3. SUSS, retenciones:
 - i Régimen General. Resolución General AFIP N° 1.784/2004 y sus modificaciones
 - ii Agencias de Seguridad. Resolución General AFIP N° 1.769/2004 y sus modificaciones
 - iii Servicios de Limpieza. Resolución General AFIP N° 1.556/2009 y sus modificaciones
 - iv Empresas Constructoras. Resolución General AFIP N° 2.682/2009 y sus modificaciones
 - v Personal Temporario Dto. N° 3.421/1992 – R.G.DGI N° 3.983/85 y sus modificaciones
 4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA). Resolución AGIP N° 939/2013 y sus modificaciones.
- d) Superados los topes de facturación a SBASE en el curso de 12 meses, será de aplicación para los monotributistas la Resolución General AFIP N° 2.616 y sus modificaciones
- e) Se encuentra inscripta como Importadora-Exportadora.

1.14. Identificación de Legislación de la CABA

Las ordenanzas, Leyes y decretos emitidos en el ámbito de la CABA que se citan en este pliego se identificarán según el texto consolidado mediante Ley N° 6.764.

1.15. Normativa aplicable

Sin perjuicio de aquellas normas que se detalle en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con toda la normativa vigente, de rango nacional o local, y que resulte aplicable según el objeto y para el desarrollo de la Obra.

Asimismo, la Oferta debe cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Participaciones y/o empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

- G.C.A.B.A.
- SBASE
- Dirección Nacional de Vialidad
- Concesionario de Gas
- Concesionario de Electricidad
- Concesionario de Telefonía
- Concesionario de Agua y Cloacas

1.16. Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la Ley N° 19.550 por expreso reenvío legislativo, la Ley N° 4.472 de la CABA, el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE aprobado por Acta de Directorio N° 1.092 de fecha 8/10/15 publicado en el Boletín Oficial de GCBA 4.961 de fecha 8/09/16 y sus modificatorios y por la Ley de Obra Pública N° 6.246.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

1.17. Jurisdicción Aplicable

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo, tributario y de relaciones de consumo, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4.472 de la CABA, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO. Este Precio Total deberá incluir todos los trabajos, trámites y gestiones necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.

Las cantidades de las planillas de cotización son estimativas, es obligación del Oferente la realización del cómputo completo de la Obra y la inclusión de sus propios valores.

Los oferentes cotizarán el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PUBC, en el PET y en las planillas de cotización.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas de Cotización y fuese necesaria para la provisión completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

3. DE LA LICITACIÓN

3.1. Objeto de la Licitación

El objeto de la presente licitación es la selección de los Oferentes que serán contratados para la ejecución de las obras **“LINEA B – TALLER RANCAGUA - ETAPA I – OBRAS CIVILES, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TORNO BAJO PISO EN VÍA 10”**, en los términos definidos en la documentación del presente llamado.

3.2. Alcance de los Trabajos

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en este PUBC, y en el PET, en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de las obras objeto de esta licitación en forma completa y de acuerdo a su fin, en condiciones “llave en mano”.

Entre los trabajos a realizar se enumeran a título informativo los siguientes:

- Estudios previos
- Montaje de Obradores.
- Ejecución de Relevamientos.
- Proyecto ejecutivo de las obras a realizar
- Elaboración de la documentación y realización de las gestiones y tramitaciones necesarias para la completa ejecución de la obra.
- Ejecución de las obras civiles, de arquitectura e instalaciones.
- Impermeabilizaciones.

- Instalaciones Eléctricas.
- Readecuación de Señalética.
- Ejecución de obras de potencia
- Coordinación con SBASE y el Operador del Servicio para las áreas a realizar.
- Provisión e instalación de Ascensores.
- Puesta en marcha y pruebas previas a la recepción de la obra.
- Plan de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo.

La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares y las tramitaciones que corresponda efectuar ante los organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución de las obras.

3.3. Exención de Responsabilidades

SBASE podrá desistir de la ejecución del llamado en cualquier etapa del proceso hasta la firma del contrato y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. Visita al lugar de emplazamiento de las obras

Con anterioridad a formular su Propuesta, el oferente deberá estudiar exhaustivamente la documentación de la Licitación, lograr información complementaria que pueda obtenerse por la observación directa y también por documentos y referencias de terceros que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración acerca de:

- Los posibles inconvenientes que se opongan a un normal desarrollo de los trabajos, por ejemplo: edificaciones, interferencias de toda índole, estado de las instalaciones, tránsito, etc.
- Las condiciones de aprovisionamiento de agua, energía eléctrica, etc.
- Las condiciones climáticas zonales.
- Todo cuanto pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y costo.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de información, ni acudir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

La documentación a la que se tenga acceso con carácter de material de trabajo del Comitente podrá ser consultada solo a título orientativo, por lo que el oferente deberá verificarla bajo su exclusiva responsabilidad para su correcta interpretación, durante la ejecución y conservación hasta la recepción definitiva, declinando el Comitente cualquier responsabilidad acerca de la utilización de la información contenida en ella.

Todas las medidas serán verificadas por el oferente en obra, cualquier diferencia con la presente documentación no dará lugar a adicionales ni prórrogas de los plazos contractuales.

Complementando lo anterior, los representantes de las empresas registradas serán convocados para realizar **una visita obligatoria de reconocimiento de los lugares en que se desarrollarán los trabajos**. Luego de la visita les será entregada a los concurrentes una constancia que deberán presentar junto con su Oferta.

Cuando se presentara una UT deberán asistir a la visita obligatoria de reconocimiento la totalidad de miembros que la conformen y acompañar en la respectiva oferta las constancias emitidas **a cada una** de las empresas.

Sera causal de desestimación de las ofertas la falta de asistencia de los oferentes a la visita, situación que será acreditada con la constancia emitida por SBASE y con el registro de asistencia que en forma y estilo el representante de SBASE elabore en la fecha de la misma.

4.2. Aptitud de los Oferentes

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación del Llamado.

Aquellas sociedades regularmente constituidas en el país y las empresas extranjeras a las que se refiere en este Pliego, que participen en el Llamado, podrán presentarse individualmente o en conjunto con otras empresas, bajo cualquiera de las formas asociativas o de agrupación de colaboración empresaria, que admita el Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con la documentación que rija la licitación.

Ninguna empresa podrá presentarse formando parte de más de un Oferente, situación que, de detectarse, será motivo de rechazo automático de las Ofertas que resulten involucradas.

Se consideran empresas extranjeras aquellas a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

A los efectos de evaluar su capacidad, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se menciona a continuación y la que se indique en la restante documentación de la Licitación.

4.3. Capacidad civil

Por la sola circunstancia de formular oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del presente llamado y de las características de las obras licitadas, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o la duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola aceptación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria.

Podrán participar empresas nacionales y extranjeras

Las empresas que sean sucursales, vinculadas o controladas y su empresa matriz, vinculante o controlante sólo podrán formar parte de un único Oferente.

4.3.1. Requisitos para Personas Jurídicas

Los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación para acreditar su capacidad jurídica:

- a) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.

- b) Copia certificada y legalizada, en su caso del Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar conforme Anexo III.
- e) Declaración Jurada de impedimentos para participar conforme modelo Anexo IV.
- f) Declaración Jurada de Litigios, conforme modelo Anexo V.
- g) Declaración Jurada de Juicios Pendientes conforme modelo Anexo VI
- h) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente, ambas inscriptas en el organismo de contralor pertinente.
- i) Poder otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
- j) Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de "Apostille".
- k) Constancia de Inscripción al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP).

También podrán participar proveedores que hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo haber concluido el proceso de inscripción en el RIUPP previo a la preadjudicación.

La inscripción debe ser iniciada por el interesado a través del sitio de Internet <https://buenosairescompras.gob.ar/Inscripcion.aspx>, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

4.3.2. Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias

Los Oferentes que se presenten en forma conjunta bajo cualquiera de las formas arriba previstas deberán cumplir los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes además de los requisitos legales establecidos en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo en cualquier caso constituirse por escritura pública.

En todos los casos deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes recaudos:

- a) Documentación (Acta Acuerdo o Convenio de Colaboración Empresaria) que acredite la constitución de la Agrupación Empresaria indicando, el grado de participación de cada integrante, el domicilio legal único en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el compromiso de cada integrante de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales en todos sus aspectos. El estatuto deberá tener una duración superior al tiempo que demande la obra, incluido el plazo de garantía.

- b) Asimismo, y si fuera del caso, en dicha documentación deberá indicarse que una de las empresas actuará como Empresa Líder y asumirá la dirección técnica del proyecto, unificando la personería y otorgando poder especial al o a los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes de la UT en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- c) Presentar copia certificada y legalizada del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes, de la que surja la decisión de presentarse en la licitación, el porcentaje de participación en la UT y la designación de los referidos representantes.
- d) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y la entrega de la Garantía de Cumplimiento.

La documentación deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

La documentación que se acompañe en original expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalizaciones para su validez jurídica en la República Argentina.

Una vez presentada en el presente procedimiento las UT no podrán modificar la participación inicial de cada integrante presentado en la Oferta, hasta el momento en que expiren las garantías contractuales a otorgar en caso de resultar Contratista y según se establezcan en la documentación de Licitación.

Durante el proceso de licitación y hasta la terminación del contrato quedan expresamente prohibidas la transferencia de acciones, y/o la modificación de relaciones asociativas; salvo expresa autorización por parte de SBASE.

4.4. Certificado de Registro en la Oficina Nacional de Contrataciones:

El oferente deberá presentar en su oferta la Constancia vigente de Inscripción en la Oficina Nacional de Contrataciones en la cual deberá acreditarse una capacidad económica financiera de ejecución referencial mínima de PESOS DIEZ MIL MILLONES (\$ 10.000.000.000).

En caso de que el Oferente hubiera asumido nuevos compromisos en fechas posteriores a la de la emisión del certificado exigido, deberá presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la Oferta. Esta declaración deberá acompañarse de una memoria de cálculo, en la que constarán: los montos contractuales remanentes, los plazos de ejecución remanentes, las capacidades resultantes comprometidas según las fórmulas respectivas y el resultado correspondiente al saldo final de capacidad de contratación disponible.

Las empresas extranjeras que no se encuentren inscritas en la Oficina Nacional de Contrataciones, podrán presentar en su lugar el Certificado de Inscripción y Capacidad del Registro del país de origen o, en caso de no existir, declaración jurada con detalle de los contratos en ejecución indicando fechas de inicio y terminación, como así también el monto de cada uno de ellos. Si resultara Contratista deberá tramitar y presentar su inscripción ante la Oficina Nacional de Contrataciones.

Para los Oferentes que se presenten asociados, la capacidad de contratación se tomará como suma de la capacidad de cada uno de sus integrantes, en proporción a su porcentaje de participación. En el caso de firmas que se presentaren constituidas en Uniones Transi-

torias, la capacidad económica financiera de contratación referencial será integrada por el promedio de la suma de las reflejadas en los certificados presentados por cada una de las empresas que integren dicha Unión Transitoria.

La capacidad de contratación deberá actualizarla el Adjudicatario al mes anterior a la firma del Contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la Oferta adjudicada.

En caso de no cumplirse este requisito, el Adjudicatario perderá la garantía de la propuesta y quedará descalificado automáticamente.

4.5. Capacidad Económico-Financiera y de Ejecución de Obra

El Oferente deberá acreditar que cuenta con capacidad económico-financiera suficiente para realizar la obra, para dicho efecto se consideraran los siguientes parámetros:

a. Se establecen para la participación en esta licitación, la presentación de una Certificación contable con la firma de Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de los siguientes indicadores en función del último estado contable presentado; donde deberán surgir los siguientes valores mínimos:

Índice	Aclaración	Resultado
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq$ a 1,10
Prueba Acida	Activo Corriente – Bienes de Cambio / Pasivo Corriente	$\geq$ a 0,90
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	$\geq$ a 1,20
Endeudamiento	Pasivo Total / Patrimonio Neto	$\leq$ a 1,50

Tabla 1: Disposición N° 20-GCABA-DGCCYA/22

En el caso de presentación en UT, para cada índice se ponderará la Certificación Contable presentada por cada integrante sobre el porcentaje de participación en la UT.

b. La presentación de una Certificación contable con la firma de Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de los índices de Liquidez Corriente, Prueba Acida, Solvencia, y Endeudamiento del estado contable comparativo inmediatamente anterior al presentado en el inciso a. Pudiendo certificarse la documentación del inciso a y b en conjunto.

En el caso de presentación en UT, para cada índice se ponderará la Certificación Contable presentada por cada integrante sobre el porcentaje de participación en la UT.

c. Estados contables de los últimos dos (2) ejercicios económicos anuales cerrados, con dictamen sobre su razonabilidad emitido por Contador Público Nacional, con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y constancia de presentación única de los balances ante ARCA.

Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad mayor de seis (6) meses respecto al mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse adicionalmente un Estado Contable Intermedio con cierre no anterior a los dos (2) meses del mes de apertura, con informe de revisión limitada emitido por Contador Público Nacional, con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Para el caso de que la antigüedad superior a los seis (6) meses coincida con la fecha de cierre anual, y a la fecha de apertura no sea exigible, se deberá presentar un estado contable con fines específicos a dicha fecha. El mismo deberá ser firmado por Contador y legalizado en el CPCE.

Las empresas extranjeras deberán presentar documentación contable equivalente emitida en su país de origen, apostillada o certificada por vía consular conforme la Convención de

La Haya de 1961, traducida al español con firma del traductor legalizada e igualmente apostillada. Los estados contables deberán expresarse en moneda argentina convertida al tipo de cambio publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de cierre de cada ejercicio, con dictamen de Contador Público Nacional con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En el caso de presentación en UT, deberán presentar los estados contables de la totalidad de los integrantes.

d. Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al período comprendido entre el cierre del último ejercicio anual y el segundo mes anterior a la fecha de apertura, emitido por Contador Público Nacional con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso de haberse presentado Estado Contable Intermedio, que cubra el período mencionado anteriormente, se considerará presentado con el Estado de Flujo de Efectivo contenido en dicho estado.

Las empresas extranjeras deberán presentar esta información con las mismas formalidades exigidas para los estados contables.

En el caso de presentación en UT, deberán presentar el estado de flujo de efectivo de la totalidad de los integrantes.

e. Capital de trabajo: el oferente deberá presentar Declaración Jurada que acredite un Capital de Trabajo mínimo equivalente a un (1) mes de facturación promedio, calculado de la siguiente manera:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente extraído del último ejercicio anual cerrado y auditado.

Facturación promedio mínima requerida = (Presupuesto Oficial (*) - 20% de Anticipo del Presupuesto Oficial) / Plazo de Ejecución (mensual).

(*) En caso que el presupuesto oficial este en moneda extranjera se deberá convertir a pesos equivalentes a la cotización en el mercado libre de cambio billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

En el caso de presentación en UT, deberán presentar el cálculo por cada integrante y la ponderación sobre el porcentaje de participación en la UT.

f. Certificación contable de ventas: de los últimos veinticuatro (24) meses contados desde el mes de apertura; informando el promedio mensual de dicho periodo; documentación que deberá ser emitida por Contador Público con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El promedio mensual deberá ser igual o mayor a PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000), IVA incluido.

Los montos informados se podrán actualizar, con el Índice del Costo de la Construcción Nivel General, publicado por INDEC informa; conforme Anexo IX

En el caso de presentación en UT, deberán presentar la certificación contable y el promedio mensual por cada integrante y la ponderación sobre el porcentaje de participación en la UT.

g. Listado del promedio de la suma de las **certificaciones de trabajos mensuales** (IVA incluido), considerando los DOCE (12) mejores meses consecutivos, en los últimos OCHO (8) años previos a la fecha de apertura de la presente licitación, siendo el oferente su ejecutor o Contratista principal. Documentación que deberá ser emitida por Contador Público con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Los montos informados se podrán actualizar, con el Índice del Costo de la Construcción Nivel General, publicado por INDEC informa, conforme Anexo IX .

En el caso de presentación en UT, deberán presentar la certificación contable por cada integrante y la ponderación sobre el porcentaje de participación en la UT.

h. Referencias bancarias de todas las líneas de crédito que le fueran otorgadas y/o tuvieran disponibles, emitidas por las entidades bancarias, con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha límite fijada para la presentación de la Oferta.

i. Listado de bancos con los que opera habitualmente y autorización expresa para pedir referencias a dichas instituciones bancarias.

j. Constancia de inscripción en A.R.C.A. vigente a la fecha de apertura.

k. Constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos con fecha de emisión no anterior a los TREINTA (30) días corridos previos a la fecha de apertura.

l. Certificación contable emitida por Contador Público con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en donde se informen las DDJJ juradas de IVA e IIBB de los últimos doce (12) meses contados a partir de la fecha de apertura, con sus correspondientes pagos en caso de corresponder.

m. Constancia vigente de Registro en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).

n. Las empresas extranjeras deberán presentar declaraciones juradas y/o comprobantes de pago del IVA (VAT), correspondientes a los últimos doce (12) meses, por los períodos que dichos meses comprendieran.

NOTA:

Para certificaciones realizadas en otras monedas, primeramente, deberá hacerse la conversión a dólares estadounidenses, indicando la tasa de cambio utilizada. A continuación, se convertirá a Pesos equivalentes utilizando el valor de cambio publicado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

4.5.1. Requisitos Financieros:

Para participar en esta licitación las empresas deberán contar, en todas las entidades financieras con las que opera, con una calificación de riesgo crediticio equivalente a 1 (Normal), según clasificación del Banco Central de la República Argentina; **cuya constancia deberá formar parte de la documentación entregada en la carpeta A2 Información Económico-Financiera.**

Las empresas extranjeras deberán presentar la calificación de riesgo emitida en el país en que se encuentren radicadas, por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional apostillada o certificada por vía consular y traducida si no está redactada en español, con la firma del traductor legalizada e igualmente apostillada de acuerdo a lo establecido por la Convención de La Haya de 1961 (la Apostilla deberá constar en las copias certificadas de la documentación y también en las traducciones). Las empresas cuyos países de origen no forman parte de la citada Convención de la Haya deberán presentar la documentación legalizada por vía consular.

4.6. Capacidad Técnica

Los oferentes deberán acreditar haber ejecutado o tener en ejecución avanzada (se entiende como ejecución avanzada, el ochenta por ciento (80%) o más de avance en el plan de trabajos de obra) de:

- a)** Obras con un mínimo de 500 m³ de hormigón que no tenga una antigüedad mayor a diez (10) años; o una (1) obra con un mínimo de 10.000 Kg de estructura metálica cuya antigüedad no sea mayor a quince (15) años.
- b)** Obras de mínimo 10.000 ml de vías con una antigüedad máxima de diez (10) años.

- c) Obras de hasta 10.000 ml de tendido eléctrico aéreo con una antigüedad máxima de diez (10) años.
- d) .Provisión y montaje de un (1) Torno bajo Piso.

En cuanto al requisito d), podrá ser cumplimentado por un subcontratista nominado y/o en caso de UT por un integrante cuyo grado de participación sea como máximo del 30%. Que deberá certificar contar con presencia permanente en Argentina a través de una representación técnica y comercial acreditable; a cuyo efecto deberá acompañar los antecedentes técnicos y obras adjudicadas con relación a la especialidad técnica de nominación.

La capacidad técnica mencionada precedentemente será acreditada por los antecedentes y experiencia del Oferente, debiendo acompañar a tal efecto como Declaración Jurada lo siguiente:

1. Declaración jurada, certificada por Escribano Público, de donde surjan las obras adjudicadas al oferente donde conste al menos el siguiente detalle: objeto de la obra, número de proceso de contratación (en caso de corresponder), lugar de ejecución, fecha de adjudicación, monto total del contrato, plazo de ejecución, estado de la obra (si se encuentra en proceso de ejecución, incluir el grado de avance; si se encuentra neutralizada, incluir el motivo) conforme modelo obrante como Anexo X que no tengan más de quince (15) años de antigüedad contados desde el mes de apertura de las ofertas ejecutados tanto en el ámbito público como privado, realizados de manera individual o como UT, como Contratista o como subcontratista. Asimismo, deberá acompañar copia de contratos, certificados, recepciones o cualquier otra documentación contractual que acredite fehacientemente lo denunciado. **(1)**

La información requerida en el punto 1 deberá ser presentada según modelo Anexo X. Los montos del contrato deberán ajustarse según la evaluación del Índice del Costo de la Construcción Nivel General, publicado por INDEC informa; conforme Anexo IX

2. Organigrama y plantel profesional propuesto agregando el currículum profesional. **(2)**
3. Designación, carta de aceptación, curriculum vitae, antecedentes y matrícula del Representante Técnico. **(3) (4)**
4. Designación, curriculum vitae, antecedentes y carta compromiso de presencia en el proyecto ejecutivo y en la obra de un Arquitecto Senior, con experiencia en obras similares características a las aquí licitadas. **(4)**
5. Designación de profesional, curriculum vitae, antecedentes y carta compromiso de presencia en el proyecto de un Ingeniero eléctrico o electromecánico con matrícula Nivel 1 del COPIME y el pago correspondiente del derecho de ejercicio profesional. **(5)**
6. Designación, curriculum vitae, antecedentes y carta compromiso de presencia en el proyecto ejecutivo y en la obra de un Estructuralista especialista en resolución patologías de hormigón armado, para el retiro de columnas, similares características a las aquí licitadas. **(4)**
7. Designación, curriculum vitae, antecedentes y carta compromiso de presencia en el proyecto ejecutivo y en la obra de un Ingeniero especialista en mecánica de suelos. **(4)**
8. Designación, curriculum vitae, antecedentes y carta compromiso de presencia en el proyecto ejecutivo y en la obra de un Profesional que forme parte de la empresa proveedora del Torno Bajo Piso ofrecido (ya sea del oferente o del subcontratista nominado), quien se encargará in situ de la coordinación de los trabajos de traslado, instalación y puesta en marcha. Dicho Profesional deberá contar con experiencia previa en obras anteriores de similares características por al menos 5 años. **(4)**
9. Curriculum vitae y antecedentes del personal que tendrá a cargo las capacitaciones

del personal que utilizará el Torno Bajo Piso, tanto para su uso como para su mantenimiento; en conformidad a lo solicitado en el Artículo 16.19 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

10. Plan de Higiene y Seguridad.

11. Designación, carta de aceptación, curriculum vitae, antecedentes y matrícula del Responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo. (4)

12. Designación, carta de aceptación, curriculum vitae, antecedentes y matrícula del especialista en Medio Ambiente. (4)

13. Plan de trabajos (5)

Plan de trabajos detallado con las consideraciones solicitadas en el Artículo 5.13 de este pliego, indicando tiempo de provisión y ejecución para cada tarea. El mismo debe reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de la obra, tanto de la documentación del Llamado como de su propio estudio. **No debe incluirse ninguna documentación que de algún modo pudieran revelar el precio parcial o total cotizado.**

14. Memoria descriptiva detallada con ilustraciones gráficas del método de trabajo, con el detalle de los trabajos de excavación, hormigonado y demás tareas, secuencia constructiva, obradores, construcciones provisionales, acceso a las obras y ocupaciones de la vía pública, si correspondiese por la naturaleza de los trabajos. En dicha memoria se describirán, asimismo, los procesos de fabricación y/o suministro de los materiales, elementos, etc. incluidos en el punto 10.

15. Listado de subcontratistas y proveedores. (2)

15.1. Lista de los proveedores propuestos para cada material con sus folletos y antecedentes.

15.2. Listado de los subcontratistas nominados propuestos.

15.3. Listado de antecedentes técnicos y obras adjudicadas con relación a la especialidad técnica de nominación.

16. Lista actualizada de equipos e instalaciones, con su correspondiente indicación de año de fabricación, modelo o tipo, designación comercial, características técnicas, capacidad, valor de adquisición, de reposición y actual o alquiler mensual, según corresponda.

17. Ídem respecto de los equipos que se compromete a emplear en los trabajos que se licitan, indicando sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentran, para una eventual inspección. (2)

18. Información técnica de los materiales, elementos, maquinarias y equipos a utilizar o proveer, indicando marcas, origen, patentes, fabricantes, denominación y dirección del Representante Local; adjuntando los folletos explicativos, planillas de datos garantizados, etc. (3)

(1) Cuando se trate de instalaciones y equipos, SBASE podrá requerir al Operador información sobre su calidad y confiabilidad, si ésta no fuera presentada con los antecedentes.

(2) El personal, equipo, materiales, provisiones, subcontratistas y proveedores indicados en la Oferta sólo podrán ser substituidos por otros de igual o superior condición, mediante petición justificada del Contratista que cuente con la debida conformidad de la DO. SBASE se reserva el derecho de objetar la participación de cualquier empresa que hubiera sido designada en la Oferta, tanto al momento de la evaluación de las propuestas como durante la ejecución de las tareas.

(3) El Representante Técnico deberá ser un profesional universitario con incumbencia en el tipo de obras que se licitan.

(4) Para el caso de empresas extranjeras, se deberán presentar los antecedentes y certificados habilitantes en la materia en su país de origen.

(5) El Plan de Trabajos conforme a lo establecido en el artículo 5.13 del presente PUBC.

El profesional propuesto deberá contar con experiencia en esa posición, adquirida en obras civiles y de montajes electromecánicos de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos de comitente y referencias.

4.7. Representante Legal

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. Presentación de las Ofertas

Las ofertas se deberán presentar en la sede de SBASE, en la calle Agüero N° 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora que indique el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Es requisito para la presentación de las ofertas, que las empresas se encuentren registradas conforme a lo establecido en el Artículo 1.7 Registro y Obtención del Pliego; los oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas

5.2. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

5.3. **Mantenimiento de la Oferta y garantía de oferta**

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación. Si no se manifestara por medio fehaciente su voluntad de no renovar el mantenimiento de la oferta, con una antelación mínima de 15 días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el lapso igual al inicial de forma sucesiva, caso contrario se perderá la garantía constituida.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio acompañar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al **UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial**, conforme a lo informado en el artículo 1.4 del presente PUBC. La garantía de oferta sobre los importes cotizados en moneda extranjera deberá ser constituida en dicha moneda.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 000001110000259877 El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa; constituya domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caución que detalle como Asegurado a Subterráneos de Buenos Aires, CUIT 30545758314, instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y Comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía. En caso de optar por esta modalidad, deberá estarse en conformidad a la Resolución N° 293/25 emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- d) Con títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por el Estado Nacional. Los mismos deben ser depositados en una entidad bancaria a la orden de SBASE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la bolsa o mercado de valores correspondiente lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

La elección de la forma de garantía queda, en principio, a opción del oferente o Adjudicatario (según corresponda), si nada se expresare respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial en los pliegos o documento que lo sustituya.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en los pliegos o documento que lo sustituya, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las Garantías de oferta deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

5.4. Acrescentamiento de valores

En ningún caso SBASE abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Asimismo, todos los gastos que surjan del depósito serán imputados al oferente. Por otra parte, los intereses que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento con el objeto que dio origen a la constitución de la garantía.

5.5. Compre Argentino

En esta licitación son de aplicación las normas contenidas en la Ley Nº 590 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relativas al derecho de prioridad a favor de Proveedores de Bienes y Servicios de Producción Nacional (Defensa del Trabajo Argentino).

5.6. Forma de cotizar

Los Oferentes deberán cotizar el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PUBC, en las planillas de cotización y en el PET; el Oferente deberá respetar el orden, numeración y designación de las planillas de cotización y desglose de ítem.

Se deben cotizar la totalidad de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización. En caso de que un ítem no hubiese sido cotizado, se entenderá que el precio de dicho ítem se encuentra prorrateado entre los restantes.

Los oferentes deberán completar y presentar su Oferta en el modelo de Fórmula de la Oferta incluida como anexo XI del este PUBC y completar los formularios modelo de las Planillas de Cotización y Desglose, y las Planillas de Análisis de Precios agregados como anexos XII y XIII y, conforme se detalla en este Pliego, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel.

Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto; a estos efectos se deberá usar la función REDONDEAR de Excel para el cálculo de los subtotales de cada ítem.

Los Oferentes deberán cotizar el precio total de los suministros en forma completa, según las indicaciones de los Pliegos. Este Precio Total deberá incluir todos los suministros y trabajos necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las planillas de cotización y fuese necesaria para la realización completa y acorde a su fin de los trabajos, se considerará que se encuentra incluida en las obligaciones contractuales y que su costo se encuentra incluido en el valor cotizado.

La planilla de cotización se compone de dos partes; a saber:

- **Parte A:** donde deberán cotizarse los suministros IVA incluido (ya sean nacionales o importados y nacionalizados a nombre del contratista), en cualquiera de las monedas permitidas en el presente pliego. En conformidad a lo establecido en el Artículo 5.11 cada uno de los precios UNITARIOS de dicha planilla deberá contar con el **Análisis de Precios N°1**.

Únicamente deberá incorporarse el valor en la moneda que se elija cotizar y que sea coincidente con el modelo de fórmula de oferta, no debiéndose realizar la conversión de la cotización a otras monedas. Por lo tanto, se considerará el monto cotizado de cada ítem, a la suma de los precios incorporados en las diferentes monedas de cotización, únicamente debiendo completar los valores en más de una moneda cuando el precio del ítem lo conformen importes en las dos (2) monedas.

Todos los ítems cotizados en esta planilla, deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar.

- **Parte B:** donde deberán cotizarse los suministros importados a nombre de SBASE y sus gastos asociados, a estos efectos el precio se compone de:
 - Condición CIF puerto de Buenos Aires de los insumos importados, que deberán ser cotizados en dólares de los EEUU o EUROS según su procedencia. En conformidad a lo establecido en el Artículo 5.11 cada uno de los precios UNITARIOS de dicha planilla deberá contar con el **Análisis de Precios N°2**.
 - Gastos Generales y Financieros, Beneficio e Impuestos que correspondan al contratista por el suministro importado, que deberán ser cotizados en dólares de los EEUU o EUROS según su procedencia (IVA Incluido), y pagaderos al Contratista en pesos equivalentes, conforme la forma de pago prevista en este pliego; por ende no es plausible de redeterminación de precios. En conformidad a lo establecido en el Artículo 5.11 cada uno de los precios UNITARIOS de dicha planilla deberá contar con el **Análisis de Precios N°3**; estos porcentajes podrán ser inferiores a los cotizados para los restantes ítems e incluso podrán ser nulos.
 - Costo de Transporte; Seguro y Manipuleo Local, que deberán ser cotizados en pesos (IVA Incluido), serán plausibles de redeterminación de precios en los términos del artículo 22.4 del PUBC. En conformidad a lo establecido en el Artículo 5.11 cada uno de los precios UNITARIOS de dicha planilla deberá contar con el **Análisis de Precios N°4**.

El oferente deberá cotizar cada ítem ÚNICAMENTE en una de las dos planillas de cotización ya sea Parte A para insumos IVA incluido, o Parte B para insumos importados a nombre de SBASE, según corresponda. Si se identificara que se cotiza un mismo ítem en ambas planillas el mismo ítem, SBASE a su solo juicio definirá el precio que le resulta conveniente para la correcta ejecución de los trabajos.

5.7. Precios Cotizados

Los precios cotizados comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para la realización de la obra en forma completa y de acuerdo a su fin, incluyendo: las eventuales mayores excavaciones necesarias, las modificaciones de estructuras y/o las demoliciones, la modificación de las cotas de fundación, o cualquier otro tipo de construcción e instalación necesaria, según se infiere de planos y especificaciones, incluyendo todas las tramitaciones y gestiones administrativas necesarias.

Los trámites, derechos y gastos que demanden la instalación y provisión de energía eléctrica, agua de construcción, cloacas, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista, así como los trámites y costos de los permisos de construcción y de habilitación de las obras e instalaciones que lo requieran.

Deberá preverse la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

El Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que SBASE ordene por escrito.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar SBASE por todo concepto.

Cualquier creación, eliminación o modificación en más o en menos de los impuestos y demás gravámenes fiscales que acontezca con posterioridad a la fecha de Oferta y que afecte los precios cotizados, implicará el ajuste de los mismos a fin de reflejar adecuadamente su incidencia.

El reconocimiento de los incrementos deberá ser expresamente solicitado por el Contratista; las disminuciones, en cambio, se aplicarán de oficio.

Las variaciones que pudieran producirse en las contribuciones a la seguridad social se tendrán en cuenta en la redeterminación de precios que eventualmente corresponda.

Los precios de Contrato serán fijos e inamovibles, pudiendo el Contratista requerir, para las cotizaciones en pesos de la República Argentina, la aplicación de la metodología de redeterminación de precios de los contratos establecida por el GCABA y aplicable a SBASE.

Por lo tanto, el Contratista no podrá reclamar por trabajos adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE ordene por escrito.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

5.8. Moneda de cotización.

La cotización podrá efectuarse en pesos (\$) de la República Argentina, en dólares de los EEUU (USD) o EUROS (€) conforme se indica en este Pliego.

Para la comparación económica de las ofertas, SBASE convertirá los importes cotizados en moneda extranjera a pesos equivalentes a la cotización en el mercado libre de cambio billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

5.9. Suministros importados

Los suministros **serán importados a nombre de SBASE en condición CIF (Incoterms 2020)**, puerto de Buenos Aires en pesos y/o euros y/o en dólares de los EEUU, de acuerdo a su procedencia. Los mismos deberán estar declarados como bienes de uso-

El ingreso de los suministros importados a zona primaria aduanera estará a cargo del contratista, y posteriormente serán transferidos a SBASE que realizará los tramites de nacionalización e ingreso al país.

El transporte y seguro de la mercadería hasta el depósito en obra o donde la Dirección de Obra (DO) lo autorice estarán a cargo del Contratista. SBASE se hará cargo de los trámites y costos de la nacionalización de los bienes; por ende el Oferente NO deberá incluir dicho costo en los precios cotizados.

En conformidad a lo establecido el artículo 5.6 de este PUBC, para la cotización de estos suministros y sus gastos asociados, deberá usarse la Parte B de la planilla de cotización.

5.10. Nacionalización de los insumos

SBASE realizará los trámites aduaneros y abonará los gastos de nacionalización correspondientes.

El Contratista deberá prestar su mayor colaboración y asistencia para la realización de los trámites y gestiones que deban efectuarse y será responsable de entregar en tiempo y forma de la información y documentación necesaria para la realización de los trámites aduaneros.

Las multas, estadías y cualquier otro costo atribuible a demoras del Contratista o a errores en la documentación y/o en los trámites realizados por él o por terceros se descontarán de cualquier crédito o garantía a su favor. No se reconocerán ampliaciones de plazos por tales demoras.

El Contratista deberá mantener los seguros exigidos sobre las mercaderías importadas durante el periodo de nacionalización.

5.11. Análisis de Precios

Los oferentes deberán presentar junto con la Oferta la estructura integral de costos que respalda los precios Ofertados conforme a *los modelos presentados* en el *Anexo XIII planilla de análisis de precios*. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva, de cargas sociales y la utilidad prevista. Para la confección y presentación de dichas planillas los oferentes deberán:

Presentar una planilla de **Análisis de precios N°1** por cada precio unitario de la Planilla de Cotización Parte A, sea en pesos, en dólares estadounidenses o en euros.

En cuanto a los insumos importados a nombre de SBASE se han previsto tres planillas de análisis de precios conteniendo cada una la siguiente información:

- **Análisis de precios N°2:** Costo CIF.

- **Análisis de precios N°3:** Gastos Generales y Financieros, Beneficio e Impuestos que correspondan al contratista por el suministro importado valor CIF, cotizados en moneda extranjera (IVA incluido) y pagaderos al Contratista en pesos equivalentes, conforme la forma de pago prevista en este pliego. Estos porcentajes de Gastos Generales, Financieros y Beneficio podrán ser inferiores a los cotizados para los restantes ítem e incluso podrán ser nulos.

- **Análisis de precios N° 4:** Costo de Transporte; Seguro y Manipuleo Local, cotizado en pesos (IVA incluido).

- Si los componentes de un mismo ítem fueran cotizados en distintas monedas deberá presentarse un análisis de precios separado para cada uno de ellos.

- Presentar el listado de todos los insumos, equipos y recursos asignándoles un código único que permita su correlación con los análisis de precios; el costo de cada componente deberá ser el mismo para todos los ítems que lo contengan. Además, el Oferente deberá presentar junto con su Oferta la asignación de índices para cada insumo acompañada de la fuente de información del índice indicado para calcular la redeterminación de los precios.

- Los valores deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto, a estos efectos en **las fórmulas se deberá utilizar la función REDONDEAR, del programa Microsoft Excel o equivalente**, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla de cotización.

- Presentar la documentación en formato *Excel* y *pdf*.

SBASE podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario. Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

5.12. Costo del Estudio de la Licitación

Serán a cargo del Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

5.13. Plan de trabajo

El oferente deberá presentar junto con su oferta un plan de trabajos para la ejecución de las obras que deberá reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de los trabajos, tanto de lo que surge de la documentación del Llamado como de su propio estudio. A ese efecto, el Plan de Trabajos contendrá las tareas que deben realizarse, incluidos el proyecto y las tareas previas o preparatorias, e indicará las vinculaciones existentes entre ellas, de modo de reflejar la secuencia constructiva propuesta, destacando claramente las tareas que se encuentran en el camino crítico. La totalidad de los ítems de cotización deberá estar representada en dicho Plan, **No deben incluirse los ítems con importes prefijados o los que de algún modo pudieran revelar el precio parcial o total cotizado**. Los tiempos de ejecución previstos para las principales tareas deberán estar justificados con los recursos a poner en juego (personal, equipos y materiales) y los rendimientos que justifiquen los avances propuestos.

El plan de trabajo, deberá considerar que las tareas ejecutadas desde el exterior en Parque Los Andes aislando la vía 10 del resto del Taller, deben ejecutarse dentro del horario comprendido de 07:00 AM a 19:00 PM. de lunes a viernes y de 08:00 AM a 13:00 PM los sábados; en todo acuerdo a la normativa vigente en CABA.

Las tareas a ejecutar en ventanas nocturnas deberán ser planificadas como para que, al momento de reabrir la estación al día siguiente, no queden sectores operativos con obras sin completar.

5.14. Designación del Representante Técnico

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante, matrícula e incumbencia en el tipo de obras que se licita.

El profesional propuesto deberá contar con amplia experiencia en esa posición, de por lo menos diez (10) años, adquirida en obras de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

5.15. Forma de presentación de las Ofertas

Las Ofertas deberán presentarse en el lugar y hasta el día y hora indicados en el Aviso de la Licitación. Pasada la hora fijada para su presentación, no se recibirán Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la presentación de Ofertas resultare feriado, la fecha de presentación se prorrogará al primer día hábil posterior, a la misma hora y en el mismo lugar.

Conforme a lo establecido en el artículo 1.6, esta licitación regirá por el sistema de **DOBLE**

SOBRE, por tanto, **la Oferta deberá presentarse contenida en dos sobres, cerrados, que se entregarán uno dentro del otro como se indica a continuación:**

El sobre N° 1 o exterior, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente, llevará como únicas Leyendas las siguientes:

- 1º) Número y denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de la apertura
- 3º) "Sobre Número 1"

El Comitente dará constancia del sobre entregado hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegarán a SBASE pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

El sobre N° 2 o interior deberá presentarse cerrado, dentro del sobre N° 1, con las siguientes Leyendas:

- 1º) Número y denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de apertura del Sobre 1
- 3º) Nombre y dirección del Oferente
- 4º) "Sobre Número 2"

La oferta deberá presentarse en original firmada y foliada, se presentará encarpetada o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. Todas las firmas deberán ser originales; asimismo cada sobre deberá contener tres (3) copias digitales en PEN DRIVE de la totalidad del contenido del sobre correspondiente; los archivos deben ser digitalizaciones de la oferta original, no permitiéndose archivos en un formato diferente a pdf, a excepción de las planillas de cotización desglose, análisis de precios, plan de trabajos y curva de certificación, que adicional a los archivos en pdf deberán presentarse en Excel conforme lo establece la cláusula 5.7 de este pliego.

El ejemplar en físico deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal y por el Representante Técnico del Oferente, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas. SBASE podrá requerir a los oferentes la firma adicional de la documentación de la licitación entregada por SBASE que obra en el expediente de la licitación.

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11.

Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (anexo XI), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.

5.16. Documentación que integrará la Oferta

La Oferta estará integrada por la documentación que a continuación se indica y por la que estuviera prevista en el PET.

La Oferta se presentará en carpetas separadas con el siguiente contenido:

Sobre N° 1 ó exterior: Carpetas A y B

CARPETA A1: Documentación Legal

- 1) **Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento**

presentado.

- 2) Carta de Presentación (conforme modelo Anexo I).
 - 3) Constancia de registro y obtención del pliego conforme artículo 1.7 del PUBC y recepción de la documentación.
 - 4) Garantía de Oferta. (Conforme a lo establecido en el artículo 5.3 del PUBC).
 - 5) Declaración jurada de intereses conforme modelo Anexo II.
 - 6) Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de la documentación del llamado conforme modelo Anexo VII.
 - 7) Declaración Jurada de oferta en versión digital conforme modelo Anexo VIII.
 - 8) Constancia de asistencia a la visita obligatoria, firmada por el representante de SBA-SE.
 - 9) **La documentación de carácter legal indicada en el artículo 4.3 del presente pliego.**
 - 10) El representante legal de la entidad y/o sociedad que se trate, deberá presentar:
 - i. Certificado de libre de deuda de deudor alimentario vigente, expedido por el registro de Deudores alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (*)
 - ii. Certificado **vigente** de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia. Al momento de su presentación el certificado deberá estar vigente de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 del Decreto N° 2004/80. Este certificado tiene una validez de cinco días a partir de su recepción por parte del solicitante y caduca una vez transcurrido ese plazo. (*)
- (*) Deberán presentarse los certificados del representante que de acuerdo al artículo 358 del Código Civil y Comercial de la Nación, ejerza la representación orgánica de la entidad y/o sociedad, a saber:
- En el caso de las S.A. (Sociedades Anónimas) deberá presentarse el certificado del PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, de acuerdo a lo que establece el artículo 268 de la Ley de Sociedades N° 19.550.
 - En el caso de las SRL (Sociedad de Responsabilidad Limitada) deberá presentarse el certificado del o de los SOCIOS GERENTES de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Sociedades N° 19.550.
- 11) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores.

CARPETA A2: Información Económico-Financiera

- 1) **Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.**
- 2) Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, solicitado en el artículo 4.4 de este PUBC
- 3) **La documentación de carácter económico financiero indicada en el artículo 4.5 del presente pliego.**
- 4) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores.

CARPETA B: Documentación Técnica

- 1) **Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.**
- 2) **La totalidad de la documentación que se solicita en el artículo 4.6 Capacidad Técnica del presente PUBC.**
- 3) La totalidad de la documentación que se solicita en los Pliegos de Especificaciones

- Técnicas, memorias técnicas particulares, anexos y planillas de datos garantizados
- 4) Cualquier otra documentación de carácter técnico que el oferente considere pertinente para el estudio de su propuesta, en la que se deberá ver representado el conocimiento del oferente para la ejecución de las obras.
 - 5) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores.

NOTAS:

No se admitirá la utilización por los oferentes de los términos “similar” o “a definir”, respecto a la información técnica que se refiera al material o equipo ofrecido.

Las empresas proveedoras de los materiales deberán acreditar antecedentes satisfactorios en relación a los productos de su fabricación.

Para el transporte local y el ingreso a obra de material y equipos correspondientes, además de estudiar los posibles ingresos a cada estación, los Oferentes deberán tener en cuenta el servicio de subte que presta el Operador.

Sobre N° 2 ó interior: Carpeta C - Oferta Económica

CARPETA C: Oferta Económica

Deberá contener la Oferta económico-financiera con la siguiente información:

- 1) **Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.**
- 2) Fórmula de la Oferta, la misma incluirá: Monto total y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. (según modelo Anexo XI).
- 3) Planillas de Cotización y desglose (según modelo Anexo XII).
- 4) Análisis de Precios (según modelo Anexo XIII) junto con los precios de referencia asociados a cada insumo.
- 5) Listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles el código UNICO que permita su correlación con dichos análisis de precios.
Asimismo, se deberá presentar con la Oferta la asignación de índices para cada insumo, equipo y recurso para calcular la redeterminación de los precios (artículo 22.4 PUBC).
Los índices que se aplicarán serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCBA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente.
Estos índices de referencia serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato. (Anexo IX del PUBC).
- 6) Curva de certificación mensual elaborada en base al Plan de Trabajos, expresada con los importes de certificación bruta previstos para cada subitem, ítem, rubro y para el total general de la obra.
- 7) Archivo electrónico con la información de los puntos 2), 3), 4), y 5) en formato Excel.

5.17. Conformidad de la Oferta

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la entrega de la obra y los trabajos en funcionamiento en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del Pliego, y de reparar defectos que se manifiesten con posterioridad a su recepción pro-

visoria.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación, en especial, la aceptación del proyecto licitado y las especificaciones técnicas, asumiendo la responsabilidad técnica por el mismo.

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter de Proyecto, y el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en este PUBC.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

Cuando la documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán tan solo carácter ilustrativo, no comprometen a SBASE y corresponde al Oferente su verificación.

5.18. Apertura de las Ofertas

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurran, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.

2º) Se verificará el correcto estado de los sobres exteriores.

3º) Se abrirán los sobres exteriores y se verificará en los Sobres N° 1 si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta, haciendo constar en el Acta de Apertura las empresas que ofertaron. Los representantes legales que quisieran hacerlo podrán firmar los sobres N° 2.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple o digital de la misma.

4º) La documentación de los Sobres N° 1 (abiertos) y de los Sobres N° 2 (**sin abrir**), quedará en custodia de SBASE.

5º) A partir del día posterior a la Apertura se notificará a los oferentes el proceso de vista de las mismas, conforme al artículo 5.19.

6º) En el Sobre N° 1 se analizará el satisfactorio cumplimiento de los requisitos exigidos y de la información contenida en la documentación solicitada, en los aspectos legal, económico-financiero y técnico, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Oferentes y los *Causales de inadmisibilidad de las ofertas*, con lo que se evaluarán las ventajas y desventajas de cada oferta.

7º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de *Causales de inadmisibilidad de las ofertas*, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar fracasada la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso. En tal caso procederá a devolver el Sobre N° 2 y las Garantías de Oferta presentadas, conforme lo establece el artículo 7.9 del presente PUBC.

8º) El resultado de la preselección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes, a los que se comunicará el lugar, día y hora de la apertura del Sobre Nº 2. La notificación se hará a todos los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I).

9º) El acto, en el que se abrirán exclusivamente los Sobres Nº 2 correspondientes a las Ofertas que se hubiesen seleccionado, se desarrollará con todas las formalidades establecidas para la apertura del Sobre Nº 1 y se labrará Acta de todo lo actuado indicándose el nombre de las empresas Oferentes y los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la Oferta con respecto al presupuesto oficial y los descuentos ofrecidos.

En caso de formularse observaciones, las mismas se regirán por lo establecido en el punto 3º) precedente.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así lo desearan hacer, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

Para la vista de las Ofertas y presentación de observaciones se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 5.19 del presente PUBC.

5.19. Vista de las Ofertas

SBASE otorgará un día para la vista de todas las ofertas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. La fecha de la misma será notificada en el acto de apertura.

Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista los oferentes podrán presentar observaciones sobre las ofertas presentadas. Dichas presentaciones serán consideradas, en carácter de colaboración con SBASE, en la oportunidad de evaluación de ofertas, sin que ello implique la obligación de expedirse puntualmente respecto de las mismas. Para el caso en que se otorgue más de un día para la vista, se considerará como “fecha de la toma de vista” al primero de ellos.

Los Oferentes no podrán retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen.

La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.

6.1. Vista de las actuaciones

Una vez abiertas las ofertas, los Oferentes o terceros no podrán tener acceso a información relacionada con la evaluación de las Ofertas o sobre la recomendación de preselección, preadjudicación y de adjudicación del contrato hasta que SBASE haya comunicado a los oferentes el resultado de la preselección, la preadjudicación o la adjudicación, con excepción de las vistas de las ofertas estipuladas en el artículo 5.19 de este pliego.

6.2. Causales de inadmisibilidad de las ofertas

Será descartada toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a. Que se presente después de la hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o

en lugar distinto del que se señala en el Llamado.

- b. Que no esté correctamente presentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c. Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d. Que estuviese escrita con lápiz o elemento no indeleble.
- e. Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- f. Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación.
- g. Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- h. Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas.
- i. Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- j. Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- k. Que la documentación agregada en el Sobre N° 1 revele o permita deducir el precio total o parcial cotizado en el Sobre N° 2.
- l. Que la información suministrada en carácter de Declaración Jurada en los incisos d), e) y f) del artículo 4.3.1. Capacidad civil, Requisitos para Personas Jurídicas 4. DE LOS OFERENTES) no sea veraz y no se corresponda con la información recabada por SBASE.
- m. Que en caso de presentación de UT en la licitación, las empresas integrantes de las mismas no hubieran manifestado expresamente por escrito su voluntad de constituir las, como asimismo el porcentaje de participación de cada firma en la UT respectiva, tanto en los instrumentos constitutivos de la UT, como por el órgano de gobierno de cada empresa.

6.3. Evaluación de las propuestas.

La evaluación y calificación de los Oferentes se efectuará en dos etapas, en primera instancia se realizará sobre la documentación de índole legal, técnica y financiera presentada, de conformidad con los requisitos establecidos en la documentación licitatoria del Sobre N° 1. Esta documentación será ponderada conforme a lo establecido en el artículo 6.5. del presente PUBC.

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por los pliegos, se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitante pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, **y que, conforme a lo establecido en el artículo 6.5, obtenga de dicho análisis un puntaje mayor o igual a 75 puntos.**

Los oferentes que cumplieren los requisitos del párrafo anterior se consideraran aptos para la apertura de los Sobres N° 2, que se realizará de conformidad al artículo 5.18 del presente PUBC. Para la evaluación de las propuestas se considerará a criterio de la comisión evaluadora, el orden de mérito económico de las mismas.

La subsanación de errores en las Ofertas será posible siempre que ello no implique modificación en la sustancia de las mismas o genere ventajas competitivas que alteren la igualdad de trato entre los oferentes.

6.4. Ampliación de informes

SBASE podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas; **el correspondiente requerimiento deberá ser contestado en el plazo de 3 (tres) días hábiles de notificado, salvo que puntualmente se le otorgue un plazo mayor en el pedido de aclaración.** Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original acompañadas por un soporte magnético de la misma.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta. Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes preseleccionados o preadjudicados según sea el caso, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

6.5. Ponderación de ofertas

La ponderación del Sobre N° 1, se realizará únicamente sobre las ofertas que presenten la totalidad de la documentación de carácter legal, económica- financiera y técnica solicitada en las carpetas A1, A2 y B del presente PUBC; siguiendo el siguiente esquema:

$$P: (0.45 \times A) + (0.30 \times B) + (0.25 \times C)$$

A: Análisis de ejecución de obras

B: Análisis Técnico

C: Análisis Económico financiero

Cada uno de estos factores tendrá un valor máximo de cien (100). Aquel Oferente que obtenga en alguna de las calificaciones parciales correspondientes al factor P un puntaje inferior a cincuenta (50) quedará descalificado.

A. Análisis de ejecución de obras

La evaluación del presente factor otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos e incluye los siguientes subfactores y que se computarán de la siguiente manera:

$$A = A1 + A2 + A3 + A4$$

A1	Antecedentes técnicos	40 Puntos
A2	Ejecución de obras similares	30 Puntos
A3	Capacidad de producción	20 Puntos
A4	Antigüedad empresarial	10 Puntos

A1: Antecedentes técnicos

Se evaluará sobre la sumatoria del monto adjudicado de las obras declaradas conforme al inciso 1 del artículo 4.6 Capacidad Técnica. A los fines de la evaluación los valores nominales históricos deberán ajustarse según la evaluación del Índice del Costo de la Construcción Nivel General, que fuera publicado por INDEC.

El puntaje de los antecedentes técnicos se otorgará en función del presupuesto oficial, según la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
Mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial anualizado	40 Puntos
Mayor o igual a 1,5 veces el presupuesto oficial anualizado	30 Puntos
Mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial anualizado	20 Puntos
Mayor o igual a 0,75 veces el presupuesto oficial anualizado	10 Puntos

En el caso de que se hayan incluido obras con recepciones parciales, se tomarán en cuenta los montos correspondientes a tales recepciones y no a los de la totalidad de cada obra.

Cuando se presentara una UT deberán declararse antecedentes también las obras ejecutadas por sus miembros, y se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria.

Si entre los antecedentes declarados hubiera una obra ejecutada por una UT en la que participaba una persona que en esta Licitación se presenta como Oferente individual o como miembro de otra UT, el monto que se considerará a los fines de este proceso será el que resulte de multiplicar el monto de la obra en cuestión por el porcentaje en el que el actual Oferente participaba en la UT que ejecutó la obra.

A2: Ejecución de obras similares

Se evaluará sobre la sumatoria del monto adjudicado de las obras declaradas conforme al inciso 1 del artículo 4.6 Capacidad Técnica, que resultan de naturaleza técnica similar al objeto de la presente Licitación. Se entiende como obras de naturaleza similar, las que se enmarquen en los antecedentes de los incisos a, b y c del Artículo 4.6 Capacidad Técnica.

Los montos informados se deberán actualizar, con el Índice del Costo de la Construcción Nivel General, publicado por INDEC informa; conforme Anexo IX

El puntaje de los antecedentes técnicos se otorgará en función del presupuesto oficial anualizado, según la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
Mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial anualizado	30 Puntos
Mayor o igual a 1,50 veces el presupuesto oficial anualizado	22,5 Puntos
Mayor o igual a 1,00 vez el presupuesto oficial anualizado	15 Puntos
Mayor o igual a 0,75 veces el presupuesto oficial anualizado	7,5 Puntos

En el caso de que se hayan incluido obras con recepciones parciales, se tomarán en cuenta los montos correspondientes a tales recepciones y no a los de la totalidad de cada obra.

Cuando se presentara una UT deberán declararse antecedentes también las obras ejecu-

tadas por sus miembros, y se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria.

Si entre los antecedentes declarados hubiera una obra ejecutada por una UT en la que participaba una persona que en esta Licitación se presenta como Oferente individual o como miembro de otra UT, el monto que se considerará a los fines de este proceso será el que resulte de multiplicar el monto de la obra en cuestión por el porcentaje en el que el actual Oferente participaba en la UT que ejecutó la obra.

Se entiende como obras similares a los efectos del presente análisis todas aquellas obras enmarcadas en los incisos a, b y c del Artículo 4.6 Capacidad Técnica.

A3: Capacidad de producción

Se evaluará la capacidad de producción del oferente tomando el promedio mensual de las **certificaciones de trabajos mensuales** conforme al inciso g) del artículo 4.5. Capacidad Económica Financiera y de ejecución de obra.

El puntaje de la capacidad de producción se otorgará en función del presupuesto oficial mensualizado, según la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
Mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial mensualizado	20 Puntos
Mayor o igual a 1,5 veces el presupuesto oficial mensualizado	15 Puntos
Mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial mensualizado	10 Puntos
Mayor o igual a 0,75 veces el presupuesto oficial mensualizado	5 Puntos

En el caso de presentación en UT, se tomará el promedio ponderado de cada uno de sus miembros sobre la participación en la unión.

A4: Antigüedad de la empresa

Se evaluará la antigüedad empresarial de acuerdo a la documentación societaria presentada conforme al artículo 4.3. Capacidad Civil. *Se tendrá en cuenta el plazo transcurrido desde la fecha de constitución obrante en el contrato social o estatuto y el mes de apertura de las ofertas.*

ESCALA	PUNTAJE
Mayor o igual a 10 años	10 Puntos
Mayor o igual a 7 años	8 Puntos
Mayor o igual a 5 años	6 Puntos
Mayor o igual a 2 años	3 Puntos

En el caso de UT se tomará el promedio ponderado de la antigüedad de cada uno de sus miembros sobre la participación en la unión para poder determinar la antigüedad final aplicable sobre la escala fijada supra.

B. Análisis Técnico

La evaluación del presente factor otorgará un puntaje máximo de cien (100) e incluye los siguientes subfactores y que computarán de la siguiente manera:

$$B = B1 + B2 + B3$$

B1	Plan de Trabajo	40 Puntos
B2	Nómina del personal	30 Puntos
B3	Detalle de equipos, instalaciones y vehículos	30 Puntos

B1: Plan de Trabajo

La evaluación de la Modalidad de Trabajo incluye el análisis del Plan operativo y metodológico para la ejecución de los trabajos informado a la documentación solicitada en el artículo 4.6 Capacidad Técnica.

El puntaje máximo a obtener es de cuarenta (40) puntos y será otorgado teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

ESCALA	PUNTAJE
La calidad y especificidad del plan de trabajo, evaluada sobre la documentación presentada en los términos del inciso 13 del <u>artículo 4.6 Capacidad Técnica</u> .	Hasta 12 puntos
La calidad y especificidad de la memoria descriptiva propuesta para dar cumplimiento a la Encomienda, evaluada sobre la documentación presentada en los términos del inciso 14 del <u>artículo 4.6 Capacidad Técnica</u> .	Hasta 14 Puntos
Calidad de los subcontratistas y proveedores declarados evaluados sobre la documentación presentada en los términos del inciso 15 del <u>artículo 4.6 Capacidad Técnica</u> .	Hasta 14 puntos

B2: Nomina del personal

La evaluación del personal se hará en función de lo informado conforme a los incisos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12 del artículo 4.6 Capacidad Técnica.

El puntaje máximo a obtener es de treinta (30) puntos y será otorgado teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

ESCALA	PUNTAJE
Años de experiencia y nivel de formación profesional del representante técnico, Arquitecto Senior, el profesional eléctrico, estructuralista, especialista en mecánica de suelos y el especialista en torno bajo piso.	Hasta 20 puntos
Cantidad y similitud de los antecedentes de obra declarados en el CV del representante técnico con relación a las obras licitadas.	Hasta 7 puntos
Años de experiencia y nivel de formación profesional del responsable de Higiene y Seguridad en el trabajo y medio ambiente	Hasta 3 Puntos

B3: Detalle de Equipos, instalaciones y vehículos

La evaluación del personal se hará en función de lo informado conforme a los incisos 16, 17 y 18 del artículo 4.6 Capacidad Técnica.

El puntaje máximo a obtener es de treinta (30) puntos y será otorgado teniendo en cuenta

los siguientes lineamientos:

ESCALA	PUNTAJE
La cantidad y calidad general de los equipos, instalaciones y vehículos declarados en el inciso 16	Hasta 5 puntos
La cantidad y calidad general de los equipos, instalaciones y vehículos declarados en el inciso 17	Hasta 10 puntos
La calidad de los materiales, elementos, maquinarias y equipos declarados en el inciso 18	Hasta 15 Puntos

C. Análisis Económico financiero

La evaluación del presente factor otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos, tendrá en cuenta la documentación contable presentada por el Oferente conforme artículo 4.5. Capacidad Económica-Financiera y de Ejecución de Obra.

El análisis incluye los siguientes subfactores y que computarán de la siguiente manera:

$$C = C1 + C2$$

C1	Evolución económico-financiera	45 Puntos
C2	Situación económico-financiera	55 Puntos

Teniendo en cuenta los siguientes índices:

Solvencia	Activo Total / Pasivo Total
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Prueba Acida	(Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente
Endeudamiento	Pasivo total / Patrimonio Neto
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente

C1: Evolución económico-financiera

A los fines de este subfactor se comparará el valor de cada índice entre el último ejercicio presentado y su comparativo con el cierre anterior.

La evolución será creciente cuando se verifique que la variación entre ambos períodos haya sido positiva o nula, y será decreciente cuando se verifique que ha sido negativa. Para el índice de Endeudamiento, la evolución se considerará creciente cuando la variación sea negativa o nula, y decreciente cuando sea positiva.

ESCALA	RESULTADO	PUNTAJE
Solvencia	Creciente	9
Liquidez Corriente	Creciente	9
Prueba Acida	Creciente	9

Endeudamiento	Decreciente	9
Capital de Trabajo	Creciente	9

En el caso de las UT, los indicadores económico-financieros se calcularán para cada integrante sobre la base de la información contenida en sus respectivos estados contables. Luego, se calculará el promedio ponderado del resultado de cada integrante por el porcentaje de participación de cada uno en la UT, lo que se tomará como el resultado correspondiente a la UT.

C2: Situación económico-financiera

Se evaluará la situación económico-financiera del Oferente sobre la base de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico presentado. El puntaje se otorgará de acuerdo a la siguiente escala:

INDICE	ESCALA	PUNTAJE
Solvencia	De 1,50 a 2	5,5
	Mayor a 2	11
Liquidez Corriente	De 1,20 a 1,70	5,5
	Mayor a 1,70	11
Prueba Acida	De 1,20 a 1,70	5,5
	Mayor a 1,70	11
Endeudamiento	De 1,20 a 0,80	5,5
	Menor a 0,80	11
Capital de Trabajo	Menor o igual al 20% del PO anualizado	5,5
	Mayor a 20% del PO anualizado	11

A los efectos del cálculo del indicador de Capital de Trabajo, el porcentaje exigido se determinará sobre el Presupuesto Oficial (Artículo 1.4 PUBC).

En el caso de las UT, los indicadores económico-financieros se calcularán para cada integrante sobre la base de la información contenida en sus respectivos estados contables. Luego, se calculará el promedio ponderado del resultado de cada integrante por el porcentaje de participación de cada uno en la UT, lo que se tomará como el resultado correspondiente a la UT.

6.6. Preselección y Apertura sobre 2

El Dictamen de Preselección se notificará a todos los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I), presentada en la oferta conforme al artículo 5.16, dentro de los DOS (2) días de emitido.

Cumplido el plazo establecido en el artículo 6.12 para impugnaciones al citado Dictamen se emitirá el acto administrativo que resuelva la preselección y determine la fecha de apertura del Sobre N° 2, que será notificado a los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I).

6.7. Oferta más Conveniente – Mejora de Oferta Económica

Se considerará especialmente para evaluar las Ofertas económicas la coherencia de cada uno de los precios globales discriminados y precios unitarios del presupuesto, y podrán rechazarse las ofertas en las que, a sólo juicio de SBASE, se detectarán recargos indebidos en los precios o precios insuficientes que hagan presumir la imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato o que revelen el desconocimiento o la incorrecta evaluación de las tareas a realizar.

Una vez realizada la apertura de los Sobres N° 2 de esta licitación y verificadas las presentaciones de las empresas, se establecerá la Oferta más Conveniente para SBASE de la siguiente forma:

a. Si la Oferta ubicada en primer lugar del listado por orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora de Ofertas hubiera presentado la propuesta de menor precio, la misma será preadjudicataria de esta licitación.

b. Si la oferta ubicada en el primer lugar del listado por orden de mérito elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas no fuera la de menor precio, pero su monto superara en hasta un quince por ciento (15 %) al de la propuesta de menor valor, dicho oferente podrá ser invitado por SBASE por razones presupuestarias a realizar una mejora económica de su oferta, igualando al menos el monto de la propuesta de menor precio, sin poder modificar ningún otro aspecto de la misma. A tal fin, deberá presentar en la sede de SBASE, en la calle Agüero N° 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, la totalidad de la documentación solicitada en el Sobre N° 2 actualizada para su respectivo análisis.

El sobre de mejora de oferta, deberá presentarse cerrado, con las siguientes Leyendas:

1º) Número y denominación de la Licitación

2º) Día y hora de presentación

3º) Nombre y dirección del Oferente

4º) “Sobre Número 2 – Mejora de precios”

c. Si el oferente invitado a mejorar el precio de su propuesta conforme el acápite b. lo hiciera en la forma requerida en el plazo establecido, será preadjudicatario de esta licitación.

d. Si el oferente invitado a mejorar el precio de su propuesta conforme el acápite b. no lo hiciera en el plazo requerido, o esa mejora no fuera aceptada por SBASE, esa oferta no será preadjudicada.

e. Si se produjera el supuesto descrito en el inciso d. de este artículo será preadjudicataria de esta licitación, la propuesta que estando incluida en el listado por orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, sea la de menor precio.

f. En caso de empate en el mayor valor ponderado (P) de la documentación del Sobre N° 1, podrán presentar mejora de precios todos los oferentes que hubiesen obtenido el mayor puntaje. De presentarse este supuesto, la comisión evaluadora de ofertas a su solo juicio, determinará cual es la oferta más conveniente para SBASE.

6.8. Precio vil o precio no serio

Cuando la Comisión de Evaluación presuma que, en virtud del informe técnico de la evaluación de la capacidad del oferente y del análisis de los precios de mercado, algún oferente no podrá dar cumplimiento con lo solicitado en la documentación licitatoria en calidad, cantidad y plazo de las obras, por tratarse de precios excesivamente bajos, podrá pedir a los oferentes informes complementarios, con relación a la oferta presentada y que no impliquen la alteración de la misma. En función del análisis de la información recibida, SBA-

SE podrá desestimar la oferta y ejecutar la Garantía de Oferta, sin que ello dé lugar a ningún reclamo por parte del oferente.

6.9. Errores en las Ofertas

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados de la Oferta estimada *prima facie* como la más conveniente, permitieran suponer un error evidente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

6.10. Dictamen de Preadjudicación

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de documentación que conforma cada Oferta, el precio propuesto y la recepción de la intención de mejora de ofertas, de ser el caso.

Previo a la preadjudicación los oferentes deberán, en caso de corresponder, culminar el proceso de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) y presentar la inscripción a los Ingresos Brutos en la Jurisdicción CABA.

La Licitación se preadjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

SBASE podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, si así lo considerase conveniente sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los Oferentes.

El Acta de Preadjudicación se publicará en <https://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas> y se notificará a todos los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I), presentada con la oferta conforme al artículo 5.16, dentro de los DOS (2) días de emitido.

6.11. Procedimiento de selección desierto o fracasado

La Comisión Evaluadora aconsejará que se declare desierta la Licitación en caso de que no puedan adjudicarse las obras, por no haberse registrado propuestas.

Cuando no se registre propuesta alguna con precio aceptable, o ajustada a las exigencias del Pliego, o que no fueran aceptables por razones fundadas a criterio de la Comisión Evaluadora, aconsejará que se declare fracasada.

6.12. Impugnaciones

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de preselección y/o el dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los TRES (3) días contados a partir de su notificación en el domicilio electrónico denunciado, plazo durante el cual el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La misma se fundamentará en forma clara y precisa. Si la impugnación fuese presentada una vez vencido dicho plazo, podrá ser rechazada sin más trámite por extemporánea.

Como requisito para la consideración de la impugnación, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 000001110000259877, por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del presupuesto Oficial, para el caso del Dictamen de Preselección y por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta Preadjudicada correspondiente en el caso del Dictamen de Preadjudicación. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada.

En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

La Comisión Evaluadora analizará las impugnaciones, las que serán resueltas por el comitente al momento de dictar el Acto de Adjudicación; posterior a la intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.13. Adjudicación

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones al Dictamen de preadjudicación, el comitente podrá emitir el acto administrativo de adjudicación, siempre que se hubiesen subsanado las observaciones menores indicadas en el Dictamen de Preadjudicación, en caso de corresponder.

La misma deberá recaer en la oferta más conveniente que se ajuste a las bases y condiciones de la presente licitación.

La adjudicación será notificada al Adjudicatario y al resto de los oferentes en sus domicilios electrónicos denunciados. Asimismo, será publicada en el sitio <https://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>. La adjudicación no da derecho al contrato, pudiendo ser revocada por SBASE en cualquier momento antes de su perfeccionamiento, sin que ello genere derecho de indemnización alguno para el Adjudicatario.

7. DEL CONTRATO

7.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro del plazo que fije SBASE, que no será mayor de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía a satisfacción de SBASE como asegurado, del diez por ciento (10%) del importe total de la adjudicación (IVA incluido), en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La garantía de contrato sobre los importes cotizados en moneda extranjera deberá ser constituida en dicha moneda.

En caso de no presentar el Adjudicatario la Garantía de Contrato o no asistir el Adjudicatario a la firma de la Contrata, SBASE podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de Mantenimiento de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de oferta, en caso de optar por el Seguro de Caución, deberá estarse en conformidad a la Resolución N° 293/25 emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por lo tanto deberá entregarse el documento original en la mesa de entrada de SBASE (Agüero 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en el tiempo que fuera establecido.

La cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en adelante “Garantía de Contrato”, debe incluir:

- La no ejecución en tiempo y forma del suministro y/o trabajos objeto del Contrato.
- Los daños a las dependencias de SBASE.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Contratista, derivada de la ejecución del Contrato.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Se deducirán también de la Garantía de Contrato los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación el Contratista no hubiera ejecutado cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en este último caso deberá reponer dicha suma, considerándose “falta grave” el no hacerlo en el plazo que la DO establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare a SBASE por cualquier concepto.

Si con posterioridad a la constitución de la Garantía de Contrato, SBASE ordenara modificaciones que implicaren aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Contrato el diez por ciento (10%) del importe adicional dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación.

El mismo criterio se seguirá con las eventuales redeterminaciones de precios o actualizaciones de cualquier naturaleza.

La Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final, le será devuelta al Contratista con posterioridad a la Recepción Definitiva, dentro de los quince (15) días de solicitada.

La Garantía de Contrato deberá mantenerse hasta la finalización del periodo de garantía que corresponda. Si se admitieran recepciones definitivas parciales, las mismas no implicarán devoluciones parciales de la garantía de cumplimiento contrato.

7.2. Constitución de seguros

Constituir los siguientes seguros en las condiciones expresadas en este PUBC:

1. Seguro de Accidentes de Trabajo.
2. Seguro de Responsabilidad Civil.
3. Seguro para el personal de inspección.
4. Seguro Ambiental.

7.3. Uniones Transitorias (UT)

En los casos en los que resulte adjudicataria una UNIÓN TRANSITORIA (U.T.), deberá acreditar la inscripción de la misma ante la Inspección General de Justicia, en los términos establecidos por la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Por el incumplimiento de algunas de las condiciones enunciadas precedentemente, podrá el comitente dejar sin efecto la Adjudicación, con ejecución de la póliza de Mantenimiento de la Oferta.

7.4. Firma de la Contrata

Después de integrada la Garantía de Contrato y dentro del plazo que fije SBASE al cursar la notificación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos, acto con el que se perfeccionará la relación contractual.

Si no lo hiciera, SBASE podrá otorgar un nuevo plazo si lo considerara conveniente o dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos y la adjudicación podrá recaer en la oferta admisible y conveniente que siguiere en el orden de mérito.

La contrata operará como Acta de Inicio, siendo la fecha de su suscripción la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra.

7.5. Gastos de la Contrata

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que le corresponda originada en la firma del Contrato, de las ampliaciones por trabajos adicionales y de las redeterminaciones de precios, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde a SBASE.

7.6. Documentos Integrantes del Contrato

Forman parte del contrato: la contrata, toda la documentación de la licitación, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

7.7. Documentos Incorporados

Se considerarán incorporados al Contrato los planos complementarios y de detalle que se entreguen al Contratista durante la ejecución de la obra y aquellos que, confeccionados por éste, fueran aprobados por SBASE; las Órdenes de Servicio dadas por escrito por la Dirección de Obra, las Notas de Pedido del Contratista y, en los casos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos y el Acta de Entrega de terrenos o del área de trabajo y toda otra acta que se suscriba durante el transcurso del contrato, así como los certificados de obra y las actas de medición.

Todos estos documentos se extenderán y firmarán en al menos tres ejemplares: uno para cada una de las partes y el tercero para ser agregados a la documentación contractual que el Contratista deberá mantener en obra.

7.8. Cambio de Domicilio del Contratista

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

7.9. Devolución de ofertas y de garantías de ofertas

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecida para el acto de apertura de la Licitación serán devueltas sin abrir.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del/los Adjudicatarios se devolverá dentro de los treinta (30) días de la firma de la Contrata. SBASE notificará a los Oferentes no Adjudicatar-

rios, la fecha, hora y lugar a partir de la cual les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE.

Cualquiera sea el caso, para su retiro deberán los Oferentes presentar un pedido por nota, en la que se designe la persona que esté facultada para retirar la Garantía.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de SBASE y será aceptada por ésta al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Vencidos los plazos establecidos en el presente artículo, las garantías serán destruidas o ingresadas al patrimonio de SBASE, según la calidad de las mismas.

7.10. Cesión o Transferencia del Contrato

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, salvo previa autorización por parte de SBASE, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1. Acta de Inicio

Cuando SBASE lo indique, la DO y el Representante Técnico del Contratista suscribirán el Acta de Inicio en la que la DO establecerá la fecha de comienzo de los trabajos, a partir de la cual se computarán los plazos del Plan de Trabajos y de la Curva de certificaciones.

Si transcurridos quince (15) días de la fecha de comienzo fijada, el Contratista no hubiera dado inicio a los trabajos, SBASE podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista sin necesidad de intimación previa alguna, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Contrato y deberá responder por los daños y perjuicios consiguientes.

Si por las características de la contratación, se hubiera establecido que los plazos se cuentan a partir de la fecha de la firma de la contrata, la contrata tendrá el mismo efecto que el de Acta de Inicio y no será necesario la firma un nuevo documento.

Si fuera el caso, se suscribirán actas en las que conste la entrega al Contratista del terreno en el que se implantarán las obras y/o de la disponibilidad del área en la que se desarrollarán los trabajos.

8.2. Dirección de Obra (DO)

La Dirección de Obra tendrá la función de representar al Comitente en la dirección, coordinación y asistencia técnica del Proyecto.

La Inspección de Obra conocerá en todo aquello que se relacione con la ejecución de la Obra y decidirá cualquier cuestión que surja con el Contratista sobre la calidad y aceptabilidad de los materiales usados en la obra, con el trabajo ejecutado y la forma de llevarlos a cabo con la fecha en que deba terminarse cada una de las partes de obra y con cualquier otra cuestión que pueda surgir en el transcurso de la obra incluida en las facultades expresas que el Comitente le otorgue.

La Dirección de Obra no tendrá autoridad para relevar al Contratista de sus obligaciones, ni para ordenar prórroga de plazos contractuales, ni suspender los trabajos salvo situaciones de emergencia probada o fuerza mayor.

La Inspección de Obra tendrá en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la

obra, pudiendo asistir acompañado por la Dirección de Obra.

El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y la calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales en desacuerdo con relación a las Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de las atribuciones disciplinarias que posee el Contratista sobre el personal a su cargo, la Inspección podrá ordenar a este el retiro de la obra de todo personal que, por su incapacidad, mala fe, indisciplina, falta de sobriedad, mala conducta o cualquier otra falta que lo justifique, perjudique la marcha de los trabajos.

8.3. Representante Técnico

El Contratista mantendrá permanentemente en el lugar de los trabajos al Representante Técnico propuesto en su Oferta, previamente aceptado por SBASE

El Representante Técnico deberá disponer de un teléfono celular con línea habilitada para su comunicación con la DO.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la DO, notificarse de las Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante SBASE.

Será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y del suministro de todos los datos que le requiera la DO, dentro del marco contractual, para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como participar del replanteo y de las mediciones para la certificación y suscribir las actas correspondientes, actos que se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante Técnico no concurriese.

Deberá concurrir a las citaciones y reuniones a las que fuera convocado por la DO, las que se harán por Orden de Servicio con una anticipación mínima de un (1) día hábil.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a su remoción.

En caso de ausencia provisoria (transitoria) del Representante Técnico, éste deberá comunicarla y justificarla previamente por escrito a la DO y proponer en su reemplazo a un profesional capacitado, cuyo nivel e incumbencia profesional respondan a lo exigido en el pliego. La DO podrá aceptar o rechazar la solicitud de licencia y el reemplazante propuesto; en caso de silencio se tendrá por aceptado transcurridos dos (2) días de la solicitud.

Toda inasistencia del Representante Técnico deberá justificarse por escrito ante la DO, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

Si la ausencia del Representante Técnico no obedeciera a razones justificadas, a juicio de la DO, dará motivo a la aplicación de una multa diaria igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

En caso de proponer el Contratista el reemplazo del Representante Técnico deberá manifestar las causas y agregar sus antecedentes. La DO analizará sus antecedentes, que deberán cumplir con los requisitos exigidos en la documentación contractual, y aprobará o no expresamente la designación, a su sólo juicio.

Si se produjera la vacante del Representante Técnico por decisión propia o de SBASE, el Contratista deberá proponer reemplazante dentro de un máximo de dos (2) días corridos

de producida, siendo competencia de SBASE su aceptación o rechazo.

El incumplimiento de lo previsto en esta cláusula podrá hacer pasible al Contratista y/o a su Representante Técnico, de las penalidades y sanciones previstas en este PUBC.

8.4. Especialistas del Contratista

Si la Dirección de Obra lo juzgara necesario, podrá exigir a través de la Inspección de Obra en determinada etapa de avance de cualquiera de las instalaciones y/o especialidades, la presencia del Representante Técnico o de cualquiera especialista que considere, por el tiempo que estime conveniente hasta la Recepción Provisional de la obra.

8.5. Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se lo encuentre, conforme la interpretación de SBASE; siempre que no implique el incremento del precio total cotizado,
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden de prevalencia de la documentación contractual:
 - La contrata.
 - El Pliego de Bases y Condiciones y las circulares aclaratorias;
 - El Pliego de Especificaciones Técnicas y las circulares aclaratorias;
 - Planos Generales y planillas;
 - Planos de detalle;
 - La oferta;
 - Los análisis de precios;
 - El Plan de trabajos y la curva de inversiones;
 - Reglamento de Compras y Contrataciones;
 - La Ley de Obra Pública de la CABA;

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

8.6. Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales deberán ser planteadas por el Contratista a SBASE por escrito, dentro del término de cinco (5) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencias que pudieren existir con-

forme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

8.7. Errores en la Documentación Técnica

En los planos y esquemas prevalecerán las dimensiones escritas en letras o números sobre las apreciadas a escala.

Las discrepancias entre las diversas Especificaciones Técnicas se resolverán aplicando las más exigentes.

El Contratista tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución de los trabajos, que los documentos suministrados por SBASE no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista.

Si encontrara errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito a la DO, caso contrario serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni reconocimiento de un mayor precio o de cualquier otro pago.

Si, a juicio de SBASE dichas falencias no pudiesen ser detectadas razonablemente por un especialista, podrá reconocer al Contratista el costo directo de subsanarlas, pero no ampliaciones de plazo.

8.8. Replanteo

El Contratista es responsable del replanteo y cualquier trabajo mal ubicado por errores de replanteo, cualquiera sea su origen y deberá ser corregido por este si fuese posible o, en caso contrario deberá ser demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, cuando lo ordene la DO, todo ello por cuenta y cargo del Contratista.

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar. Los costos para estos trabajos se incluirán en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer pasible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

Las obras no podrán ejecutarse en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier trabajo que quedare mal ubicado por errores de replanteo será corregido si fuera posible o demolido y reconstruido, según lo indique la DO. Los trabajos observados no podrán ser certificados y la totalidad de los gastos y costos para subsanarlos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

8.9. Documentación

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación técnica del Contrato, al que se irán agregando los complementos que correspondan. (planos, especificaciones, etc.).

9. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

9.1. Plazo de ejecución

Las obras deberán ser totalmente ejecutadas en el plazo total de VEINTE (20) MESES contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio de Obra.

9.2. Plazos parciales

Hito I: Completamiento de obra civil gruesa en vía 10 con el alcance necesario para permitir el montaje y puesta en operación del Torno y recepción del TBP en obra: **14 meses a partir de la firma del Acta de Inicio;**

Hito II: Completamiento del montaje del TBP incluyendo las obras de alimentación y el resto de las obras complementarias para inicio del período de pruebas y puesta en Marcha del TBP: **17 meses a partir de la firma del Acta de Inicio.**

Las obras deberán ser totalmente ejecutadas en los plazos establecidos en el *Artículo 1.5.* del presente pliego, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio de Obra.

Los plazos parciales podrán ser hitos del cronograma contractual y/o fechas clave:

a) Los primeros son hitos internos del cronograma contractual de la obra y pueden o no ser establecidas por SBASE;

b) las fechas clave son fechas establecidas por SBASE por estar vinculadas al desarrollo de tareas críticas que afectan a otros Contratistas o a otras actividades de SBASE, por lo tanto, las multas que pudieren aplicarse por mora en el cumplimiento de las fechas clave no serán redimibles, como en el caso de los hitos del cronograma contractual que pueden recuperarse de cumplirse el plazo final.

A pedido del Contratista, SBASE podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas: 1º) trabajos adicionales o mayor volumen de obra o cambios de proyecto debidamente aprobados por SBASE; 2º) demoras de SBASE en la entrega de documentación, materiales, terrenos o elementos de cualquier naturaleza previstos en la documentación contractual, con excepción de los pagos; 3º) conflictos gremiales de carácter general; 4º) caso fortuito o de fuerza mayor.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funden. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustará el Plan de Trabajos y la Curva de Certificación al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de SBASE.

La actualización de la Curva de certificaciones se hará siempre con los precios básicos del Contrato.

Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total mayor de treinta (30) días dispuesta por SBASE por motivos no imputables al Contratista.

El Contratista quedará constituido automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y sus prórrogas otorgadas, los trabajos no estuvieran completamente terminados. Cuando se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado el Contratista entrará en mora parcial.

En ambos casos, SBASE podrá aplicar las penalidades previstas en el presente pliego y en el contrato, en su caso.

9.3. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones

1. General

El Contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta, ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos. Para la elaboración del mismo deberá respetar los plazos indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, memorias técnicas y en el presente Pliego Único de Bases y condiciones.

El Plan de Trabajos deberá ser elaborado en el programa MICROSOFT PROJECT 2000 y la Curva de Inversiones, en una planilla Excel. Ambos documentos deberán presentarse acompañados con copia del correspondiente soporte magnético.

El Contratista podrá optar por utilizar otro programa para el Plan de Trabajos, en tal caso deberá proporcionar las licencias que SBASE requiera y los cursos de entrenamiento del personal.

La DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará, salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

La Curva de Inversiones se calculará en base a la certificación bruta que implica el Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, la DO expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

2. Plan de Trabajos

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el plan de trabajos aprobado.

La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal de la parte de la obra en desacuerdo con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta debidamente comprobada.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobretiempo y/o de las plantas y equipos, sin costo adicional para SBASE. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

3. Ritmo de Inversión

SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20%) inferior de la prevista o cuando se verificaran demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, SBASE podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

9.4. Proyecto

El Contratista desarrollará el Proyecto de la Oferta siguiendo las prescripciones y criterios indicados en pliegos.

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos de obra y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en "Procedimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva", que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, tres (3) copias en papel y el soporte magnético de la emisión completa.

El Contratista deberá incluir en el Plan de Trabajos definitivo a presentar a la DO las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista deberá presentar la documentación en forma completa y de acuerdo a las formalidades previstas en la documentación del Llamado; SBASE contará con un plazo de (30) días corridos para aprobarla o rechazarla, contados desde la fecha de su presentación.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos y demás documentación conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

9.5. Libros de Comunicaciones

Toda documentación intercambiada entre SBASE y el Contratista tendrá validez únicamente si es realizada a través de los "Libros de Comunicaciones", que tendrán hojas numeradas, selladas con un encabezamiento que identifique el Comitente, el número y denominación de la licitación y el nombre del Contratista y estarán rubricados por SBASE.

Las comunicaciones se emitirán por duplicado, el original quedará en el libro y la copia será para el Contratista.

Los Libros serán provistos por el Contratista y deberán permanecer en poder de la Dirección de Obra.

Los Libros de Comunicaciones llevarán las siguientes denominaciones:

a) Libro de Órdenes de Servicio:

En él se insertarán las órdenes, instrucciones, aclaraciones y observaciones que la Dirección de Obra dirija al Contratista. Las órdenes de servicio deberán ser recibidas por el Representante Técnico o por quien éste autorice, previa conformidad de SBASE.

b) Libro de Notas de Pedido:

En él asentará el Contratista las notas, aclaraciones, reclamos, solicitudes de inspecciones especiales o propuestas que estime necesario formular a SBASE. Cuando el Contratista deba efectuar consultas, aclaraciones o solicitudes de cualquier índole se dirigirá exclusivamente a la DO por medio del Libro Notas de Pedido. No tendrá validez alguna, cualquier otro tipo de comunicación.

A los documentos de obra indicados anteriormente, se agregarán aquellos que la DO estime necesarios para el mejor control de los trabajos.

9.6. Recepción, Cumplimiento y Observaciones de las Órdenes de Servicio

Todas las órdenes de la Dirección de Obra, y también las observaciones, cuando su importancia lo justifique, serán dadas por escrito en el libro de Órdenes de Servicio. Dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida una Orden de Servicio el Contratista deberá notificarse con la firma autorizada al pie, recibiendo una copia de la Orden. Si transcurrido ese plazo no lo hiciera, se lo dará por notificado de hecho y no podrá reclamar por la Orden recibida, pasando ésta a formar parte del Contrato sin implicar reconocimiento de costo adicional, salvo expresa indicación en contrario. Desde el momento de la notificación el Contratista dispone de veinticuatro (24) horas adicionales para observarla.

El Contratista está obligado a dar inmediato cumplimiento a las Órdenes de Servicio que reciba, excepto aquellas que observe en el plazo fijado y con los debidos fundamentos. No se considerarán como observadas las Órdenes de Servicio cuando al hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación. En cualquier caso, si la Dirección de Obra ratifica la orden observada, el Contratista debe cumplirla de inmediato, reservándose los derechos que le asistan por los gastos o perjuicios que estime producidos por la Orden. El incumplimiento por el Contratista de una Orden de Servicio lo hará pasible de una multa.

Cuando para el cumplimiento de una Orden de Servicio se fije fecha para dar comienzo, fin o ambas, el atraso en cualquiera de ellas hará incurrir al Contratista en mora parcial de cumplimiento de Orden de Servicio.

9.7. Partes Diarios

El Contratista deberá presentar diariamente un parte referido al personal y equipos asignados a los trabajos, tareas realizadas, factores climáticos, etc., cuando así se lo solicitara la DO y de conformidad con las instrucciones que le curse al respecto.

9.8. Equipo

El Contratista se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de los mismos, un equipo adecuado y suficiente.

SBASE podrá exigir el cambio o refuerzo del equipo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la correcta ejecución de un trabajo y/o sostener el ritmo previsto.

El equipo deberá ser mantenido en todo tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad los trabajos determinados en el Contrato y sus documentos complementarios, dentro de los términos y condiciones especificadas en ellos, y estará sujeto en todo momento a la verificación y prueba que haga la DO.

La conformidad que dé SBASE al equipo que proponga el Contratista en su Oferta o a sus modificaciones, no relevará al Contratista de su obligación de ejecutar los trabajos de acuerdo con el Contrato y sus documentos complementarios y no implica responsabilidad alguna para SBASE si debe ser aumentado, modificado o cambiado total o parcialmente, antes o durante la ejecución de los trabajos, para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado. Se entiende que una de las condiciones básicas del Contrato es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

La DO tendrá derecho a exigir al Contratista un aumento o cambio total o parcial del equipo y plantas de trabajo, si en el curso de la ejecución de los trabajos se pone de manifiesto, a juicio de la DO, que resultan total o parcialmente defectuosos, ineficaces o insuficientes.

9.9. Contralor de Trabajos que quedan Ocultos

Para el caso de que existieran trabajos cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado, el Contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo. Si el Contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar su correcta ejecución.

9.10. Ingreso y Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo

El Contratista y/o sus Subcontratistas no podrán retirar de la obra materiales, equipos y elementos varios que hubieran ingresado, sin expresa autorización de la DO en cada caso. Asimismo, deberá informar de las altas y bajas de equipos ante cualquier variación de su planta.

El Contratista sólo podrá ingresar al Obrador o al lugar en que se ejecuten los trabajos equipos y materiales afectados a la ejecución de los trabajos contratados.

9.11. Gastos Administrativos

En todos los casos en que SBASE debiera realizar pagos, trabajos, reparaciones, etc., que estuvieran a cargo del Contratista y este no los hubiera realizado en tiempo y forma, a los valores correspondientes se le adicionará un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos.

9.12. Cláusula de Indemnidad

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

9.13. Informes Mensuales

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos estable-

cidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

9.14. Reuniones Periódicas

Semanalmente o con la frecuencia que determine la DO, se realizarán reuniones de trabajo con el Representante Técnico y/o el máximo responsable del proyecto del Contratista, para analizar la marcha de los trabajos y todo otro tema que se considere necesario.

Adicionalmente, la DO convocará a una reunión mensual con el Representante Técnico y el Responsable del Proyecto para ver en conjunto el Informe Mensual y hacer el seguimiento de la situación y avance del Contrato.

9.15. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad

El Contratista deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

10. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS

10.1. Estudio de suelos

En caso de corresponder el estudio de suelos realizado por terceros para SBASE será entregado a los Participantes.

Dicho estudio es orientativo y no compromete a SBASE debiendo corroborar el Contratista con estudios propios, cada uno de los datos consignados, por lo que será el único y exclusivo responsable de dicha información.

10.2. Proyecto de SBASE

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter informativo, el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en la misma.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

11. SUELOS Y/O NAPAS CONTAMINADOS

Ante la eventual aparición de suelos y/o napas contaminados por combustibles, SBASE reconocerá los costos de su remoción, tratamiento, transporte y disposición final, aplicando la metodología prevista en el *artículo 19.3* precios unitarios nuevos del presente PUBC.

No se reconocerán al Contratista costos improductivos o mayores gastos por alteraciones del Plan de Trabajos que tuvieran fundamento en la realización de las tareas necesarias para la remoción del suelo y/o napas contaminados.

El Contratista deberá prever con la suficiente anticipación al inicio de las tareas en cada sector un programa de exploración completa para prevenir eventuales inconvenientes, con la anuencia y coordinación de la Dirección de Obra, especialmente en lugares donde existan o pudieran haber existido tanques o conducciones de combustible enterradas o estaciones de expendio de combustible.

12. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Los obradores, ocupaciones de la vía pública y sus cerramientos y los lugares de obra deberán ajustarse a las indicaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas y de la DO, y

ser sometidos previamente a su aprobación.

El Contratista deberá mantenerlos ordenados, limpios y libres de pintadas, carteles, afiches, grafitis, etc.

No deberán ser construidos con materiales combustibles.

12.1. Obradores secundarios

La cantidad, tipo, tamaño y ubicación de los obradores necesarios para la construcción de las obras deberán ser propuestos por el Oferente en su Oferta, debiendo ser aprobados luego por el Comitente antes del comienzo de la obra, debiendo cumplimentar lo establecido por el Decreto N° 911/96 - Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., tanto para el personal de la Contratista como para el de Inspección de Obra.

En el diseño de los obradores, el Oferente deberá tener en cuenta el menor impacto ambiental en la zona, la mínima molestia a los vecinos, la mínima interferencia en el tránsito y la menor afectación posible al comercio. No deberán ser construidos con materiales combustibles.

12.2. Ocupación de la Vía Pública

Serán por cuenta del Contratista todos los trámites y todos los costos derivados de la ocupación de la vía pública.

Las ocupaciones deberán ser programadas de modo de minimizar los inconvenientes a los vecinos y a la circulación, debiendo proponer, asimismo, las medidas de seguridad a adoptar.

No estarán a cargo del Contratista las tasas y/o impuestos correspondientes a la Ley G.C.A.B.A. N° 321 y a las que la modifiquen o a las que la sustituyan, durante el plazo contractual más las ampliaciones que, eventualmente, SBASE otorgue. En el caso de que esta obra no se encuentre eximida de dichas tasas y/o impuestos, éstos deberán ser abonados por el Contratista directamente y luego incluir esos montos en los certificados de obra correspondientes, libre de gastos generales, indirectos, beneficio, etc.

No se aprobará ninguna ocupación de calzada y/o vereda hasta tanto el Contratista haya realizado las gestiones de logística necesarias y obtenido las autorizaciones requeridas.

Para el caso de que, a causa de las obras, quedara impedido el acceso a cocheras, los cargos derivados de nuevos lugares de estacionamiento estarán a cargo de SBASE, para lo cual el Contratista deberá presentar alternativas de precio y plazo con la debida antelación, para su aprobación.

Frente a cada caso particular de posibles reclamos por parte de propietarios frentistas, se dirimirá la responsabilidad de las partes intervinientes en función de los derechos alegados por los reclamantes y las acciones que se hubieran tomado.

12.3. Cerramiento

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo colocando vallas metálicas, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

12.4. Vigilancia

Será obligación del Contratista el cuidado y vigilancia de las herramientas, equipos, y todos sus componentes hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

En ningún caso SBASE se hará responsable por la pérdida, daño o cualquier otro evento negativo que se suceda con los equipos, herramientas o materiales que se encuentren dentro los obradores. Asimismo, en caso de pérdida o daño la reposición de los mismos la

deberá organizar la Contratista a través de la aseguradora y no deberá afectar los tiempos establecidos en el plazo de ejecución.

12.5. Alumbrado y luces de peligro

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y obradores, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas, cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositadas en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas y que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá instalar la señalización necesaria como carteles, caballetes, luces, vallas, conos, alarmas sonoras, etc., conforme la normativa vigente.

Los letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, tal que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, SBASE recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

Para toda ocupación de la vía pública el Contratista deberá efectuar los trámites correspondientes ante el GCABA e implementar a su costo el cumplimiento de las condiciones que éste determine. Deberá cumplir con la Resolución N°13/2019 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas del GCABA – Manual General de Señalización Vial Transitoria.

12.6. Construcciones provisionales

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra o en la oportunidad que lo ordene la DO, cuando se encontraren en la vía pública o en predios cedidos para uso del Contratista

12.7. Seguridad de terceros

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros, considerándose especialmente a tales efectos como terceros, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de SBASE, entre otros.

Debe señalarse que la obra a ejecutar es contigua a sectores en servicio, por lo que deberá preverse los cierres necesarios, como se indica en pliegos.

12.8. Infracciones

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

12.9. Carteles de obra y letreros

El Contratista deberá colocar cartelería de obra por cada lugar de trabajo, en el lugar que indique la DO y conforme se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas, cuyas características y Leyendas se definirán en el plano que le será entregado.

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

Los carteles deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y con el diseño aprobado por la DO durante todo el transcurso de la obra.

12.10. Orden y limpieza

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores secundarios un orden y una limpieza adecuados a juicio de SBASE y mantener el obrador libre de residuos.

A la finalización de los trabajos deberá entregar las zonas donde se ejecutaron las obras en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de materiales y equipos.

12.11. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra y en el obrador durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

12.12. Red de comunicaciones

La red de comunicaciones a implementar por el Contratista deberá permitir la interconexión con la que utiliza SBASE

12.13. Agua y energía de construcción

El Contratista deberá instalar sus propias instalaciones provisorias para llevar al lugar donde se ejecuten los trabajos. Para ello, Contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente de seguridad e Higiene en el trabajo. Para el caso de la energía eléctrica, el Contratista deberá instalar un tablero con las protecciones de seguridad correspondientes.

La obtención y el consumo serán costeadas por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la Oferta.

12.14. Conexiones, desconexiones y traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma definitiva para los sectores de trabajo donde se desarrollan las obras que se licitan.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

13. PERSONAL DEL CONTRATISTA

13.1. Requisitos Generales

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el Contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la Ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo.

El incumplimiento de estas normas será considerado como “falta grave”.

13.2. Admisibilidad

El Contratista deberá suministrar, previo a su ingreso a obra, la nómina del personal que afectará a la obra incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal durante el transcurso y vigencia del Contrato.

13.3. Indemnidad

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley Nº 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, el Contratista se compromete mensualmente a acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el dispositivo normativo precitado.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

13.4. Idoneidad y Disciplina

El personal deberá tener la idoneidad suficiente para desempeñar las tareas asignadas, pudiendo la D.O. solicitar el reemplazo de todo aquel al que considere carecer de la aptitud necesaria.

El Contratista queda obligado a mantener en todo momento el orden en los sectores a su cargo entregados por SBASE; a dicho efecto, el Contratista y todo su personal, como asimismo sus subcontratistas y el personal de éstos, deberán acatar las órdenes impartidas por la D.O.

SBASE se reserva el derecho de exigir la exclusión de todo personal, cualquiera fuere su función, que incurriera en actos de indisciplina o de conducta impropia; y la ampliación de la dotación de personal cuando la considerare insuficiente a los fines del objeto del contra-

to.

13.5. Salud Ocupacional

El Responsable del Seguridad y Salud Ocupacional, propuesto por el Contratista y aceptado por SBASE, deberá estar en el lugar en que se desarrollen los trabajos, desde el inicio de los mismos.

Asimismo, y previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar a SBASE el documento “Aviso de Inicio de Obra” y el “Programa de Seguridad e Higiene (PSH)” de la Obra según Resolución SRT N°35/98 como Contratista Principal, ambos firmados por el Representante Técnico, el Responsable del Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional y el Representante de la A.R.T. conforme lo establece la normativa vigente.

El PHS de la Obra al que se refiere el párrafo anterior debe contemplar todas las tareas a realizarse, tanto por parte del personal del Contratista como de las empresas Subcontratistas, conforme lo establece la normativa vigente.

Asimismo, deberá presentar ante SBASE un “Plan de Contingencias” con la respuesta adecuada ante la ocurrencia de accidentes, derrumbes, incendios y otros riesgos previsibles.

El Contratista y las empresas subcontratistas, deben cumplir adecuadamente con lo instituido por la Ley N° 19.587, el Decreto P.E.N. N° 911/96, Resolución N° 550/2011, Resolución N°503/2014 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias durante el desarrollo de todos los trabajos, debiendo complementarse el Servicio Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo, con suficiente número de técnicos auxiliares inscriptos en el registro pertinente, a los efectos de atender adecuadamente los riesgos emergentes.

La ausencia del Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo, será considerada, a todos los efectos, con los alcances del presente Pliego como la ausencia del Representante Técnico.

El Contratista de esta licitación adquiere, conforme se define en el artículo 6° del Decreto N° 911/96, la responsabilidad de “Contratista principal” a los efectos de la coordinación de las actividades de Seguridad y Salud Ocupacional con los restantes Contratistas y subcontratistas que actúen en el mismo ámbito.

Las Subcontratistas deben manifestar su adhesión al PSH de la obra de la Contratista Principal y cumplirlo, así como también a su propio PHS acorde con la actividad específica a desarrollar.

La Contratista deberá presentar mensualmente durante los primeros 10 días corridos de cada mes un informe de gestión del área donde conste las acciones realizadas en materia de higiene y seguridad, estadísticas de accidentes, capacitaciones, mediciones de contaminantes, informes de accidentes y toda acción realizada. Se adjuntará copia de toda documentación mencionada. Para el informe se utilizará el formulario que proveerá oportunamente la DO.

Mensualmente se mantendrá una reunión de coordinación de higiene y seguridad donde asistirá la DO y el Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional de la Contratista y de las subcontratistas.

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emergentes de los Procedimientos en Seguridad y Salud Ocupacional vigentes en SBASE, los cuales podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de SBASE

13.6. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos

Para el caso en el que personal de la Contratista tuviere que realizar trabajos dentro de la red de Subterráneos que se encuentra en servicio, deberá dar cumplimiento con el proce-

dimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. El mencionado procedimiento puede ser visualizado en el Anexo XV.

Así mismo la Contratista deberá cumplir con lo establecido en el documento normas de seguridad, higiene y medio ambiente para Contratistas IF-2025-35817828-GCABA-SBASE. Disponible como Anexo XVI del presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

14. MATERIALES Y TRABAJOS

14.1. Calidad

Todos los equipos, materiales, artefactos y accesorios a emplear en la obra serán los especificados en el PET, deberán responder a los indicados en la Oferta y ser aprobados previamente por la DO.

Sólo se admitirán sustituciones cuando se comprobara que los elementos ofrecidos no resultaran adecuados o cuando implicaran una mejora objetiva de calidad respecto de los ofrecidos o especificados, en todos los casos cualquier sustitución deberá contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

Los trabajos deberán ejecutarse según las mejores reglas del arte.

Para los materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el PET, y como lo indique la DO en los casos no previstos en los referidos documentos. La DO comunicará al Contratista, a través del Libro de Órdenes de Servicio la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales.

Cuando las Especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deben ser estudiados en el Laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista. Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en Obra como muestra testigo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiere originar la provisión o el uso indebido de materiales o diseños patentados y mantendrá indemne a SBASE de cualquier reclamo por estas causas.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la DO extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la DO podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose SBASE por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

La obra o elemento de obra o provisión deberá ejecutarse conforme a los planos del Proyecto y las cláusulas del PET, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra o elemento de obra cumpla su fin previsto.

14.2. Provisiones

Para aquellos elementos que requieran elaboración previa en fábrica o taller, se especificarán en la documentación licitatoria las condiciones y formalidades para su inspección y recepción.

SBASE podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y, si éstos se encontraran a más de sesenta (60) km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de IO / DO.

El Contratista será responsable de la calidad del diseño, de la ejecución, de la fabricación y de la puesta en servicio, de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

El Contratista deberá informar inmediatamente a SBASE, si durante el proceso de fabricación de un equipo, parte o componente hubiese necesidad de reparar o subsanar algún defecto, indicando la naturaleza del defecto y los procedimientos previstos para su reparación o saneamiento. El Contratista no procederá a la reparación o saneamiento sin el consentimiento previo de SBASE.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la Recepción Definitiva prevista en el contrato.

Todos los trabajos deberán ser realizados conforme a las especificaciones del PET por las empresas propuestas en la Oferta. Sólo se admitirán sustituciones cuando se comprobara que los elementos ofrecidos no resultaran adecuados o cuando implicaran una mejora objetiva de calidad respecto de los ofrecidos o especificados, en todos los casos cualquier sustitución deberá contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

14.3. Verificaciones Fuera de Obra

La verificación de los materiales y estructuras de elaboración en talleres, ascensor más estructuras, se realizará en los talleres de la contratista a los 30 días de iniciada la obra. No obstante, si se considerase necesario el cumplimiento de este requisito durante el proceso de elaboración, SBASE podrá inspeccionar sin limitaciones los talleres del Contratista cuando crea oportuno.

14.4. Materiales y Objetos Provenientes de Excavaciones y Demoliciones

El Contratista rescatará y hará entrega a la Inspección de Obra de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y la legislación vigente en la materia.

14.5. Corrección de Trabajos Defectuosos

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que esto pueda justificar ampliación de plazo.

El Comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la obra realizarse a satisfacción de SBASE.

Si existieran dudas sobre la calidad de los trabajos y/o materiales y/o provisiones, SBASE podrá ordenar la realización de los estudios y/o ensayos necesarios para determinarla. El costo de los estudios y/o ensayos correrá por cuenta del Contratista, salvo que el resultado confirmase que son de recibo, en cuyo caso correrán por cuenta de SBASE.

14.6. Vicios Ocultos

Cuando se sospechen vicios ocultos, SBASE podrá ordenar verificaciones o ensayos destructivos. Si el vicio se confirmare, se procederá conforme al *artículo 14.5* “Corrección de Trabajos Defectuosos”; en caso contrario, SBASE reconocerá los gastos provocados, con un recargo de quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios, y acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieran justificar. Esto último no será de aplicación si el Contratista no hubiera dado el aviso previo de ejecución del trabajo que prevé el *artículo 9.9*. “Contralor de los Trabajos que quedan ocultos”, de este PUBC.

El Contratista no podrá excusarse de su responsabilidad invocando las inspecciones o conformidades que con anterioridad pudiera haber efectuado u otorgado SBASE.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

14.7. Existencia de Materiales

El Contratista tendrá siempre en obra una existencia suficiente de todos los materiales necesarios para asegurar la marcha normal de los trabajos, y como mínimo el abastecimiento para quince (15) días de trabajo.

15. DISEÑO, FABRICACIÓN Y DESPACHO

15.1. Calidad del Diseño y Ejecución

El Contratista será responsable de la calidad del diseño, de la ejecución, de la fabricación y de la puesta en servicio, de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

15.2. Fabricación

El Contratista fabricará los suministros de conformidad a las especificaciones y al diseño que se apruebe, en los lugares, condiciones y plazos establecidos en el contrato.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la recepción definitiva prevista en el contrato.

15.3. Inspección en Fábrica

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de las tareas de fabricación, un plan de inspecciones y comunicar por Nota de Pedido su realización, en cada oportunidad, con anticipación suficiente a la DO; mínima de 30 días para inspecciones en el exterior, de 10 días para inspecciones a más de 100 km y 5 días para las más cercanas.

Todos los gastos necesarios para la inspección de los suministros previa al despacho de fábrica, incluido alojamiento, viáticos, pasajes y movilidad, estarán a cargo del Contratista. El Oferente deberá prever en sus costos el viaje de dos (2) inspectores para las pruebas y ensayos finales.

El Oferente deberá prever en sus costos el viaje de dos (2) inspectores para las pruebas y ensayos finales.

En cualquier momento durante el proceso de fabricación, previa comunicación al Contratista, el personal autorizado por SBASE podrá acceder a las plantas de fabricación o de ensamblaje de los suministros.

El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere necesarios, o que estipulen las Normas, para verificar si los componentes, aparatos y sistema instalado en su conjunto, propuestos por el Contratista, cumplen con las Especificaciones Técnicas. Los costos de estos ensayos y pruebas serán por cuenta del Contratista.

cuenta del Contratista.

El Contratista no podrá despachar de fábrica ninguna parte del Suministro, sin que SBASE o su representante autorizado haya suscripto el certificado de inspección correspondiente en el que conste la autorización para su despacho.

15.4. Transporte y Despacho

El transporte de los materiales o suministros entre el lugar de fábrica y el de entrega, incluido el manipuleo necesario y los correspondientes seguros de transporte, estarán a cargo del Contratista y su costo incluido dentro del precio del material o suministro.

15.5. Depósito Transitorio

En caso de que a la fecha del arribo del suministro no se pudiera ingresar al lugar o no fuera posible efectuar el montaje, el Contratista deberá proveer un lugar adecuado para su depósito transitorio, realizando el acondicionamiento que resultare necesario y tomando los seguros que correspondan, a satisfacción de SBASE.

SBASE reintegrará al Contratista el costo resultante si el impedimento fuera de su responsabilidad. Caso contrario, los costos correrán por cuenta del Contratista.

Los costos pertinentes le serán reintegrados contra presentación de factura por igual valor, sin adicionales, cargas ni impuestos de cualquier tipo, dentro de los treinta días (30) de presentada de conformidad, acompañada de toda la documentación que acredite dichos costos.

Tan pronto las instalaciones necesarias estén disponibles, el Contratista transportará y depositará los suministros a su cargo, para proceder a su montaje y realizar las pruebas de funcionamiento previstas.

15.6. Licencias

En el monto del Contrato se consideran incluidos los derechos que eventualmente corresponda pagar por licencias y derechos que afecten a los diseños, software, partes, piezas y elementos que configuran el Suministro. Esta condición se aplicará a las nuevas versiones y/o mejoramientos que experimente durante el período de montaje, pruebas funcionales y prueba final, hasta la Recepción Provisoria.

Los equipos fabricados bajo licencia deberán ser certificados por una carta de la firma que concede la licencia, en que conste que dichos equipos se encuentran bajo los acuerdos de las licencias correspondientes.

en que conste que dichos equipos se encuentran bajo los acuerdos de las licencias correspondientes.

En el caso de licencias de software, éstas serán adquiridas a nombre de SBASE, quien autorizará al Contratista su utilización. En caso que dichas licencias sean adquiridas a nombre del Contratista, deberá quedar expresamente establecido con el proveedor del software y/o de las licencias que, a la recepción provisoria del suministro, las licencias quedarán a nombre de SBASE, sin costo suplementario.

La vigencia de la licencia y la obligación de su actualización, será al menos de 20 años.

El Proveedor deberá brindar a SBASE las fuentes del software del Proyecto específico, programas de ejecución y compilado ("Software de aplicación") provistos bajo el subcontra-

to que le garantice a SBASE una licencia de libre utilización del mencionado Software de Aplicación.

SBASE no deberá utilizar ni el software de Aplicación ni el de Sistema para ningún otro propósito que no sea el proyecto.

Cualquier modificación hecha por SBASE o por un tercero tanto al Software de Aplicación como al de Sistema implicará la terminación automática de cualquier forma de garantía provista por el proveedor con respecto a este Software.

15.7. Patentes, Derechos de Autor, etc.

El Contratista será enteramente responsable y mantendrá indemne a SBASE por cualquier reclamo en cuanto a licencias, patentes, marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, permisos, etc., de los materiales y diseños haciéndose responsable de las consecuencias que pueda representar su utilización.

Esta responsabilidad incluye las que pudieran provenir por conjuntos, partes o piezas de sus Subcontratistas.

En la eventualidad que se produjeran tales reclamos y el Contratista no asumiere la adecuada defensa, SBASE queda facultada a hacerlo por sí misma y el Contratista deberá reembolsar a SBASE todos los costos por sanciones, condenas, honorarios y gastos de cualquier naturaleza que SBASE deba afrontar por tales defensas; concepto que incluye el levantamiento de medidas cautelares y la reparación de los daños que tales medidas cautelares pudieren producirle a SBASE.

daños que tales medidas cautelares pudieren producirle a SBASE.

En caso de existir pagos pendientes al Contratista o garantías vigentes, SBASE podrá compensarse con dichos fondos o ejecutar las garantías hasta la concurrencia del monto resultante.

En caso que se decrete la retención del total o parte del suministro, la prohibición de su uso u otra medida que restrinja su utilización y perjudique a SBASE, el Contratista, a su costo, obtendrá la eliminación de la retención o de cualquiera de las medidas impuestas o, en su defecto, llevará a cabo una de las siguientes modalidades según se determine de mutuo acuerdo:

lidades según se determine de mutuo acuerdo:

- a) Cambio de la parte afectada del suministro, por parte del Contratista.
- b) Modificación de forma que no constituya infracción y se mantengan las condiciones técnicas convenidas.
- c) Retiro de la parte afectada del suministro y su reemplazo por otro que adquiera SBASE y que pagará totalmente el Contratista. En este pago se incluirán todos los gastos originados en estudios, programación, fabricación, inspección, asesoría, transporte, seguros, garantía y puesta en marcha del nuevo suministro, como también cualquier otro gasto en el que SBASE hubiere incurrido en relación con el suministro o parte de él afectada. Las eventuales demoras producto de lo anterior, darán derecho a SBASE a la aplicación de las multas previstas por demoras en la entrega del suministro.

16. RELACIONES CON TERCEROS

16.1. Subcontratistas

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita de SBASE, no eximiéndose de su condición de único responsable.

El Comitente podrá denegar la conformidad a la subcontratación sin necesidad de invocar

causa objetiva alguna, no reconociéndose derecho alguno al Contratista ni justificación que motive atrasos en el plan de trabajos con motivo de dicha denegatoria.

Es de aplicación en la Subcontratación lo instituido en el apartado “Personal del Contratista” del presente Pliego.

Si el subcontratista hubiera sido propuesto o designado en la oferta, individualmente o como parte de una nómina, el Contratista podrá solicitar su sustitución con justificación de causa, la que sólo podrá efectuarse de contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

16.2. Otros Contratistas

El Contratista deberá prever la posibilidad de que en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollen sus actividades terceros, debiendo acatar las instrucciones que le formule la D.O. para evitar interferencias.

Durante el lapso de ejecución de los trabajos y hasta la Recepción Provisoria de los mismos, el Contratista será responsable por los daños, deterioros, pérdidas y sustracciones que puedan sufrir sus materiales y equipos.

El Contratista no podrá efectuar ningún reclamo debido a la presencia de otras empresas en los lugares de trabajo.

El Contratista compromete su asistencia a las reuniones de coordinación, en la medida que le fueren requeridas.

16.3. Tareas en Sectores en Servicio

Los trabajos por realizar en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos existente se ejecutarán de manera de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas, móviles y a la prestación del servicio.

Con ese fin y a través de la Dirección de Obra, el Contratista deberá coordinar con el Operador del servicio la ejecución de las tareas en estos sectores.

Los horarios de trabajo en estos sectores deberán coordinarse con SBASE y con el Concesionario y no darán derecho a reclamo alguno por la extensión u oportunidad en que se otorguen.

16.4. Daños

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus subcontratistas o personal de ambos, origine deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o de propiedad de SBASE, serán por cuenta del Contratista los costos y gastos necesarios para las reconstrucciones y/o reparaciones necesarias. Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la DO y deducidos por SBASE de la primera liquidación a pagar al Contratista, en caso de que el Contratista hubiese incumplido su obligación de solventar dichos costos y gastos.

17. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

El pago de la encomienda se tramitará y realizará de la siguiente manera:

17.1. Anticipo

A solicitud del Contratista SBASE abonará en carácter de anticipo el **VEINTE (20%)** del valor del monto de Contrato; la presentación de la Factura por el monto de este Anticipo se hará dentro de los QUINCE (15) días de la firma del Contrato y posterior al efectivo inicio

de los trabajos, y será autorizada por la DO. El Contratista deberá presentar como garantía de este Anticipo, una Póliza de Caución a satisfacción de SBASE; con las formalidades indicadas para la garantía de mantenimiento de oferta *Artículo 5.3 del PUBC*.

En cada Certificado de obra se descontará el VEINTE por ciento (20%) del monto bruto del Certificado, en concepto de Devolución de Anticipo, hasta completar su devolución.

El monto abonado por dicho concepto no estará sujeto al "Régimen de Redeterminación" a partir de la fecha de su efectivo pago (Decreto 127/14, ANEXO I, Artículo 3°).

17.2. Forma de Pago

La provisión importada cotizada en moneda extranjera, a su valor CIF Buenos Aires, y todas las restantes tareas contempladas en la encomienda de la licitación cotizadas en pesos, se pagarán conforme a lo siguiente:

a. Ingeniería y gastos varios: Según avance mensual.

b. Suministros Importados a nombre de SBASE (Planilla de cotización Parte B):

El 80% del valor CIF contra entrega de la documentación de embarque (Bill of Lading).
El 20 % del valor CIF contra la recepción provisoria de cada suministro.

Los Gastos Generales, Financieros, Beneficio e Impuestos y Costo de Transporte; Seguro y Manipuleo Local; se realizará, contra la recepción provisoria de cada suministro.

c. Suministros Nacionales con IVA incluido (Planilla de cotización Parte A):

El 90% (noventa por ciento) mediante certificados mensuales según avance.
El 10% (diez por ciento) con la firma de la Recepción Provisoria.

d. Montaje:

El 90% (noventa por ciento) mediante certificados mensuales según avance.
El 10% (diez por ciento) con la firma de la Recepción Provisoria.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas transferidas.

17.3. Medición de los Trabajos

Al final de cada mes calendario y dentro de los últimos cinco (5) días del mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la DO.

El Representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones, en las mediciones parciales o finales, provisionales o definitivas, si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación por escrito que se le formulase al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la DO.

Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo con lo estipulado en este PUBC y en el PET.

La medición deberá ser acumulativa, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total de la Liquidación anterior.

El resultado de las mediciones se volcará en los formularios (Acta de Medición) preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la DO.

El representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas. En las Actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Representante Técnico.

En caso de que el Contratista no estuviese conforme con las mediciones de obra, deberá manifestarlo en el Acta de Medición. La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

Las observaciones o faltas de conformidad que se refieran a la medición de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberán ser formuladas en oportunidad en que tales obras se midan.

Cuando existieren trabajos u obras en condiciones de ser medidos, susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso y las mismas no fuesen incluidas en la medición, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición. Su silencio en esa oportunidad, significará su conformidad con la medición que en otro momento practique SBASE.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios para realizar las mediciones, parciales o definitivas, o las verificaciones de las mismas que SBASE considere necesarias, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

17.4. Certificado de Obra

Los formularios para la confección del Certificado de Obra, serán provistos e impresos por el Contratista según las normas, tipo y modelo que indique la DO.

La confección del Certificado será por cuenta del Contratista en base a la medición practicada y deberá ser presentado por Nota de Pedido dentro de los diez (10) días de conformada la medición, acompañado de toda la documentación anexa que se exige en el Pliego para su tramitación.

La certificación deberá ser acumulativa, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra y por diferencia con la última medición surgirá el valor a certificar.

El certificado deberá ser presentado por el Contratista en físico y digital, debidamente firmadas y selladas en todos sus folios, y acompañado de toda la documentación exigida en los documentos de la licitación, requisito sin el cual se lo tendrá por no presentado.

La DO contará con un plazo de diez (10) días corridos, desde la fecha de su presentación, para prestarle su conformidad o rechazo. Si fuera observado, los plazos empezarán a contarse nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Una vez aprobado, una copia del certificado le será devuelta al Contratista con la conformidad de la DO.

Únicamente podrá presentarse en forma manuscrita la documentación que acompaña el Acta de Medición.

En caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la DO haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta de los trabajos y quedarán sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por SBASE.

Sobre todos los certificados de obra se calculará el cinco por ciento (5%) de su valor total,

a efectos de la constitución del Fondo de Reparos. Dicho importe será retenido del pago correspondiente, salvo que el Contratista hubiera sustituido total o parcialmente el Fondo de Reparos mediante seguro de caución u otra garantía aceptada por SBASE, conforme lo previsto en el artículo 17.10.

Cuando la sustitución hubiera sido total y la garantía se encontrare vigente, aprobada y cubriera el monto correspondiente, no se practicará retención en efectivo sobre el certificado. En caso de sustitución parcial, se retendrá únicamente la diferencia no cubierta por la garantía.

Se podrán deducir de los Certificados las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar la empresa Contratista, incluidos los cargos y penalidades.

En caso de mora en la presentación del Certificado, la DO podrá, certificar de oficio la cantidad que considere que corresponde abonar, pudiendo aplicar al Contratista y al Representante Técnico las penalidades y sanciones previstas en este PUBC.

Para el caso de los precios por ajuste alzado no se podrá certificar más cantidad de obra que la que se consigna para cada ítem en el Presupuesto aprobado.

En los contratos por unidad de medida las cantidades certificadas no podrán superar las aprobadas.

17.5. Documentación Anexa

La tramitación por parte de SBASE de los Certificados Mensuales está condicionada a la previa presentación por parte del Contratista, de los comprobantes que demuestren el adecuado cumplimiento de las siguientes obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado al último día del mes que se certifica:

- a) las derivadas de la legislación laboral y seguridad social vigente, incluso A.R.T. (formulario 931 de ARCA, con constancias de pagos mensuales emitidas por la Aseguradora y nota dejando constancia, con carácter de declaración jurada, de que en la nómina de empleados se encuentran incluidos todos los afectados a la obra).
- b) el número del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) de cada uno de los trabajadores que presten servicios, constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular y la constancia de contratación de cobertura por riesgos del trabajo.
- c) la acreditación de la vigencia de las pólizas de seguros requeridas en la documentación del contrato, como así también las constancias de pago mensuales,
- d) fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Convenio Multilateral que incluya esta jurisdicción,
- e) la acreditación del cumplimiento de toda otra obligación condicionante de la tramitación del certificado mencionada en la documentación del contrato.

Toda la documentación deberá ser presentada con sello y firma del Representante Técnico.

17.6. Presentación de las Facturas

Las facturas deberán expedirse a nombre de SBASE, con domicilio en la calle Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la ARCA.

La presentación de las facturas a la Dirección de Obra es una condición previa para la tramitación del Certificado.

Cuando a los trabajos o provisiones a certificar les correspondan diferentes tasas del IVA, las facturas deberán emitirse por separado para cada tasa.

17.7. Pago de los Certificados

El pago de cada Certificado de Obra se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a toda la documentación presentada por el Contratista.

17.8. Pago de ítems cotizados en moneda extranjera

Los montos cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos equivalentes convertidos al tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de operaciones del día hábil anterior a la fecha de pago.

Si las normas cambiarias variaran desde la emisión de este pliego o a posteriori, en la etapa contractual, se utilizará el tipo de cambio que rija en ese momento para la importación de la mercadería de que trate.

17.9. Demora en los Pagos

Si SBASE se demorase en el pago de los Certificados aprobados, por causa no imputable al Contratista, éste tendrá derecho a reclamar los intereses que correspondan por aplicación de la tasa para el descuento de documentos a treinta (30) días publicada por el Banco de la Nación Argentina al momento de hacerse efectivo el pago.

Cuando corresponda el pago de intereses, ellos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista, de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que corresponda debitar al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectúe con arreglo a las cláusulas contractuales.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

17.10. Fondo de Reparos

Sobre todos los certificados de obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) de su valor total; con estos descuentos se constituirá el Fondo de Reparos.

Dicho fondo será devuelto o liberado proporcionalmente a cada recepción definitiva.

Se deducirán también del Fondo de Reparos los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación no hubiera ejecutado el Contratista cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en cuyo caso deberá reponer dicha suma, considerándose “falta grave” el no hacerlo en el plazo que la DO establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare a SBASE por cualquier concepto.

17.11. Sustitución del Fondo de Reparos

En cualquier momento, durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sustituir hasta el ciento por ciento (100%) del total acumulado en efectivo en el fondo de reparos por un seguro de caución, de las formas previstas para la Garantía de Contrato. En tal caso, SBASE tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la fianza precedentemente citada, no sólo en el caso que el Fondo de Reparos deba ser afectado por vicios o defectos en la ejecución de las obras, sino también cuando se rescinda el Contrato por culpa del Contratista o cuando la liquidación final de los trabajos resulte un saldo deudor en contra de aquél.

Hecha efectiva la fianza que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier

crédito que SBASE tenga con el Contratista, así como también a cubrir los cargos que correspondan en virtud del Contrato.

17.12. Intereses

El Comitente no pagará intereses por los depósitos en efectivo. Son a cargo del Contratista los gastos debitados por los bancos donde queden en custodia valores entregados en depósito.

17.13. Actualización del Fondo de Reparos

Toda vez que, por depreciación de los valores depositados, éstos representaran un valor inferior en diez por ciento (10%) de aquél por el cual han sido depositados, el Contratista deberá cubrir la diferencia con el monto actualizado del Contrato por aplicación de la re-determinación de precios, con un depósito adicional. Si no lo hiciera, SBASE podrá retener las sumas necesarias de cualquier crédito a favor del Contratista.

18. PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE

18.1. Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones

El Comitente, a través de la DO, podrá imponer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas.

La aplicación de sanciones al Representante Técnico no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

A las mencionadas se agrega la ocurrencia de hechos calificados como “falta grave” y que tienen como penalidad el derecho a rescisión por culpa o causa del Contratista.

18.2. Clases de Penalidades y Sanciones

Se determinan las siguientes Penalidades y Sanciones

Penalidades.

- a. Llamado de atención;
- b. Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
- c. Pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparos;
- d. Multa por incumplimiento de sus obligaciones;
- e. Rescisión por culpa del Contratista.

En todas las penalidades se remitirán los antecedentes al Órgano Rector.

Sanciones.

- a. Apercibimiento;
- b. Suspensión para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c. Inhabilitación como Contratista de obra pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las multas y/o sanciones de las que pudiera resultar pasible la Contratista, serán aplicadas

aún cuando el contrato se encuentre rescindido y/o extinguido; ello en tanto que el hecho motivador hubiere ocurrido durante la vigencia del contrato.

18.3. Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. SBASE podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y adicionará a su valor un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle. Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

18.4. Multas

Las multas se aplicarán por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio, del plan de trabajos y curva de certificaciones y de los conceptos que luego se mencionan.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad con las redeterminaciones de precios que se hubieran practicado a la fecha de aplicación la multa.

1. Multa diaria por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio:
el uno por treinta mil (1 / 30.000) del monto del Contrato por día.
2. Multa diaria por mora en la iniciación de los trabajos:
el uno por mil (1‰) del monto del Contrato por día.
El importe del total de la multa aplicada por este concepto le será devuelto al Contratista cuando, en relación con el Plan de Trabajos definitivo, recupere el tiempo perdido. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.
3. Multa por ausencia en Obra del Representante Técnico:
el uno por cincuenta mil (1/50.000) por día de ausencia.
4. Multa diaria por realización de trabajos fuera del horario habitual sin permiso previo:
el dos por mil (2 ‰) del monto del ítem del Contrato al cual pertenece el trabajo en cuestión.
5. Multa por mora en la terminación de los trabajos en los plazos parciales y/o total:
Se fijará según el siguiente procedimiento:
 - a) Cuando el Contratista se exceda en hasta un diez por ciento (10%) del plazo contractual, el importe diario de la multa será:
$$M = 0,01 \times C / P$$
 - b) Excedido el período anterior el importe diario de la multa será:
$$M = 0,03 \times C / P; \text{ siendo:}$$

$$M = \text{Importe de la multa diaria; y}$$

$$P = \text{Plazo en meses}$$

$$C = \text{Monto del contrato}$$
 - b.1) Cuando el que se incumple es el plazo total, C corresponderá al monto total

del contrato, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá al plazo total más las ampliaciones aprobadas por SBASE.

b.2) Si el plazo que se incumple es parcial, C corresponderá al monto de obra que debía ejecutarse durante el período incumplido, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá a la duración del período incumplido más las ampliaciones aprobadas por SBASE que lo afecten.

El incumplimiento de las fechas correspondientes a hitos específicos del cronograma de obra, llevará al Contratista a entrar en mora. Como ejemplo, sin ser una lista taxativa, se entrará en mora parcial por incumplimiento de: la entrega de sectores de obra para el ingreso de otros Contratistas de SBASE; la liberación de calzadas y/o aceras; la liberación o disminución de sectores de obrador en la vía pública; la liberación de sectores a terceros implicados.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un plazo de terminación y un plan de inversiones al que serán aplicables las previsiones de este PUBC respecto de su cumplimiento, el incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

18.5. Penalidades a Empresas Asociadas

En los casos en que el Contratista fuera una agrupación empresaria o UT de empresas vinculadas transitoriamente, la sanción que eventualmente pueda serle aplicada será afrontada en forma solidaria

18.6. Falta Grave

Se considerará como “falta grave” la reiteración y/o la acumulación de penalidades y sanciones, que afecten el plan de trabajo vigente, así como los causales definidos en el *Artículo 17.10 Fondo de reparos* del presente PUBC.

La ocurrencia de los hechos calificados en los pliegos como “falta grave” dará derecho a SBASE a la rescisión del contrato por causa de Contratista.

18.7. Sanciones al Representante Técnico

El Representante Técnico puede ser sancionado con un llamado de atención por no concurrir a citación debidamente efectuada, por ejecutar trabajos no autorizados y/o por incumplimiento de sus responsabilidades técnicas, incluida la presencia en el lugar de los trabajos.

Cuando la reiteración de hechos punibles lo motivará, la DO podrá requerir la sustitución del Representante Técnico.

18.8. Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista

Sin perjuicio de la aplicación de las restantes sanciones y penalidades, ante la reiteración de hechos punibles, SBASE podrá suspender por un término de hasta tres (3) años o inhabilitar al Contratista o a su Representante para participar en futuras obras y/o licitaciones.

18.9. Reiteración de incumplimientos

En los casos en que ya se hayan aplicado más de DOS (2) multas al Contratista por el

mismo incumplimiento o la misma tipología de falla, en otra locación o en otro momento durante la ejecución del Contrato, se podrá duplicar el valor establecido en los apartados precedentes, todas las veces que se considere apropiado.

La acumulación de multas (más de tres) sobre determinado tema específico facultará al Comitente a multiplicar el monto de la multa por el valor que considere apropiado de manera de solucionar el procedimiento o comportamiento del Contratista que las origina.

18.10. Reconsideración

En todos los casos, el Contratista podrá interponer, dentro de los diez (10) días de aplicada la sanción o penalidad, recurso de reconsideración. La DO deberá elevar dicho recurso dentro del quinto día a las autoridades de SBASE, con el informe técnico correspondiente.

SBASE tendrá un plazo de sesenta (60) días para expedirse y su decisión será inapelable.

18.11. Percepción de Cargos y Multas

El importe de las multas y cargos será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista ante SBASE. En caso de resultar insuficientes los créditos precedentemente enunciados, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la Garantía de Contrato y/o del fondo de reparos, en cuyo caso el Contratista deberá reponer el importe que se hubiere deducido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de resolución del Contrato y la pérdida del saldo de dicho depósito.

La percepción de las multas o cargos será efectiva aún cuando no estuviera firme la resolución que impuso la sanción. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

Si al Contratista se le hubiese aplicado una multa por demoras en el cumplimiento de hitos parciales y posteriormente diera cumplimiento a la fecha prevista para la recepción provisoria, tendrá derecho a solicitar el reintegro del monto de las multas por demora que hubiere pagado, sin intereses ni resarcimientos de ninguna naturaleza. No se procederá así en el caso de mora en el cumplimiento de fechas claves para las que se mantendrá la multa aplicada.

El pago de cualquier multa o cargo es independiente de la obligación del Contratista de responder por los daños y perjuicios que SBASE sufra a causa del incumplimiento.

19. MODIFICACIONES DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

19.1. Modificaciones de Obra

El Contratista está obligado a aceptar y realizar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. En el caso en el que la variación exceda el veinte por ciento (20%), se deberá requerir la conformidad del Contratista, siempre que se mantuvieran las condiciones y precios originalmente pactados. Si no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al Contratista, ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta (50%) del monto total del contrato, conforme el artículo 8 inciso h del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE.

19.2. Trabajos Adicionales

El Contratista deberá realizar cualquier tipo de trabajos que, aunque no estén debidamente aclarados en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándoselos incluidos en los precios de su Oferta.

Sólo se considerarán adicionales aquellos trabajos que surjan de modificaciones o ampliaciones de lo estipulado en la presente documentación, debidamente autorizados por escrito por SBASE, y estarán sujetos a todas las condiciones establecidas en el Pliego.

El Contratista deberá presentar a la Inspección los precios para dichos adicionales, con sus respectivos análisis de costos unitarios. Los precios nuevos se basarán, de ser posible, en los precios del contrato.

19.3. Precios Nuevos

Los precios de los ítems nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de los presentados con la Oferta, siempre a precios básicos o de la última redeterminación definitiva, de modo tal que puedan incluirse en futuras redeterminaciones que se practiquen.

Cuando no hubiere antecedentes en el Contrato, la fijación de precios nuevos se estimará mediante análisis sobre la base del precio de adquisición al por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra aumentada con los gastos generales.

Se establece que, para la fijación de precios nuevos y trabajos realizados por coste y costas, los porcentajes a reconocer por gastos generales y beneficio deben ser del cinco por ciento (5%) y del diez por ciento (10%), respectivamente, del costo directo. Ello siempre que los porcentajes cotizados por estos conceptos en la oferta no fueran inferiores, en cuyo caso se adoptarán los menores.

Si en el contrato se hubieran fijado precios unitarios y las modificaciones importasen en algún ítem un aumento o disminución superiores a un veinte por ciento (20%) del importe del contrato, SBASE o el Contratista tendrán derecho a que se fije un nuevo precio unitario de común acuerdo. Lo mismo, para el supuesto de ejecución de trabajos no previstos en el contrato.

En el caso de aumentos el nuevo precio sólo será aplicado sobre la cantidad de trabajo que exceda de la cantidad que figura en el presupuesto oficial de la obra para ese ítem y en el caso de disminución el precio nuevo se aplicará sobre los trabajos pendientes de ejecución.

Si no se lograra acuerdo entre los contratantes respecto de los nuevos precios, SBASE podrá disponer que los trabajos del ítem disminuido o los excedentes del que se ha aumentado, se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato con un tercero, sin derecho a reclamación alguna por parte del Contratista.

La supresión total de un ítem que supere el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sólo dará derecho a la extinción del contrato sin culpa de las partes.

19.4. Falta de Acuerdo

En caso de no llegarse a un acuerdo de precios, SBASE podrá disponer que los trabajos se lleven a cabo aplicando cualquiera de las siguientes soluciones:

- 1º) encomendar los trabajos a otro Contratista;
- 2º) efectuarlos por Administración;
- 3º) encomendarlo al Contratista por Orden de Servicio, debiendo el Contratista proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos.

En este caso se llevará cuenta minuciosa de los trabajos realizados, cuyo detalle, como la aprobación o reparos de la DO, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

19.5. Reajuste de Garantía

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

20.1. Causa o Culpa del Contratista

El Comitente podrá resolver el Contrato por causa o culpa del Contratista en los casos previstos en este Pliego y/o en el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE SBASE. La resolución será comunicada fehacientemente por SBASE al Contratista.

Comprende los casos que se detallan a continuación:

a) Rechazo de la orden de compra o contrato. Queda rescindido el contrato por culpa del Adjudicatario, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, cuando éste rechace la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación correspondiente. Vencido dicho plazo, el rechazo de la orden de compra generará además la aplicación de la sanción prevista en el artículo 120, inciso a), del mencionado Reglamento.

b) Incumplimiento del contrato. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o en su caso de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo luego SBASE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

c) Prestaciones de carácter especial. El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de SBASE, son sancionados con la rescisión del contrato dando lugar, además, a la sanción establecida en el artículo 119, inciso c), del mencionado Reglamento.

d) Quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. SBASE tiene la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del Adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna en caso de quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. En este último caso, ello es posible cuando la situación jurídica de la empresa impida el cumplimiento de las prestaciones.

e) Fraude o negligencia. Cuando el Contratista incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones puestas a su cargo, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del Contratista la reparación de los daños y perjuicios que hubiera causado con su accionar.

Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando éste hubiera presentado en su oferta inexactitudes o cuando se hubiese configurado cualquier otro tipo de fraude que haya sido determinante de la adjudicación del oferente en cuestión.

f) Transferencia o cesión de contrato. Cuando el Contratista transfiera o ceda todo o parte del contrato sin que ello fuera autorizado previamente por SBASE y aun en el caso que el cesionario haya ejecutado el mismo de manera total o parcial, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del Contratista.

20.2. Efectos de la rescisión

En todos los casos la rescisión traerá aparejada la pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato sin perjuicio de ser responsable el Contratista de los daños y perjuicios que sufre SBASE con motivo de la celebración de un nuevo contrato por el mismo objeto.

Asimismo, la Contratista deberá abonar a SBASE el saldo del anticipo financiero que no hubiese sido descontado de la certificación mensual ejecutada hasta el momento de la rescisión, cuyo monto será actualizado tomando como tasa de interés a la tasa activa del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, conforme al Artículo 67 de la Ley de Obra Pública N° 6.246.

Asimismo, la rescisión producirá todos los efectos que estipulen en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

20.3. Rescisión total o parcial

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la Garantía de Contrato puede ser total o parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el Contratista debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación. La imposición de dicha sanción impide la presentación del proveedor a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de la misma.

20.4. Resarcimiento integral

SBASE tiene derecho a intimar al oferente o Adjudicatario o Contratista incumplidor al depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto se le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tienen lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o Adjudicatarios hubieren ocasionado.

20.5. Caso fortuito o fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no serán aplicables cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por SBASE.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o Adjudicatario o Contratista debe ser puesta en conocimiento de SBASE dentro de los tres (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

20.6. Revocación o rescisión sin culpa del Contratista

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no son aplicables cuando SBASE revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al Contratista. En este caso, el Contratista tiene derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

20.7. Avalúo

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, SBASE dispondrá que el diferendo se re-

suelva por la vía pertinente.

Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por SBASE.

20.8. Liquidación de los Trabajos

El Comitente practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por SBASE serán retirados por el Contratista a su costa, dentro del término que aquélla le señale, el que no será mayor de quince (15) días siguientes a la notificación fehaciente. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, SBASE podrá disponer el retiro y depósito de los mismos fuera de la zona de trabajo, corriendo todos los gastos a cargo del Contratista, quien no podrá reclamar por el estado o faltantes de dichos elementos.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que señale SBASE; si no lo hiciera, SBASE los demolerá con gastos a cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la resolución del Contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución irrogue a SBASE, el Contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

En ningún caso, incluida la revocación fundada en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

21. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O OBRAS

21.1. Recepción Provisoria

Cuando los trabajos o cada una de las partes que lo componen se encontraran terminados de acuerdo con el Contrato y hubieran cumplido satisfactoriamente las pruebas estipuladas, el Contratista podrá solicitar a la Dirección de Obra la Recepción Provisoria de los Trabajos.

Previo a esa solicitud, el Contratista deberá haber presentado y obtenido la aprobación de la DO de los protocolos de fabricación; ensayos y pruebas de funcionamiento; las licencias y garantías de fábrica; el dictado de cursos de entrenamiento; los planos y memorias conforme a obra; los manuales de operación y mantenimiento; el álbum de fotografías y videos; la Medición Final y el Certificado Final de la Obra y los demás requisitos exigidos en la documentación del contrato, incluso el soporte magnético de la documentación que lo requiera.

Se indicará en el Acta de Recepción Provisoria, la fecha a la cual los trabajos se encontraban en condiciones de ser recibidos, si ésta difiriera de la del Acta, el plazo de garantía y su fecha de vencimiento.

Previamente se verificará el estado de los trabajos y, si no existieran observaciones o sólo se encontrarán defectos menores subsanables, a juicio exclusivo de SBASE, se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Provisoria, en la que se dejará constancia de dichas observaciones y del plazo para enmendarlas.

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar o impedir su uso normal. Si se presentaran fallas importantes, o en un número considerable, a juicio exclusivo de SBASE, los trabajos se considerarán como no terminados postergándose la Recepción Provisoria hasta que el Contratista efectúe las correcciones y la DO los considere de recibo.

Si el Contratista no corrigiera los defectos en el plazo fijado, SBASE podrá hacerlo con su propio personal o con el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos, de la Garantía de Contrato y/o de cualquier crédito a su favor.

En caso de que el Contratista o su representante no concurrieran a la inspección y/o a las mediciones en las fechas fijadas por la DO, SBASE procederá a efectuar la recepción dejando constancias en Acta de la ausencia del Contratista y éste perderá todo derecho de apelar por los resultados.

21.2. Cesión de Garantías y Derechos

Una vez finalizada la provisión, instalación, puesta en servicio y capacitaciones correspondientes del equipo TBP, y cuando SBASE haya extendido la Recepción Provisoria correspondiente, se deberá producir de forma automática la cesión de derechos y garantías en favor de SBASE, de forma que éste o quien designe (por ejemplo el Operador del servicio del Subte EMOVA SA) tengan relación contractual directa con la Empresa proveedora del TBP y su representante local, y así todas las cuestiones relativas al cumplimiento de garantías puedan ser tratadas directamente entre estas partes.

21.3. Plazo de Garantía

El plazo de Garantía será de UN (1) año a partir de la fecha que se establezca en el Acta de Recepción Provisoria, conforme lo estipulado en el PET.

Durante ese plazo el Contratista será responsable de las eventuales fallas que se pudiesen suscitar por mal funcionamiento o ejecución del suministro y/u obra de que se trate. En caso de detectarse fallas, se informará al Contratista del problema suscitado, debiendo este proceder a subsanarlo a satisfacción de SBASE.

A partir del cumplimiento de los trabajos de reparación o sustitución del elemento fallado registrará para dicho elemento un nuevo plazo de garantía, por un período igual al fijado contractualmente.

Para el caso de que la falla afectara a elementos esenciales, entendiendo por tales aquellos que afectan a un conjunto, la prórroga de la garantía afectará a dicho conjunto.

SBASE fiscalizará la ejecución de los trabajos que eventualmente se realicen durante el periodo de garantía para lo que el Contratista deberá comunicar a la DO, con dos (2) días hábiles de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos.

En el caso de que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego, SBASE dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere, deduciéndolo de créditos que pudiera tener y/o del fondo de reparos y/o ejecutando las garantías de contrato.

21.4. Documentación Técnica Conforme a Obra

La documentación Conforme a Obra a elaborar por el Contratista estará integrada por pla-

nos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidráulicos, estructurales, interferencias con instalaciones existentes, etc.), ensayos, manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento de equipos y sistemas, el software que permita la operación y regulación, fotografías, etc. y toda otra que se especifique en la documentación del contrato.

Las dimensiones de los planos Conforme a Obra serán normalizadas según normas IRAM. Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal y los textos se redactarán en castellano.

Se deberán proveer los archivos electrónicos de la documentación en formato DWG, PDF y con sus puntas CTB para sus respectivas impresiones, en un soporte magnético y ser inviolables e inmodificables.

21.5. Extensión del Período de Garantía

Durante el Período de Garantía las fallas que pudieran producirse en elementos no esenciales prorrogarán sólo la garantía de la/s parte/s o pieza/s reparada/s o sustituida/s, pudiendo el Comitente otorgar la Recepción Definitiva una vez vencido el periodo de garantía.

Las fallas en elementos esenciales prorrogarán la Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en este pliego.

21.6. Pruebas Adicionales por Reemplazo

Si los reemplazos o renovaciones son de tal naturaleza que puedan afectar los datos garantizados de los equipos, el Contratista propondrá dentro de los 30 días corridos después de tal reemplazo o renovación, un nuevo programa de pruebas, por su cuenta y cargo, para verificar el cumplimiento de los datos garantizados.

Si el Contratista no lo hiciere, SBASE queda facultado para realizarlas sin participación del Contratista y éste deberá asumir sus resultados y costos.

SBASE queda facultado a aplicar las sanciones y cargos previstos en este pliego por incumplimiento de las garantías técnicas.

21.7. Documentación a entregar con la recepción definitiva

Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste y sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de completamiento de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los prerequisites para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra procederá a realizar la verificación

del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Dirección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar a través de la Inspección de Obra al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, gas, etc., para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de las garantía presentadas.

21.8. Recepción Definitiva

Transcurrido el plazo de un año de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la provisional. Si se comprobare el buen estado y su correcto funcionamiento podrá procederse a su recepción definitiva, dejándose constancia de ello en el Acta. La recepción definitiva se efectuará para el conjunto de equipos de cada estación y podrá solicitarla el Contratista al término del periodo de garantía del último equipo recibido.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación. Si en esta oportunidad SBASE resolviera aceptar los trabajos, se efectuará la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, SBASE podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del fondo de reparos y/o de la Garantía de Contrato y/o de cualquier crédito que tuviera a su favor.

En el Acta, las partes dejarán expresa constancia de que no tienen nada que reclamarse como consecuencia de las obras y/o suministros que se reciben y que el Contratista se encuentra satisfecho con las sumas recibidas en pago, caso contrario deberán consignar los reclamos que mantienen.

No serán admitidas, con posterioridad a la recepción definitiva, reclamaciones económicas que no hayan sido incluidas en dicha Acta, salvo aquellas que puedan originarse en vicios ocultos.

Previo a la Recepción Definitiva, el Contratista deberá haber presentado de conformidad toda la documentación que se exige en la documentación del contrato.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades emergentes de los artículos 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1054 y demás concordantes que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

21.9. Liquidación Final

Luego de aprobada la Recepción Definitiva, la Contratista deberá presentar la propuesta

de liquidación final, teniendo en cuenta toda la obra, bajo apercibimiento de que el Comitente la haga de oficio.

La liquidación final se efectuará sobre el total de la obra ejecutada por la Contratista y se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho, se practicará el balance final o cierre de cuentas, y le serán devueltas al Contratista el fondo de reparos constituido, o el saldo del mismo, la Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta, una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final.

La liquidación final será aprobada por SBASE.

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

22.1. Seguros

22.1.1. General

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar los seguros necesarios para mantener indemne a SBASE y a su personal por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato. será responsable por los daños y perjuicios que causare a SBASE, su personal y/o a terceros, debiendo responder por cualquier reclamo que directa o indirectamente esté relacionado con la ejecución de los trabajos, incluyendo las costas causídicas y honorarios profesionales que deba afrontar judicial o extrajudicialmente.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Convenciones Colectivas de Trabajo, aun cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

Los seguros a contratar deberán cubrir la construcción de túneles, galerías, obras e instalaciones subterráneas, instalación de cables, campamentos, obradores; materiales de construcción en almacenaje. Deberá considerar riesgo de diseño, siniestros en serie, daños a propiedades existentes adyacentes, cobertura de la vibración, eliminación o del debilitamiento de elementos portantes y cualquier otro riesgo asociado en todo acuerdo a las obras a realizar, para mantener indemne a la Subterráneos de Buenos Aires, al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a Emova Movilidad, sus funcionarios y/o dependientes.

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como “falta grave” de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE. El Contratista deberá presentar los informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación en los que se indique el estado patrimonial y de solvencia de la compañía propuesta, si lo requiriera la Dirección de Obra.

22.1.2. Condiciones de las Pólizas

1.- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías previamente aceptadas por SBASE y contendrán al Comitente como beneficiario o co-asegurado, salvo en las correspondientes a ART y accidentes personales.

2.- Deberán contener una Cláusula que exprese que la extensión del seguro no será reducida, restringida, modificada o cancelada, sin el previo consentimiento de SBASE, comprometiéndose en forma expresa la Aseguradora a notificar a SBASE, con una anticipación mínima de quince días (15), si por omisión de pago o por cualquier otro motivo, la póliza pudiese caducar o perder vigencia, total o parcialmente; caso contrario la Aseguradora asumirá las responsabilidades consecuentes. Dichas responsabilidades no corresponderán a la Aseguradora, en el caso de pólizas en las que SBASE no sea parte del contrato de seguro.

3.- El monto asegurado deberá cubrir el valor completo de reemplazo actualizado, incluido transportes, embalajes, diseños, derechos, licencias e impuestos de cualquier tipo necesarios para su reposición.

4.- En caso de falta de pago por parte del Contratista, la Aseguradora deberá dar preaviso a SBASE con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida para la caducidad de cualquier póliza. El Comitente podrá mantener y contratar los seguros abonando las primas necesarias y descontar los importes correspondientes de cualquier pago que deba efectuar a favor del Contratista, incluso ejecutando las garantías constituidas. Toda acción de SBASE a este respecto no reducirá las obligaciones ni la responsabilidad del Contratista.

5.- Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarios hasta obtener la oportuna indemnización.

22.2. Seguros a Contratar

Complementado lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega, a título ilustrativo, una enumeración de los seguros que deben contratarse en Argentina para el personal que preste tareas dentro de las instalaciones de SBASE o alguna de sus dependencias, a los que se agregarán los que se indiquen en el en el PET:

22.2.1. SEGUROS DE PERSONAS:

a) Contratistas que tengan empleados bajo relación de dependencia y/o subcontratistas:

Los contratistas que tengan empleados bajo relación de dependencia serán responsables por su personal y/o, en caso de subcontratar, serán responsables por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes durante la vigencia del contrato.

ART (Ley N° 24.557):

A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro.

Deberá:

- Contener una cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes.
- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.

- En caso de realizar trabajos en altura mayor a 8 metros, se deberá incluir en el seguro el detalle de actividad y altura.

En cualquier momento de la relación contractual SBASE podrá exigirle al proveedor la presentación de los Comprobante de Pago o Constancia de Libre Deuda ante la aseguradora.

Seguro de Vida Obligatorio (Decreto Ley 1567/74)

Para todo trabajador en relación de dependencia, cuyos empleadores se encuentren o no obligados con el Sistema Único de Seguridad.

- En caso de que los empleados tengan menos de 30 días desde el inicio de sus actividades y el empleador no esté obligado a incluirlos en este seguro, deberán contar con un seguro de Accidentes Personales conforme a lo indicado en el punto B).
- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.

b) Contratistas independientes (autónomos):

Seguro de Accidentes Personales:

- El personal del contratista / proveedor y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, hasta la finalización del contrato, por un seguro de **Accidentes Personales Laboral e In itinere con moto**. El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de \$ 100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES) por evento y por persona, para cubrir muerte o invalidez total o parcial permanente, y de \$5.000.000 por persona y por evento para el reintegro de gastos de asistencia médica y/o farmacéutica.

La póliza de seguros deberá incluir:

- Cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes.
- Primer beneficiario: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes, cuando los nominados se encuentren realizando tareas en dichas dependencias.
- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.
- En caso de realizar trabajos en altura mayor a 8 metros, se deberá incluir en el seguro el detalle de actividad y altura.

22.2.2. SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE:

El Contratista deberá contratar una póliza de seguro, sin limitar sus obligaciones ni responsabilidades, contra toda pérdida o daño, sea cual fuere su causa, por un monto que en ningún momento podrá ser inferior a su valor de reposición a nuevo, IVA incluido.

En dicho seguro deberá incluir los obradores e instalaciones auxiliares de cualquier tipo y los materiales, equipos y maquinarias almacenados, desde su acarreo hasta su transformación en producto terminado, aun cuando se encontraran fuera del área de la obra; daños a terceros y a los bienes existentes, incluso incendio y robo de los bienes afectados al servicio, así como los daños derivados de huelga, tumulto popular, conmociones civiles y/o daño malicioso.

El seguro deberá cubrir los daños que se pudieran producir durante el periodo de garantía o mantenimiento por fallas de los materiales y/o por vicios de construcción y/o por tareas que debe realizar el Contratista en este periodo. Los derechos de indemnización se transferirán a SBASE.

Deberá contener una cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes.

22.2.3. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Los contratistas que realicen actividades que puedan ocasionar daños deberán contratar un seguro para cubrir la responsabilidad civil ante cualquier daño, pérdida o lesión que puedan causar a terceros o a bienes públicos o privados como consecuencia de la ejecución del contrato.

- Para trabajos en predios y/oficinas: la suma asegurada no deberá ser inferior a U\$S 100.000,00.- o al 15% del importe del contrato, cuya moneda deberá ser en la misma moneda. El que sea superior de ambos valores.
- Para trabajos en la red de subtes: la suma asegurada no deberá ser inferior a U\$S 300.000,00.-

Estas sumas aseguradas podrán ajustarse periódicamente.

La póliza deberá contener:

- Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9) y los subcontratistas como co-asegurados frente a reclamos de terceros.
- Cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes.
- Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada, y declarar a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes, como asegurados adicionales.
- Obligación de notificar: El asegurador no modificará la cobertura sin previo aviso a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Emo-va Movilidad S.A.
- En caso de carga y descarga de bienes: Incluir daños a los bienes de propiedad de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.

23.2.4. SEGURO AUTOMOTOR:

Vehículos que participen de las actividades a realizarse dentro de la Red, la póliza deberá contener:

- Cláusula de no repetición y Cláusula de Co-asegurado o asegurado adicional, ambas a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9, sus funcionarios y/o dependientes y EMOVA Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5.
- Vehículos FoodTruck (Alimenticio): Deberá estar incluida la responsabilidad civil correspondiente y una cláusula de suministro de alimentos.
- Vehículos que solo estacionen: Necesitarán únicamente el seguro de responsabilidad normativa y cobertura de daños.
- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.

Por cualquiera sea su función, los vehículos deberán contar con comprobante de pago o constancia de libre deuda del seguro automotor.

23.2.5. SEGURO DE TRANSPORTE:

En caso de que se hagan traslado de bienes de mayor porte cuya titularidad o propiedad sean de Subterráneos de Buenos Aires se deberá presentar:

- Póliza asegurando los bienes en el traslado, carga y descarga.
- Sbase debe figurar como beneficiario (titular de los bienes)
- Comprobante de pago o Constancia de Libre Deuda

23.2.6. SEGURO AMBIENTAL

El Contratista deberá presentar la póliza del seguro ambiental obligatorio (SAO), el Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) y el Monto Mínimo de Entidad Suficiente (MMES) a aprobación de SBASE en cumplimiento con el artículo 22 de la Ley N° 25.675 "Ley General del Ambiente", la resolución N° 177/2007 y sus modificatorias de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), la Ley N° 123 GCABA, el decreto N° 132-GCABA-2002 y la resolución conjunta N° 554/MMAGC/2007 como así también en la resolución N° 2/09 de GCABA siempre y cuando se obtenga un NCA mayor o igual a 14,5 o la autoridad de aplicación lo solicite expresamente.

N° 2/09 de GCABA siempre y cuando se obtenga un NCA mayor o igual a 14,5 o la autoridad de aplicación lo solicite expresamente.

El NCA deberá ser presentado firmado en carácter de declaración jurada por el responsable de medio ambiente de la obra al inicio de la obra.

a) Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva

Los Oferentes deberán contemplar dentro de los costos de su oferta un seguro de caución

por daño ambiental de incidencia colectiva con adecuación a las exigencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. El beneficiario principal deberá ser la Agencia de Protección Ambiental (APrA).

La compañía emisora deberá figurar entre las autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las condiciones de póliza deberán ser las establecidas en la Resolución No: 2.780/MHGC/2010, así como tener en cuenta toda la legislación emitida a tal efecto (Ley nacional N° 25.675, resoluciones de la SAYDS, etc.).

Juntamente con la oferta deberán presentar una constancia de compromiso de aseguramiento tal como lo establece el Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 2.780/MHGC/10. Los seguros se deberán contratar con anterioridad al inicio de las obras y a la instalación de los obradores; la cobertura deberá estar vigente hasta la recepción provisoria y hasta el levantamiento de los obradores, según corresponda.

Se deberá contemplar la solicitud a las aseguradoras de un monitoreo mínimamente semestral como así también la entrega del Análisis de Situación Ambiental Inicial.

22.3. Carta de indemnidad por equipos

En caso de requerir el ingreso de bienes, el Contratista presentar listado de equipos, instrumentos musicales, equipos electrónicos, cámaras, notebook, etc., y solicitar los seguros correspondientes o en su defecto una carta de indemnidad o incluir en el contrato una cláusula eximiendo a SBASE, EMOVA y al Gobierno de la Ciudad de toda responsabilidad en caso de robo, hurto, daños o roturas de los mismos en predios o red de subte. La misma debe estar firmada por representante legal, adjuntando nombramiento del mismo.

22.4. Redeterminación de Precios

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N° 2.809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Decreto N° 127/GCABA/14, la Resolución N° 601-MHGC-2014 y normas complementarias y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables a SBASE y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

Para establecer si corresponde la aplicación de los procedimientos de redeterminación de precios, se utilizará la fórmula de la Tabla del Anexo XIV "TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES".

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de la fecha de apertura de las Ofertas.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios y además el Oferente deberá presentar junto con su Oferta la asignación de índices para cada insumo y recurso acompañada de la fuente de información del índice indicado para calcular la redeterminación de los precios.

La TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES ha sido establecida en base a un presupuesto en moneda local, por lo que en caso de que la oferta adjudicada contuviese componentes en moneda extranjera, SBASE adecuará dicha tabla con antelación a la firma del contrato.

22.5. Fotografías

El Contratista deberá presentar junto con el certificado mensual un registro fotográfico digital que deberá ser entregados en cualquier soporte de formato compatible con sistema operativo Windows, extensiones jpg o tiff.

Las fotografías deberán ser representativas de las actividades desarrolladas durante el mes y de las distintas etapas constructivas y mostrarán, en lo posible, la evolución de cada frente de trabajo.

Las personas que aparezcan en las fotografías serán, en lo posible, las dedicadas a las tareas del sector.

En cada copia se indicará lugar, fecha de la fotografía, motivo que representa y etapa de la obra a la que se refiere. La misma información deberá ser incluida en formato digital en el CD compatible con Word con la información de cada una de las fotografías en archivo digital.

Cuando sea necesario efectuar una demolición para construir en su lugar otra obra se tomarán, previo al inicio de los trabajos, fotografías del estado de la construcción.

Las fotografías deberán ser de buena calidad y definición especificada y contar con la aprobación de la DO.

La fotografía digital será de una definición y calidad que permita apreciar los detalles en los planos generales de las copias de los tamaños solicitados.

Al final de la Obra se deberá presentar un soporte digital con documentación de la evolución de todo el Contrato.

22.6. Liberación de Derechos y Gravámenes

Cuando SBASE obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

22.7. Libros de Contabilidad

El Contratista deberá permitir a personal especializado, designado por SBASE, el acceso a sus libros de contabilidad y documentos cuando SBASE lo considere necesario.

22.8. Daños y perjuicios

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor el Contratista no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

23. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

En materia de Medio ambiente, seguridad e higiene, el Contratista deberá estarse a lo establecido en el documento normas de seguridad, higiene y medio ambiente para Contratistas de EMOVA (IF-2025-35817828-GCABA-SBASE) y de SBASE (IF-2024-11668307-GCABA-SBASE e IF-2020-10265715-GCABA-SBASE) disponibles como Anexo XVI y XVII del presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

Es responsabilidad de la Contratista la adquisición de la totalidad del equipamiento y contratación de los seguros que sean necesarios para la ejecución de las obras licitadas, en

todo acuerdo a lo establecido el presente PUBC y sus anexos; así como el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a capacitaciones, presentación de planes, programas y toda otra documentación requerida. Tanto SBASE como EMOVA MOVILIDAD S.A., podrán en cualquier momento de la ejecución de las obras realizar inspecciones visuales y/o auditorías documentales en el marco de lo referido en el presente artículo.

24. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del Contratista y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- b. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del Contratista y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- c. Cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, miembros del órgano de administración, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aún en grado de tentativa, y producirá la penalidad de la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Cuando con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra se hubiera iniciado una investigación en sede penal por irregularidades en la contratación pública, y en la misma se dicte requerimiento de elevación a juicio o equiparable, o auto de procesamiento o equiparable confirmado por una segunda instancia, el organismo contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato con culpa del proveedor.

SBASE excepcionalmente y haciendo mérito del interés público, podrá decidir continuar con el contrato iniciando un proceso integral de revisión de las condiciones del contrato a los efectos de realizar el saneamiento del mismo, y exigiéndole al Contratista un Programa de Integridad con la desvinculación de la persona física que hubiera cometido los hechos. Además de ello, SBASE deberá aportar la información al juez competente.

Ello sin perjuicio, que, en caso de recaer condena firme en sede penal por un hecho cometido en el marco de una contratación en el ámbito de la Ley de Obra Pública N° 6.246, el mismo deberá ser rescindido con culpa del Contratista, sin posibilidad de saneamiento.

25. CLAUSULA DELITOS ORGANIZADOS

Será causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, cuando recayera sobre el Contratista, alguno de los propietarios o administrador de la misma, o su sociedad controlante, procesamiento o resolución equiparable la cual fuera confirmada por la segunda instancia, o se formulara requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos asocia-

dos al financiamiento de la trata de personas, terrorismo o tráfico de drogas, personas o armas, o lavado de dinero cuyo delito precedente fuera alguna modalidad de crimen organizado.

En los casos en que el procesamiento recayera con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, el organismo contratante deberá rechazar la oferta en cualquier instancia.

26. ANEXOS DEL PUBC

ANEXO I. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, de 20....

Señores
Subterráneos de Buenos Aires
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente). _____ en adelante el Oferente, representado legalmente por el/la Señor (a) _____, con domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires en la calle _____, y domicilio electrónico _____ presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en LA DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de la obra denominada "**LINEA B – TALLER RANCAGUA - ETAPA I – OBRAS CIVILES, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TORNO BAJO PISO EN VÍA 10**" de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, y que es objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 264/2026**.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUBC) y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado todos los ítem y cantidades mostradas en las "Planillas de Cómputo y Cotización", y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Ha efectuado un examen cuidadoso de los Documentos Licitatorios y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ha recogido la información necesaria para la elaboración del proyecto, la metodología de trabajo, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los recursos de personal, equipos y maquinarias que es necesario afectar para la correcta ejecución de los trabajos, como cual-

quier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

Conoce toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del Llamado y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico Nombre
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombre Completo	
Apellido Completo	
CUIT	

Vínculos a declarar ¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados a continuación?

- Jefe de Gobierno
- Vicejefe de Gobierno
- Jefe de Gabinete de Ministros
- Ministros
- Secretarios
- Subsecretarios
- Directores Generales o equivalentes
- Autoridades del poder Legislativo
- Autoridades del poder Judicial
- Entes autárquicos
- Auditoría General
- Sindicatura General
- Procuración General
- Presidente de Subterráneos de Buenos Aires
- Vicepresidentes de Subterráneos de Buenos Aires
- Miembros del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires
- Directores Operativos de Subterráneos de Buenos Aires
- Gerentes de Subterráneos de Buenos Aires

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	
Directores Generales o equivalentes	
Autoridades del poder Legislativo	
Autoridades del poder Judicial	

Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	
Procuración General	
Presidente de SBASE	
Vicepresidentes de SBASE	
Miembros del Directorio de SBASE	
Directores Operativos de SBASE	
Gerentes de SBASE	

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente		Detalle qué parentesco existe concretamente
Sociedad civil o comercial		Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor o acreedor		Indicar motivo de deuda o acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones		Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar ¿Existen vinculaciones o existió participación en el capital social o en el órgano de administración por parte de alguno de los siguientes funcionarios:

- Jefe de Gobierno
- Vicejefe de Gobierno
- Jefe de Gabinete de Ministros
- Ministros
- Secretarios
- Subsecretarios
- Directores Generales o equivalentes
- Autoridades del poder Legislativo
- Autoridades del poder Judicial
- Entes autárquicos
- Auditoría General
- Sindicatura General
- Procuración General
- Presidente de Subterráneos de Buenos Aires
- Vicepresidentes de Subterráneos de Buenos Aires
- Miembros del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires
- Directores Operativos de Subterráneos de Buenos Aires
- Gerentes de Subterráneos de Buenos Aires

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	
Directores Generales o equivalentes	
Autoridades del poder Legislativo	
Autoridades del poder Judicial	
Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	

Procuración General	
Presidente de SBASE	
Vicepresidentes de SBASE	
Miembros del Directorio de SBASE	
Directores Operativos de SBASE	
Gerentes de SBASE	

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Vinculo

Persona con el vinculo

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente		Detalle qué parentesco existe concretamente
Sociedad civil o comercial		Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor o acreedor		Indicar motivo de deuda o acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones		Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción
Integrantes del directorio, u órgano similar, de la sociedad		Detalle Razón Social y CUIT
Accionista/s o titular/es de cuota parte que represente/n más del cinco por ciento (5%) del capital social		Detalle Razón Social y CUIT

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO III. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°....., se encuentra habilitado/a para contratar con Subterráneos de Buenos Aires, en razón de cumplir con los requisitos indicados para personas habilitadas, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas a continuación, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiendo por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

Personas habilitadas: Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Subterráneos de Buenos Aires, y que cumplieren lo establecido en el capítulo 4 del Presente pliego de Bases y Condiciones.

Personas no habilitadas: No podrán contratar con Subterráneos de Buenos Aires, las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhabilitados;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

Firma

Aclaración

Carácter del firmante

ANEXO IV. DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor(a) declara en calidad de declaración jurada que no se encuentra alcanzado por ninguno de los impedimentos para participar descriptos a continuación:

- a. Quienes hayan sido objeto de suspensión o inhabilitación y mientras dure la sanción o le hayan sido rescindidos contratos por causas atribuidas a ellos, en contratos celebrados con SBASE y otros entes públicos.
- b. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- c. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- d. Los inhibidos.
- e. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g. Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley N° 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h. Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- i. Las personas jurídicas que sean acreedores o deudores de SBASE, tengan reclamos administrativos o judiciales pendientes de resolución en cualquier instancia contra esta Empresa o tengan conflictos de intereses con la misma.
- j. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- k. Las personas jurídicas en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- l. Quienes se encuentren en estado de quiebra o concursado, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.

- m. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de la Oficina Nacional de Contrataciones o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Contratistas del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.
- n. Las personas jurídicas cuyo objeto social, antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.
- o. Quienes hayan sido objeto de rescisión de contrato por causas atribuidas a ellos durante los últimos 5 años, sean acreedores y/o deudores de SBASE, y/o tengan planteados reclamos contra la empresa, en cualquier instancia extrajudicial o judicial.

Cuando se constatará que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

ANEXO V. DECLARACION JURADA DE LITIGIOS

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(Razón social) en adelante el Oferente, re-
presentada legalmente por el/la Señor(a) declara
en calidad de declaración jurada que: (Marcar con una X y completar opción A u
opción B según corresponda)

OPCIÓN A:

☐ A la fecha, cuenta con los siguientes litigios por incumplimiento de contratos
u órdenes de compra durante los últimos cinco (5) años:

Litigios de la empresa:

Fecha de inicio	Tipo de Litigio (Ju- dicial o Arbitraje)	Causa	Monto	Carácter	Estado Procesal

Litigios del Integrante _____ de la Sociedad:

Fecha de inicio	Tipo de Litigio (Ju- dicial o Arbitraje)	Causa	Monto	Carácter	Estado Procesal

OPCIÓN B:

☐ No posee litigios judiciales ni de arbitraje que involucren a la firma o a sus integrantes por incumplimiento de contratos u órdenes de compra durante los últimos cinco (5) años.

Firma del Representante Legal
te

Nombre del Oferen-

Sello Aclaratorio

ANEXO VI. DECLARACION JURADA DE JUICIOS PENDIENTES

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(Razón social) en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor(a) declara en calidad de declaración jurada que: (Marcar con una X y completar opción A u opción B según corresponda)

OPCIÓN A:

☐ A la fecha, cuenta con los siguientes juicios y/o reclamos administrativos pendientes contra la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, o sus Dependencias:

Causa	Carácter	Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado	Monto	Estado procesal

OPCIÓN B:

☐ No posee juicios ni reclamos administrativos pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni con sus dependencias.

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

ANEXO VII. DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA DOCUMENTACION DEL LLAMADO

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor(a) declara en calidad de declaración jurada que conoce y acepta la totalidad de la documentación que forma parte de la Licitación Publica Internacional N° 264/26 **LINEA B – TALLER RANCAGUA - ETAPA I – OBRAS CIVILES, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TORNO BAJO PISO EN VÍA 10**, que ha sido emitida y/o notificada en los términos de los artículos 1.7 Registro y Obtención del Pliego y 1.9 Circulares aclaratorias y/o modificatorias del PUBC.

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

ANEXO VIII. DECLARACION JURADA DE OFERTA EN VERSION DIGITAL

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(Razón social) en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor(a) declara en calidad de declaración jurada que la versión digital acompañada en la oferta es copia fiel de la versión ORIGINAL presentada en físico.

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

ANEXO IX. INDICES APLICABLES A LA ACTUALIZACION DE DOCUMENTACION

ANEXO XI. MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires, de 20...

Señores
Subterráneos de Buenos Aires
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente) en adelante el Oferente, representado legalmente por el Señor presenta su oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de la obra denominada "**LINEA B – TALLER RANCAGUA - ETAPA I – OBRAS CIVILES, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TORNO BAJO PISO EN VÍA 10**" de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, y que es objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 264/2026**.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la Recepción Definitiva

El monto total cotizado es de PESOS.....
(\$.....), más DÓLARES ESTADOUNIDENSES
(USD.....), más EUROS
(EUR.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha; más DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD.....) en CONDICION CIF, más EUROS (EUR.....) en CONDICION CIF.

El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de PESOS..... (\$.....), más DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD.....), más EUROS (EUR.....)

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

ANEXO XII. PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE

LINEA B - TALLER RANCAGUA - TBP Y EDIFICIO DE SERVICIOS - ESPECIALIDAD A : OBRAS CIVILES, VIAS E INSTALACIONES - ESPECIALIDAD B: POTENCIA Y TRACCION						
PLANILLA RESUMEN						
OBRA CIVIL, VIAS, INSTALACIONES, POTENCIA Y TRACCION						
Capítulo	Descripción	Precio Total \$	Total USD - IVA INCLUIDO	Total USD CIF	Total EUR - IVA INCLUIDO	Total EUR - CIF
TRA.1	INGENIERIA, PROVISIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	\$ -	USD -	-	EUR -	-
TRA.2	SECTOR 1 - OBRAS CIVILES - EDIFICIO SERVICIOS	\$ -	USD -	-	EUR -	-
TRA.3	SECTOR 2 - VIA 10	\$ -	USD -	-	EUR -	-
TRA.4	SECTOR 2 - OBRAS CIVILES - VIA 10	\$ -	USD -	-	EUR -	-
TRA.5	SECTOR 2 - OBRAS CIVILES - TECHO DE FONDO	\$ -	USD -	-	EUR -	-
TRA.6	ESPECIALIDAD B - POTENCIA Y TRACCION	\$ -	USD -	-	EUR -	-
IMP.TRA.7	SECTOR 1 - OBRAS CIVILES - EDIFICIO SERVICIOS	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.8	SECTOR 2 - VIA 10	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.9	SECTOR 2 - OBRAS CIVILES - VIA 10	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.10	ESPECIALIDAD B - POTENCIA Y TRACCION	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
TOTAL OBRA CIVIL POR AJUSTE ALZADO		\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -

LINEA B - TALLER RANCAGUA - TBP Y EDIFICIO DE SERVICIOS - ESPECIALIDAD A : OBRAS CIVILES, VIAS E INSTALACIONES - ESPECIALIDAD B: POTENCIA Y TRACCION						
Planilla de cotización				Empresa oferente : _____		
Rubro	Descripción	U	Cantidad	Subtotal \$	Subtotal USD	Subtotal EURO
PARTE A - Insumos Nacionales IVA incluido						
TRA.1	INGENIERÍA, PROVISIONES Y ESTUDIOS PREVIOS					
TRA.1.2	Obrador	gl.	1,00			
TRA.1.3	Vigilancia	gl.	1,00			
TRA.1.4	Estudios de suelo	gl.	1,00			
TRA.1.5	Replanteo y nivelación topográfica	gl.	1,00			
TRA.1.6	Equipamiento y servicios para la dirección de obra	gl.	1,00			
TRA.1.7	Carteles de obra, señalética provisoria, vallados de seguridad	gl.	1,00			
TRA.1.8	Ingeniería ejecutiva obras civiles y planos conformes a obra	gl.	1,00			
TRA.1.9	Auscultaciones	gl.	1,00			
TRA.1.10	Gestión de impacto ambiental	gl.	1,00			
TRA.1.11	Limpieza Periódica de obra	gl.	1,00			
TRA.1.12	Limpieza final de obra	gl.	1,00			
TRA.1.13	Desmovilización de obradores	gl.	1,00			
INGENIERÍA, PROVISIONES Y ESTUDIOS PREVIOS				\$ -	USD -	EUR -
TRA.2	SECTOR 1 - OBRAS CIVILES - EDIFICIO SERVICIOS					
TRA.2.1	Limpieza de terreno, desmonte y demoliciones	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.2	Movimiento de suelos	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.3	Impermeabilizaciones y drenes	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.4	Estructura hormigón armado	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.5	Estructura metálica	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.6	Pavimentos y veredas	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.7	Mamposterías	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.8	Construcción en seco	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.9	Aislaciones hidráulicas	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.10	Revoques, enlucidos y terminaciones	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.11	Contrapisos y carpetas	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.12	Solados	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.13	Zócalos	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.14	Revestimientos	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.15	Cielorrasos	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.16	Carpintería metálica	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.17	Herrería	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.18	Carpintería de Madera	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.19	Pintura	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.20	Vidrios	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.21	Marmolería	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.22	Instalaciones sanitarias	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.23	Instalaciones contra incendio	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.24	Instalaciones aire comprimido	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.25	Instalaciones de ventilaciones forzadas	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.26	Provisión e Instalaciones y equipos electromecánicos	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.27	Instalaciones eléctricas	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
TRA.2.28	Varios	gl.	1,00	\$ -	USD -	EUR -
SECTOR 1 - OBRAS CIVILES - EDIFICIO SERVICIOS				\$ -	USD -	EUR -

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES

TRA.3		SECTOR 2 - VÍA 10								
TRA.3.1	Materiales	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.3.2	Mano de obra	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
				SECTOR 2 - VÍA 10	\$	-	USD	-	EUR	-
TRA.4		SECTOR 2 - OBRAS CIVILES - VÍA 10								
TRA.4.1	Limpieza de terreno, desmonte y demoliciones	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.2	Movimiento de suelos	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.3	Impermeabilizaciones y drenes	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.4	Estructura hormigón armado	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.5	Estructura metálica	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.6	Pavimentos y veredas	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.7	Mamposterías	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.8	Construcción en seco	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.9	Aislaciones hidráulicas	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.10	Revoques, enlucidos y terminaciones	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.11	Contrapisos y carpetas	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.12	Solados	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.13	Zócalos	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.14	Revestimientos	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.15	Cielorrasos	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.16	Carpintería metálica	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.17	Herrería	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.18	Carpintería de Madera	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.19	Pintura	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.20	Vidrios	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.21	Mampolería	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.22	Instalaciones sanitarias	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.23	Instalaciones contra incendio	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.24	Instalaciones aire comprimido	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.25	Instalaciones de ventilaciones forzadas	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.26	Provisón e Instalaciones y equipos electromecánicos	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.27	Instalaciones eléctricas	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.4.28	Varios	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
				SECTOR 2 - OBRAS CIVILES - VÍA 10	\$	-	USD	-	EUR	-
TRA.5		SECTOR 2 - OBRAS CIVILES - TECHO DE FONDO								
TRA.5.1	Limpieza de terreno, desmonte y demoliciones	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.5.2	Movimiento de suelos	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.5.3	Impermeabilizaciones y drenes	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.5.4	Estructura hormigón armado	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
				SECTOR 2 - OBRAS CIVILES - TECHO DE FONDO	\$	-	USD	-	EUR	-
TRA.6		ESPECIALIDAD B - POTENCIA Y TRACCION								
TRA.6.1	Acondicionamiento de Instalaciones	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.6.2	Transformador de Potencia	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.6.3	Celda de MT	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.6.4	Cables de MT	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
TRA.6.5	Bandejas	gl	1,00	\$	-	USD	-	EUR	-	
				ESPECIALIDAD B - POTENCIA Y TRACCION	\$	-	USD	-	EUR	-
				TOTAL PARTE A =	\$	-	USD	-	EUR	-

PARTE B - Insumos importados a nombre de SBASE y sus gastos asociados								
Rubro	Descripción	U	Cantidad	Subtotal \$	Subtotal indirectos USD	Subtotal CIF USD	Subtotal Indirecto EURO	Subtotal CIF EURO
IMP.TRA.7 SECTOR 1 - OBRAS CIVILES - EDIFICIO SERVICIOS								
IMP.TRA.7.1	Limpieza de terreno, desmonte y demoliciones	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.2	Movimiento de suelos	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.3	Impermeabilizaciones y drenes	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.4	Estructura hormigón armado	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.5	Estructura metálica	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.6	Pavimentos y veredas	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.7	Mamposterías	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.8	Construcción en seco	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.9	Aislaciones hidráulicas	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.10	Revoques, enlucidos y terminaciones	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.11	Contrapisos y carpetas	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.12	Solados	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.13	Zócalos	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.14	Revestimientos	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.15	Cielorrasos	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.16	Carpintería metálica	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.17	Herrería	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.18	Carpintería de Madera	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.19	Pintura	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.20	Vidrios	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.21	Mampolería	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.22	Instalaciones sanitarias	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.23	Instalaciones contra incendio	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.24	Instalaciones aire comprimido	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.25	Instalaciones de ventilaciones forzadas	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.26	Provisión e Instalaciones y equipos electromecánicos	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.27	Instalaciones eléctricas	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.7.28	Varios	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
SECTOR 1 - OBRAS CIVILES - EDIFICIO SERVICIOS				\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.8 SECTOR 2 - VÍA 10								
IMP.TRA.8.1	Materiales	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
IMP.TRA.8.2	Mano de obra	gl	1,00	\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -
SECTOR 2 - VÍA 10				\$ -	USD -	USD -	EUR -	EUR -

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES

IMP.TRA.9									
SECTOR 2 - OBRAS CIVILES - VÍA 10									
IMP.TRA.9.1	Limpieza de terreno, desmorte y demoliciones	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.2	Movimiento de suelos	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.3	Impermeabilizaciones y drenes	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.4	Estructura hormigón armado	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.5	Estructura metálica	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.6	Pavimentos y veredas	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.7	Mamposterías	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.8	Construcción en seco	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.9	Aislaciones hidráulicas	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.10	Revoques, enlucidos y terminaciones	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.11	Contrapisos y carpetas	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.12	Solados	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.13	Zócalos	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.14	Revestimientos	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.15	Cielorrasos	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.16	Carpintería metálica	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.17	Herrería	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.18	Carpintería de Madera	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.19	Pintura	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.20	Vidrios	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.21	Mampolería	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.22	Instalaciones sanitarias	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.23	Instalaciones contra incendio	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.24	Instalaciones aire comprimido	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.25	Instalaciones de ventilaciones forzadas	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.26	Provisión e Instalaciones y equipos electromecánicos	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.27	Instalaciones eléctricas	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.9.28	Varios	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
SECTOR 2 - OBRAS CIVILES - VÍA 10				\$	-	USD	-	USD	-
								EUR	-
IMP.TRA.10									
ESPECIALIDAD B - POTENCIA Y TRACCION									
IMP.TRA.10.1	Acondicionamiento de Instalaciones	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.10.2	Transformador de Potencia	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.10.3	Celda de MT	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.10.4	Cables de MT	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
IMP.TRA.10.5	Bandejas	gl	1,00 \$	-	USD	-	USD	-	EUR
ESPECIALIDAD B - POTENCIA Y TRACCION				\$	-	USD	-	USD	-
								EUR	-
TOTAL PARTE B =				\$	-	USD	-	USD	-
								EUR	-
TOTAL PARTE A + B =				\$	-	USD	-	USD	-
								EUR	-

ANEXO XIII. MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS**Planilla N°1: Análisis de precios – Insumos y tareas con IVA INCLUIDO**

SUBTERRANEOS
de Buenos Aires, S.E.

ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS
PLANILLA 1 :

MONEDA DE COTIZACION

DENOMINACION : XXXXXXXXXXXXXXXXXX					UNIDAD GL/m2/m3/etc.	
ITEM: xxx						
A - MANO DE OBRA						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO OFERTA	COSTO TOTAL OFERTA	
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)	
A1	AYUDANTE	HORA			\$	-
A2	MEDIO OFICIAL	HORA			\$	-
A3	OFICIAL	HORA			\$	-
A4	OFICIAL ESPECIALIZADO	HORA			\$	-
A5	etc.	HORA			\$	-
TOTAL A					\$	-
B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO OFERTA	COSTO TOTAL	
B.1					\$	-
B1.1					\$	-
B1.2					\$	-
B1.3					\$	-
B1.4					\$	-
B1.5					\$	-
B1.6					\$	-
B1.7					\$	-
B1.8					\$	-
TOTAL B					\$	-
C - EQUIPOS						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO OFERTA	COSTO TOTAL	
C1					\$	-
C2					\$	-
C3					\$	-
C4					\$	-
TOTAL C					\$	-
1	MANO DE OBRA	TOTAL (A)			\$	-
2	CARGAS SOCIALES	V % x (1) =			\$	-
3	TOTAL MANO DE OBRA				\$	-
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS	TOTAL (B)			\$	-
5	EQUIPOS	TOTAL (C)			\$	-
6	COSTO DIRECTO	(3 + 4 + 5)			\$	-
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA	W % x (6) =			\$	-
8	SUBTOTAL	(6 + 7)			\$	-
9	COSTO FINANCIERO	X % x (8) =			\$	-
10	SUBTOTAL	(8 + 9)			\$	-
11	BENEFICIO	Y % x (10) =			\$	-
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO	(10+ 11)			\$	-
13	IVA (+)	Z % x (12) =			\$	-
14	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION	(12 + 13)			\$	-
(+)	SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE					

Planilla N°2: Suministro importado a nombre de SBASE Valor CIF.

SUBTERRANEOS
de Buenos Aires, S.E.

ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS
PLANILLA 2: SUMINISTRO IMPORTADO AUTORIZADO EN MONEDA EXTRANJERA
IMPORTACION A NOMBRE DE SBASE
SUMINISTRO VALOR CIF

MONEDA DE
IMPORTACION

DENOMINACION : Item N°....(Material, Equipo, etc)					UNIDAD GL/m2/m3/etc.	
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CIF	PRECIO TOTAL CIF	
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)	
COMPONENTE 1 del Item (Si corresponde)						
COMPONENTE 2 del Item(Si corresponde)						
COMPONENTE 3 del Item(Si corresponde)						
COMPONENTE 4 del Item(Si corresponde)						
COMPONENTE 5 del Item(Si corresponde)						
COMPONENTE n del Item (Si corresponde)						
PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION (CIF)					\$	-

Planilla N°3: Gastos Indirectos sobre el Valor CIF

SUBTERRANEOS
de Buenos Aires, S.E.

ANEXO MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS
PLANILLA 3: SUMINISTRO IMPORTADO AUTORIZADO EN MONEDA EXTRANJERA
IMPORTACION A NOMBRE DE SBASE
GASTOS INDIRECTOS SOBRE VALOR CIF

MONEDA DE
IMPORTACION

DENOMINACION : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				UNIDAD GL/m2/m3/etc.	
ITEM: xxx					
A - GASTOS INDIRECTOS SOBRE VALOR CIF					
PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION (CIF)				\$ -	
COD.	DESCRIPCION	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR CIF	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL	
A.1	Gastos grales.		\$ -	\$ -	
A.2	Gastos financieros		\$ -	\$ -	
A.3	Beneficio		\$ -	\$ -	
1	TOTAL GASTOS INDIRECTOS			\$ -	
2	IMPUESTOS (IVA)		(+) Z % x (1) =		
PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION				(1 + 2)	
(+) SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE				\$ -	

Planilla N° 4: Transporte; Seguro y Manipuleo Local

SUBTERRANEOS

ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS
PLANILLA 4: SUMINISTRO IMPORTADO AUTORIZADO EN MONEDA EXTRANJERA
IMPORTACION A NOMBRE DE SBASE
TRANSPORTE Y MANIPULEO LOCAL

PESOS

DENOMINACION : XXXXXXXXXXXXXXXXXX					UNIDAD GL/m2/m3/etc.	
ITEM: xxx						
A - MANO DE OBRA						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA	
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)	
A1	AYUDANTE	HORA				
A2	MEDIO OFICIAL	HORA				
A3	OFICIAL	HORA				
A4	OFICIAL ESPECIALIZADO	HORA				
A5	etc.	HORA				
TOTAL A						
B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL	
B.1						
B.2						
B.3						
B.4						
B.5						
TOTAL B						
C - EQUIPOS						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL	
C1						
C2						
C3						
C4						
TOTAL C						
1	MANO DE OBRA		TOTAL (A)			
2	CARGAS SOCIALES	(+)	V % x (1) =			
3	TOTAL MANO DE OBRA					
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS		TOTAL (B)			
5	EQUIPOS		TOTAL (C)			
6	COSTO DIRECTO		(3 + 4 + 5)			
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA		W % x (6) =			
8	SUBTOTAL		(6 + 7)			
9	COSTO FINANCIERO		X % x (8) =			
10	SUBTOTAL		(8 + 9)			
11	BENEFICIO		Y % x (10) =			
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO		(10+ 11)			
13	IVA	(+)	Z % x (12) =			
14	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION		(12 + 13)			
(+)	SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE					

ANEXO XIV. TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES

TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES					
N°	INSUMOS	PONDERACIÓN		INDEC/PRECIO DE REFERENCIA	
		Peso	Factor	INDEC	Indicador
		%	a_i		k_i
1	Albañilería	10,00%	a_1	INDEC INFORMA - Anexo Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso b) Albañilería Cuadro 1.5 ítem albañilería	k_1
2	Mano de Obra	27,00%	a_2	INDEC INFORMA - Anexo Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso a) Mano de Obra - Cuadro 1.4 - Capítulo Mano de Obra	k_2
3	Hormigón	35,00%	a_3	INDEC INFORMA - Anexo Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso s) Hormigón Cuadro 1.9 - Hormigón elaborado	k_3
4	Carpinterías Metálicas	10,00%	a_4	INDEC INFORMA - Anexo Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso d) Carpinterías - Cuadro 1.5 - ítem Carpintería metálica y herrería	k_4
5	Artefactos de iluminación y cableado	8,00%	a_5	INDEC INFORMA - Anexo Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso g) Artefactos de iluminación y cableado - Cuadro 1.5 - ítem Instalación eléctrica	k_5
6	Gastos Generales	5,00%	a_6	INDEC INFORMA - Anexo Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso p) Gastos generales - Cuadro 1.4 - Capítulo gastos generales	k_6
7	Maquinas de uso general	2,00%	a_7	INDEC INFORMA - Anexo Cuadro 3 - (20) 291 291	k_7
8	Artefactos para baño y grifería	1,00%	a_8	INDEC INFORMA - Anexo Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso r) Artefactos para baño y grifería Cuadro 1.5 - ítem Instalación sanitaria y contraincendio	k_8
9	Costo financiero	2,00%	a_9	Tasas Activas promedio del Banco Nación Fuente Colegio de Abogados de Tucumán https://colegioabogado.tuc.org.ar/herramientas/actualizacion/	k_9
TOTAL		100,00%			

VARIACIÓN DE REFERENCIA (V)

Coefficiente de variación: $K = S(a \times (k_i / k_o)) / S(a)$

a_i : incidencia de cada ítem

k_i : valor del índice a la fecha de la redeterminación

k_o : valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta

ANEXO XV. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL

Documento encontrado como Anexo XV IF-2025-46202830-GCABA-SBASE.pdf

ANEXO XVI. NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (EMOVA)

Documento encontrado como Anexo XVI IF-2025-35817828-GCABA-SBASE.pdf

ANEXO XVII. MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD

Documento encontrado como Anexo XVII.a IF-2024-11668307-GCABA-SBASE y Anexo XVII.b IF-2020-10265715-GCABA-SBASE

ANEXO XVIII. MODELO DE CONTRATA

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES , con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "Comitente" o "SBASE", representada en este acto por; y por la otra,, con domicilio ende la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por, en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Contratista", convienen en celebrar la presente Contrata.

En vista que EL COMITENTE adjudicó AL CONTRATISTA la Licitación Pública para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el procedimiento de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado, y siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, de los trabajos de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 264/2026 LINEA B – TALLER RANCAGUA - ETAPA I – OBRAS CIVILES, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TORNO BAJO PISO EN VÍA 10**, en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Bases y Condiciones el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los planos y en las Circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como "La Obra".

El Contratista deberá proveer la totalidad de mano de obra y materiales, herramientas, enseres, equipos, supervisión y todo otro elemento necesario para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

LA OBRA se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- a. La contrata.
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y las circulares aclaratorias;
- c. El Pliego de Especificaciones Técnicas y las circulares aclaratorias;
- d. Planos Generales y planillas;
- e. Planos de detalle;
- f. La oferta;
- g. Los análisis de precios;
- h. El Plan de trabajos y la curva de inversiones;
- i. Reglamento de Compras y Contrataciones;
- j. La Ley de Obra Pública de la CABA;

En el supuesto de que existan contradicciones o diferencias de interpretación entre algunas de las normas y documentos enumerados precedentemente, se aplicará la norma y documento en función del orden de prelación establecido precedentemente en orden descendente.

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato la suma de PESOS..... (\$.....), más DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD.....), más EUROS (EUR.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha; más DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD.....) en CONDICION CIF, más EUROS (EUR.....) en CONDICION CIF.

El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de PESOS..... (\$.....), más DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD.....), más EUROS (EUR.....)

Este precio comprende la Obra totalmente terminada y funcionando, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones.

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos de la Licitación, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución y terminación total de la Obra será de ____ () MESES desde la firma del acta de inicio.

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Contratista y a su Representante Técnico las penalidades y sanciones establecidas en el Pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la li-

quidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso SBASE pagará lucro cesante.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte de la Obra, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: RETENCIÓN

Ambas partes convienen expresamente que el Contratista no podrá, en ningún caso ejercer el derecho de retención total o parcial de la Obra. Una renuncia similar a la que antecede será exigida por el Contratista a sus Subcontratistas. En caso de rescisión del Contrato, SBASE tendrá derecho a tomar posesión de la Obra en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4472 de la C.A.B.A, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días de _____ de 2026.

Firma por SBASE

Firma por el Contratista



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas

Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PUBC Licitación Pública Internacional N°264/2026: "LINEA B – Taller Rancagua - Etapa I - Obras Civiles, Provisión e Instalación de Torno Bajo Piso en Vía 10"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 125 pagina/s.